



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas  
Administrativas  
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  
Municipalidades  
Edictos: Asambleas - Licitaciones -  
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-50  
50-62  
62-70

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO  
DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Walter Luis Vogt Barrionuevo

## LEGISLATIVAS

### LEY N° VII-1123-2024

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EN EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI)

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la reincorporación de la provincia de San Luis en el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI).-

ARTÍCULO 2°.- Aceptar en todas sus partes la CARTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, aprobada en la reunión de Ministros de Hacienda, celebrada en Santa Fe, el día 29 de agosto de 1959 y sus modificaciones.-

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ley N° VII-0506-2006 y toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia a dictar las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ley y realizar las gestiones que fueren pertinentes a efectos de dar inmediata y plena operatividad a la vinculación prevista en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

### DECRETO N° 5432-MHIP-2024.-

San Luis, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4041028/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4186/24, obra Sanción Legislativa N° VII-1123-2024 "REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EN EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI)";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VII-1123-2024 "REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EN EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI)".-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

### LEY N° V-1124-2024

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

"AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL, SITO EN CALLE AZCUÉNAGA 1083/1087 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la venta del inmueble sito en calle Azcuénaga 1083/87 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado al funcionamiento de la Casa de San Luis, inscripto en la Matrícula N° 19-3502 del Registro de la Propiedad Inmueble de aquella jurisdicción.-

ARTÍCULO 2°.- Desafectar del dominio público del Estado Provincial -al solo efecto de la venta- el inmueble sito en calle Azcuénaga 1083/87 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado al funcionamiento de la Casa de San Luis, inscripto en la Matrícula N° 19-3502 del Registro de la Propiedad Inmueble de aquella jurisdicción. Esta desafectación se perfeccionará al momento de otorgarse la Escritura Traslativa de Dominio, debiendo dejarse expresa constancia de ello, en dicho instrumento público.-

ARTÍCULO 3°.- El producido de la venta será destinado a poner en valor el Policlínico Regional Juan Domingo Perón de la ciudad de Villa Mercedes. En caso de existir

un remanente del dinero producido por la subasta del inmueble individualizado en el Artículo 1° una vez finalizadas las obras, adquirida la aparatología, que sea menester y satisfecha cualquier necesidad requerida para la puesta en funcionamiento total y normal del Policlínico mencionado, el Poder Ejecutivo lo podrá destinar a cualquier otra obra o adquisición de aparatología que afecte exclusivamente la infraestructura hospitalaria o sanitaria del sistema público provincial.-

ARTÍCULO 4°.- Para la ejecución de esta Ley será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004 (5492 \*R), sus modificatorias y Normativa Reglamentaria.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

#### DECRETO N° 5433-MHIP-2024.-

San Luis, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4041052/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4187/24, obra Sanción Legislativa N° V-1124-2024 "AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL, SITO EN CALLE AZCUÉNAGA 1083/1087 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° V-1124-2024 "AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL, SITO EN CALLE AZCUÉNAGA 1083/1087 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

#### DECRETO N° 846-MHIP-2023.-

San Luis, 31 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11130166-2023 por el cual se tramita el dictado de decreto de cierre de recursos y gastos del presupuesto año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio y análisis de la recaudación de los recursos surge debido a situaciones de realidad económica existen rubros que han recaudado más que el monto calculado en el presupuesto vigente, correspondiendo en consecuencias ampliar los mismos para mantener el equilibrio económico financiero del Presupuesto Provincial;

Que en actuación NOTAMP 757903/23 la Dirección de Finanzas y Recursos detalla las modificaciones a realizar al presupuesto vigente de recursos;

Que se han producido desviaciones razonables en el cálculo final de los gastos del año 2023, existiendo unidades ejecutoras que según las estimaciones, sobre ejecutaron sus partidas y otras sub ejecutaron las mismas;

Que resulta necesario regularizar los créditos en función de su ejecución;

Que los ajustes mencionados precedentemente deben extenderse a los organismos descentralizados;

Que en el Artículo 3° de la Ley Permanente de Presupuesto N° VIII-0252-2004 se establece que todos los recursos y gastos deberán reflejarse en el presupuesto provincial, no debiendo existir conceptos extrapresupuestarios;

Que en actuación NOTAMP 759646/23 Contaduría General de la Provincia detalla las modificaciones a realizar al presupuesto vigente de gastos;

Que en actuación NOTAMP 759758/23 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y se exceptúe de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2561-MHP-2010;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9°

y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2561-MHP-2010.-

Art. 2°.-Modificar el Presupuesto vigente de los Recursos que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

1-Recursos Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

1-Impuestos Provinciales

01-Impuestos Sobre Los Ingresos Brutos 5.263.294.787,56

02-Impuesto A Los Sellos 23.210.668,69

04-Impuesto A Los Automotores, Acoplados

Y Motocicletas 704.329.030,38

05-Dopro Áridos 887.894,76

07-Plan Facilidades Ley N° VIII-1032-2020 1.659.022,61

1-Recursos administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

2-Incentivos Fiscales - Costo Fiscal

01-Promoción Y/O Exención

Actividades Productivas 10.534.813.987,82

1-Recursos administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales - De Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal

Ley N° 23.548 13.542.325.312,04

03-Impuesto A Los Bienes Personales

Ley N° 24.699 1.783.112.001,31

04-Otros Convenios Complementarios

2° Addenda - 13% 4.031.300,00

05-Régimen Simplificado Pequeños

Contribuyentes 30.811.483,65

1-Recursos administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales - Con afectación Específica

03-F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 Y Ley N° 24.065 160.221.146,88

04-Fondo Compensador De

Tarifas eléctricas - FCT

1-Recursos administración Central 251.135.058,18

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

5-Tasas

01-Tasa Por Servicios Administrativos 57.428.833,95

1-Recursos administración Central

1-Recursos Corrientes

2-Ingresos No Tributarios

1-Derechos

01-Derechos De Explotación

1-Recursos administración Central 21.492.770,92

1-Recursos Corrientes

2-Ingresos No Tributarios

4-Alquileres

01-Alquiler De Inmuebles -

Ex Banco Provincia

1-Recursos administración Central 340.000,00

1-Recursos Corrientes

2-Ingresos No Tributarios

5-Multas

02-Multas Por Labrados

De Infracciones

03-Multas Derechos Del Trabajador 69.641.121,74

1-Recursos administración Central 2.192.381,48

1-Recursos Corrientes

2-Ingresos No Tributarios

7-Otros Ingresos

01-Fondo Forestal - Ley N° IX-0319-2004 11.014.492,44

02-Residuos Peligrosos Ley N° IX-0335-2004 20.859.134,38

03-Fondo Caza Y Pesca - Actividades Náuticas

Ley N° IX-0317-2004 13.724.639,79

06-Defensa Del Consumidor, Rubrica Libro De Quejas,

Cont.Traslados Y Rec. 19.205.671,74

09-Fondo De Prevención, Presupresión Y

Lucha Contra Incendios 2.133.235,00

10-Cofinanciamiento Plan Sumar	10.846.419,42	1-Recursos administración Central	
12-Venta De Pliegos	1.995.104,94	1-Recursos Corrientes	
13-Otros Ingresos Provinciales No Tributarios	54.660.904,02	2-Ingresos No Tributarios	
1-Recursos administración Central		7-Otros Ingresos	
1-Recursos Corrientes		15-Evaluación De Impacto Ambiental	4.514.572,37
4-Venta De Bienes Y Servicios De La administración Pública		16-Actividades Culturales	4.632.288,60
2-Venta De Servicios		17-Fondo Especial De Sanidad Vegetal	2.671.680,00
01-Autogestión Hospitalaria	297.037.327,00	1-Recursos administración Central	
1-Recursos administración Central		1-Recursos Corrientes	
1-Recursos Corrientes		6-Rentas De La Propiedad	
6-Rentas De La Propiedad		8-Diferencia De Cambio	
2-Intereses Por Depósitos		01-Resultado Por Venta De Inversiones	72.130.284.106,01
01-Intereses Por Depósitos	2.489.953.526,25	1-Recursos administración Central	
1-Recursos administración Central		1-Recursos Corrientes	
1-Recursos Corrientes		7-Transferencias Corrientes	
7-Transferencias Corrientes		8-De La administración Central Nacional	
2-De La administración Central Provincial		37-Redes	44.863.140,53
01-Fondo Aporte Del Tesoro Provincial	463.913.026,80	38-Ayuda Puntana	60.000.000,00
1-Recursos administración Central		39-Plan Federal Sanitario Mi Baño	180.000.000,00
1-Recursos Corrientes		40-Urbanización Lote La Puntas	87.873.420,00
7-Transferencias Corrientes		1-Recursos administración Central	
8-De La administración Central Nacional		2-Recursos De Capital	
01-Incluir Salud	20.612.662,07	1-Recursos Propios De Capital	
02-Centro Único Coordinador De Ablación E Implantes-Cucaí		1-Venta De Tierras Y Terrenos	
San Luis	3.334.928,70	01-Venta De Inmuebles Fiscales	40.070.049,63
03-Plan Sumar	79.726.215,91	1-Recursos administración Central	
05-Unidad Técnica Pcial De Apoyo A La		2-Recursos De Capital	
Educ Inicial Obligat. Y Modalidades	1.379.486,40	3-Disminución De La Inversión Financiera	
15-Ingreso Registro Civil - Convenio Encotesa	804.527,20	4-De La Admin.Provincial-Recupero De Préstamo De Largo Plazo	
16-Fondo Para La Educación Y promoción		05-Recupero Créditos En Gestión Judicial	716.991,18
Cooperativa	74.866.755,30	DISMINUIR	
17-Fondo Ley N° IX-0697-2009		1-Recursos administración Central	
(Bosques Nativos)	15.546.910,00	1-Recursos Corrientes	
18-Presos Federales	86.270.101,75	1-Ingresos Tributarios	
19-Programa Estadístico Nacional	8.088.229,85	1-Impuestos Provinciales	
23-Aporte Conectividad Nacional	271.716.420,32	03 Impuesto Inmobiliario	74.179.046,64
28-Aporte Del Tesoro Nacional	4.552.209.148,88	1-Recursos administración Central	
1-Recursos administración Central		1-Recursos Corrientes	
2-Recursos De Capital		1-Ingresos Tributarios	
3-Disminución De La Inversión Financiera		3-Impuestos Federales - De Libre Disponibilidad	
4-De La Admin.Provincial-Recupero De Préstamo De Largo Plazo		02-Fondo Compensador Desequilibrio	
01-Recupero Cuotas Viviendas	80.469.046,35	Fiscal Ley N° 24.130	2,52
02-Recupero Prestamos -		1-Recursos administración Central	
Ley N° VIII-1060-2021/Dec N° 5963-JGM-2021	266.669.259,67	1-Recursos Corrientes	
04-Recupero De Otros Prestamos	17.062.690,75	1-Ingresos Tributarios	
2-Recursos Organismos Descentralizados		6-Contribuciones	
1-Recursos Propios		01 Contr. Espec. S/Inmuebl.Rurales.Fdo	
1-Recursos Corrientes		Desarr.Agrop.Ley N° VIII-0257-2006	33.444,94
2-Recursos Comisión Reguladora De Energía Eléctrica		1-Recursos administración Central	
01-Tasa De Inspección Y Control	187.733.699,58	1-Recursos Corrientes	
2-Recursos Organismos Descentralizados		2-Ingresos No Tributarios	
1-Recursos Propios		7-Otros Ingresos	
1-Recursos Corrientes		11-Boletín Oficial	7.746.851,20
3-Recursos Dosep		1-Recursos administración Central	
03-Aporte Municipal	263.017.463,10	2-Recursos De Capital	
04-Aporte Jubilados Anses	262.177.743,22	3-Disminución De La Inversión Financiera	
05-Aporte Plan De Inclusión Social Y Mediadores	22.868.067,06	4-De La Admin.Provincial-Recupero DePréstamo De Largo Plazo	
07-Aportes Universidad De La Punta	50.138.849,13	03-Recupero Crédito Prodism -	
08-Aportes Por Convenio	272.505.816,20	Ley N° VII-0228-2004/Dec. N°1486-95	1.039.165,28
CREAR:		2-Recursos Organismos Descentralizados	
1-Recursos administración Central		1-Recursos Propios	
1-Recursos Corrientes		1-Recursos Corrientes	
1-Ingresos Tributarios		3-Recursos Dosep	
4-Impuestos Federales - Con Afectación Especifica		01-Aporte Administración Pública	2.537.925.909,61
09-Fondo Educativo Ley 23.906	1.919,55	02-Aporte Poder Judicial	66.627.130,22
1-Recursos administración Central		06-Coseguro	247.003.391,64
1-Recursos Corrientes		2-Recursos Organismos Descentralizados	
2-Ingresos No Tributarios		1-Recursos Propios	
4-Alquileres		1-Recursos Corrientes	
02Alquiler Centro De Convenciones	31.181,28	1-Recursos Caja Social Y Financiera	
1-Recursos administración Central		01-Juegos Concesionados	216.395.789,00
1-Recursos Corrientes		02-Seguros	350.512.011,47
2-Ingresos No Tributarios		03-Inmobiliarios	40.000,00
5-Multas		04-Línea De Créditos Sociales	89.124.557,38
05-Otras Multas	10.523.975,35	05-Aportes del Tesoro Provincial	100.517.125,00

Art. 3°.-Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

AMPLIAR														IMPORTE	
INST	JUR	JURAU	UEJEC	PROG	SUBP	PROY	ACTIV	FUE1	FUE2	FUE3	INC	PRINC	PARC	SUBP	IMPORTE
1	1	0	10	16	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	247.952.553,76
1	1	0	20	17	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	157.317.813,36
1	2	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	133.077.565,26
1	10	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1.071.950.011,09
1	10	0	11	1	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	16.476.229,39
1	10	0	13	1	0	0	3	1	1	0	1	0	0	0	10.611.331,99
1	10	0	14	20	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	17.434.235,29
1	10	0	15	21	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	11.769.693,34
1	10	0	21	23	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	21.945.257,05
1	10	0	25	24	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	37.365.025,66
1	10	0	30	1	0	0	5	1	1	0	1	0	0	0	37.193.232,43
1	10	0	31	26	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	2.300.747,00
1	10	0	31	26	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	8.390.617,00
1	10	0	31	26	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	6.701.876,60
1	10	0	31	27	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	430.000,00
1	10	0	31	27	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	890.079,00
1	10	0	32	28	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	21.344.580,65
1	10	0	33	29	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2.436.751,22
1	10	0	33	29	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	4.033.716,00
1	10	0	33	29	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	37.404.183,00
1	10	0	34	30	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1.993.827,86
1	10	0	34	30	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.650.000,00
1	10	0	40	1	0	0	6	1	1	0	1	0	0	0	82.293.299,47
1	10	0	41	33	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	56.108.600,69
1	10	0	45	1	0	0	7	1	1	0	1	0	0	0	75.696.020,54
1	10	0	50	1	0	0	8	1	1	0	1	0	0	0	83.752.006,75
1	10	0	54	39	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2.108.330,32
1	10	0	55	1	0	0	9	1	1	0	1	0	0	0	16.793.710,89
1	10	0	60	1	0	0	10	1	1	0	1	0	0	0	653.037,13
1	10	0	62	43	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	24.529.270,29
1	10	0	63	45	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	13.265.773,45
1	10	0	64	46	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	887.417,94
1	10	0	65	47	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	9.299.313,92
1	10	0	70	1	0	0	11	1	1	0	1	0	0	0	16.688.419,48
1	10	0	71	49	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2.107.973,74
1	10	0	72	50	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4.763.309,86
1	10	0	73	51	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	3.021.408,82
1	10	0	74	52	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2.559.149,30
1	11	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	178.008.399,14
1	11	0	11	17	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	20.106.380,21
1	11	0	12	21	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	9.776.637,06
1	11	0	13	22	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	102.603.694,35
1	11	0	14	25	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	3.992.025,20
1	11	0	15	26	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	5.910.606,61
1	11	0	16	27	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	33.050.632,28
1	11	0	18	35	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4.488.042,88
1	11	0	19	36	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	253.740,05
1	11	0	25	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	41.607.849,52
1	11	0	26	2	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	3.431.908,98
1	12	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	466.477.812,01
1	12	0	11	16	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1.119.895,52
1	12	0	15	19	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	42.510.325,27
1	12	0	15	19	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	424.775,00
1	12	0	15	19	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	242.034,00
1	12	0	16	21	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	9.572.164,38
1	12	0	17	22	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	10.564.014,75
1	12	0	17	23	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	10.576,00
1	12	0	17	23	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	2.232.492,00
1	12	0	18	24	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	22.038.740,25
1	12	0	19	25	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	16.458.022,68
1	12	0	19	26	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	8.447,00
1	12	0	19	26	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	353.516,00
1	12	0	19	27	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	73.212,00
1	12	0	19	27	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	118.188,00
1	12	0	20	28	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	7.915.681,86
1	12	0	21	32	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	18.860.319,19
1	12	0	21	32	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	6.351.702,00
1	12	0	21	32	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	2.182.236,00
1	12	0	22	33	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4.709.655,56
1	13	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	4.854.937.412,49
1	13	0	11	16	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1.644.356,85
1	13	0	12	17	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	16.367.524,28
1	13	0	12	17	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	36.096.048,00
1	13	0	12	17	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	5.647.173,00
1	13	0	12	17	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	8.547.906,00
1	13	0	12	17	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	2.630.528,00
1	13	0	13	18	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	15.725.879,01
1	13	0	14	19	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	218.025.692,43
1	13	0	14	19	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	3.403.049,00
1	13	0	14	19	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	800.000,00
1	13	0	15	21	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1.745.352.397,96
1	13	0	15	21	0	0	0	4	92	0	1	0	0	0	567,79
1	13	0	17	23	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	726.013,10
1	14	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	177.801.592,04
1	14	0	11	2	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	47.830.948,58
1	14	0	12	3	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	5.532.667,21
1	14	0	13	4	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2.597.658,00
1	14	0	14	5	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	5.735.360,43
1	14	0	15	6	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	7.327.147,37
1	14	0	16	7	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	6.831.263,95
1	14	0	17	30	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	33.368.806,83
1	14	0	20	1	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	13.757.526,67
1	14	0	21	32	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	3.036.808,63
1	14	0	22	33	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	17.285.534,58
1	14	0	23	34	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	3.364.931,78
1	14	0	24	35	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2.455.964,97
1	15	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	5.426.239.182,46
1	15	0	12	18	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	5.141.648.926,05
1	15	0	12	18	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	100.000,00
1	15	0	12	18	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	5.000,00
1	15	0	12	18	0	0	0	4	32	0	1	0	0	0	379.529.507,95
1	15	0	13	19	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	11.079.504,27
1	15	0	14	21	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	5.697.703,66
1	15	0	15	26	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4.241.550,96
1	15	0	15												

1	15	0	19	35	2	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1.940.384,33
1	15	0	20	36	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	27.935.821,47
1	16	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	294.279.980,23
1	16	0	11	17	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	13.641.894,60
1	16	0	11	17	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	37.248,00
1	16	0	11	17	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.028.020,00
1	16	0	12	18	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	48.347.501,44
1	16	0	13	19	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2.702.168,71
1	16	0	14	20	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4.109.420,62
1	17	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	91.574.414,09
1	17	0	11	19	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	30.563.925,47
1	17	0	11	19	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	625.835,00
1	17	0	11	19	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	2.248.182,00
1	17	0	11	19	0	0	0	4	4	0	1	0	0	0	5.369.399,99
1	18	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	7.625.795.203,46
1	18	0	10	16	0	0	0	4	21	0	1	0	0	0	2.468.000,00
1	18	0	10	16	0	0	0	4	21	0	2	0	0	0	770.000,00
1	18	0	10	16	0	0	0	4	21	0	3	0	0	0	6.130.000,00
1	18	0	11	21	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4.803.409,83
1	18	0	12	24	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	11.073.151,97
1	18	0	12	24	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	10.362.674,00
1	18	0	13	25	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4.730.588,43
1	18	0	15	27	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	397.500.120,54
1	18	0	16	30	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	8.517.670,96
1	18	0	17	31	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	649.942.018,55
1	18	0	18	32	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	465.806.661,77
1	18	0	19	34	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	201.573.665,01
1	18	0	20	35	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	71.596.745,20
1	18	0	21	36	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4.610.507,91
1	18	0	22	37	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	50.234.282,77
1	18	0	23	38	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	41.693.003,56
1	18	0	24	39	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	62.707.214,48
1	18	0	25	40	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	974.867.780,20
1	18	0	27	42	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	21.942.565,98
1	18	0	28	43	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	3.212.552,81
1	18	0	29	45	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	143.830.932,57
1	18	0	30	46	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	109.250.005,13
1	18	0	31	48	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	733.249,89
1	18	0	10	51	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	4.562.273,00
1	19	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	367.918.123,68
1	19	0	11	17	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	34.880.245,42
1	19	0	12	18	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	23.682.584,16
1	19	0	13	19	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	40.750.247,68
1	19	0	14	20	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	7.469.302,57
1	19	0	15	21	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	6.523.916,98
1	19	0	16	23	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	13.473.689,00
1	20	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	85.606.747,80
1	22	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1.023.866.462,59
1	23	0	10	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	297.693.102,06
1	11	0	11	18	0	0	0	1	1	0	6	0	0	0	18.236.357,81
1	19	0	20	28	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	237.500.000,00
1	15	0	10	1	0	0	1	1	1	0	5	0	0	0	98.048.697,72
1	11	0	13	23	0	0	25	1	0	1	3	0	0	0	14.626.511,10
1	11	0	13	24	0	0	1	3	0	1	5	0	0	0	10.534.813.987,82

1	10	0	31	53	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	2.167.053,00
3	18	0	1	16	0	0	0	2	1	0	5	0	0	0	1.875.618,87

DISMINUIR:

INST	JUR	JURAU	UEJEC	PROG	SUBP	PROY	ACTIV	FUE1	FUE2	FUE3	INC	PRINC	PARC	SUBP	IMPORTE
1	10	0	20	1	0	0	4	1	1	0	1	0	0	0	222.926,62
1	1	0	20	17	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	500.000,00
1	2	0	10	16	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0,04
1	2	0	10	20	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0,04
1	2	0	10	21	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0,08
1	2	0	10	24	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0,08
1	2	0	10	25	2	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0,04
1	2	0	10	26	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0,04
1	10	0	10	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	1.197.140,37
1	10	0	10	16	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	240.968,47
1	10	0	10	18	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	2.328.000,00
1	10	0	11	1	0	0	2	1	1	0	2	0	0	0	63.000,00
1	10	0	12	19	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	2.417,26
1	10	0	13	1	0	0	3	1	1	0	2	0	0	0	2.333.383,78
1	10	0	14	20	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	32.686,25
1	10	0	14	20	1	0	0	1	1	0	2	0	0	0	125.044,75
1	10	0	15	21	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	767.374,74
1	10	0	20	1	0	0	4	1	1	0	2	0	0	0	476.326,90
1	10	0	20	22	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	186.430,00
1	10	0	20	22	1	0	0	1	1	0	2	0	0	0	362.130,00
1	10	0	20	22	2	0	0	1	1	0	2	0	0	0	164.738,51
1	10	0	20	22	3	0	0	1	1	0	2	0	0	0	73.827,61
1	10	0	21	23	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	240.000,00
1	10	0	21	23	1	0	0	1	1	0	2	0	0	0	727.224,80
1	10	0	30	1	0	0	5	1	1	0	2	0	0	0	489.003,00
1	10	0	32	28	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	3.943.520,60
1	10	0	34	30	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	227.600,01
1	10	0	35	31	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	97.156,00
1	10	0	40	1	0	0	6	1	1	0	2	0	0	0	3.948.425,66
1	10	0	40	32	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	544.000,00
1	10	0	40	32	0	2	0	1	1	0	2	0	0	0	50.640,00
1	10	0	40	32	0	3	0	1	1	0	2	0	0	0	289.698,88
1	10	0	40	32	0	4	0	1	1	0	2	0	0	0	70.000,00
1	10	0	41	33	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	863.126,77
1	10	0	45	1	0	0	7	1	1	0	2	0	0	0	26.087,59
1	10	0	45	34	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	25.364,36
1	10	0	45	34	0	2	0	1	1	0	2	0	0	0	115.492,00
1	10	0	45	34	0	3	0	1	1	0	2	0	0	0	115.830,00
1	10	0	45	34	0	5	0	1	1	0	2	0	0	0	145.030,06
1	10	0	50	1	0	0	8	1	1	0	2	0	0	0	104.234,00
1	10	0	50	35	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	517.434,78
1	10	0	51	36	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	5.958.554,60
1	10	0	52	37	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	5.501.439,94
1	10	0	53	38	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	1.123.135,60
1	10	0	54	39	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	157.800,00
1	10	0	54	40	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	1.162.727,76
1	10	0	55	41	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	573.175,99
1	10	0	55	41	0	2	0	1	1	0	2	0	0	0	7.119.523,25
1	10	0	55	41	0	3	0	1	1	0	2	0			

1	10	0	65	48	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	28.026.645,19	1	14	0	18	31	0	29	0	1	1	0	2	0	0	0	556.380,11
1	10	0	70	1	0	0	11	1	1	0	2	0	0	0	4.632.718,78	1	14	0	20	1	0	0	2	1	1	0	2	0	0	0	121.110,00
1	10	0	72	50	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	6.288.769,30	1	14	0	21	32	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	154.369,40
1	10	0	73	51	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	696.020,42	1	14	0	22	33	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	127.354,08
1	10	0	74	52	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	458.046,33	1	14	0	22	33	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	1.702.061,80
1	11	0	10	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	283.708,09	1	14	0	23	34	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	129.869,40
1	11	0	11	17	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	865,56	1	14	0	24	35	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	176.392,84
1	11	0	12	21	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	6.417,88	1	15	0	10	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	585.238,36
1	11	0	13	22	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	1.159.253,80	1	15	0	10	16	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	84.765,34
1	11	0	13	22	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	2.733.587,87	1	15	0	11	17	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	1.255.579,87
1	11	0	14	25	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	1.830,50	1	15	0	13	19	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	923.958,43
1	11	0	15	26	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	50.261,90	1	15	0	14	21	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	288.000,00
1	11	0	16	27	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	161.578,12	1	15	0	15	26	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	692.742,41
1	11	0	16	29	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	342.282,91	1	15	0	16	29	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	1.976.005,57
1	11	0	17	2	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	100.057,87	1	15	0	17	33	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	134.000,00
1	11	0	18	35	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	100.000,00	1	15	0	18	34	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	40.311,00
1	11	0	18	35	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	233.798,71	1	15	0	18	34	1	0	0	1	1	0	2	0	0	0	19.500,00
1	11	0	19	36	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	137.000,00	1	15	0	19	35	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	124.000,00
1	11	0	20	37	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	100.000,00	1	15	0	20	36	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	58.231,83
1	11	0	25	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	977.990,50	1	16	0	10	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	1.212.077,59
1	11	0	26	2	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	111.208,30	1	16	0	10	16	0	2	0	1	1	0	2	0	0	0	2.664.935,40
1	12	0	10	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	155.752,00	1	16	0	10	16	0	3	0	1	1	0	2	0	0	0	1.753.535,22
1	12	0	13	18	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	161.106,20	1	16	0	11	17	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	73.617,00
1	12	0	14	2	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	132.800,00	1	16	0	11	17	2	0	0	1	1	0	2	0	0	0	233.761,86
1	12	0	15	20	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	151.548,05	1	16	0	12	18	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	2.648.559,00
1	12	0	16	21	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	96.847,12	1	16	0	12	18	0	2	0	1	1	0	2	0	0	0	1.339.499,82
1	12	0	17	22	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	40.540,00	1	16	0	13	19	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	2.200.205,25
1	12	0	18	24	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	284.861,65	1	16	0	13	19	0	2	0	1	1	0	2	0	0	0	1.166.899,14
1	12	0	19	25	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	68.218,50	1	16	0	13	19	0	3	0	1	1	0	2	0	0	0	2.940.194,69
1	12	0	20	28	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	101.436,90	1	16	0	13	19	0	4	0	1	1	0	2	0	0	0	3.418.970,76
1	12	0	20	29	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	105.543,00	1	16	0	14	20	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	3.035.735,04
1	12	0	20	30	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	94.091,80	1	16	0	15	22	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	300.000,00
1	12	0	20	31	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	98.329,75	1	17	0	10	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	300.000,00
1	12	0	21	32	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	236.692,50	1	17	0	10	16	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	300.000,00
1	12	0	22	33	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	467.166,89	1	17	0	10	16	0	2	0	1	1	0	2	0	0	0	300.000,00
1	12	0	22	34	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	93.100,00	1	17	0	10	17	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	229.090,40
1	12	0	23	35	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	170.796,87	1	17	0	10	18	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	5.768.247,00
1	13	0	10	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	71.974,42	1	17	0	11	19	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	684.552,67
1	13	0	11	16	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	7.984.680,02	1	17	0	11	19	1	0	0	1	1	0	2	0	0	0	79.048,00
1	13	0	13	18	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	4.773.100,54	1	17	0	11	19	2	0	0	1	1	0	2	0	0	0	40.500,00
1	13	0	14	19	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	8.029.107,93	1	18	0	10	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	2.319.537,89
1	13	0	14	19	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	411.030,66	1	18	0	10	20	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	200.000,00
1	13	0	14	20	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	5.742.669,60	1	18	0	11	21	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	17.178,75
1	13	0	14	20	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	1.715.353,35	1	18	0	11	22	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	1.444.630,10
1	13	0	15	21	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	15.726.449,82	1	18	0	11	23	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	396.739,29
1	13	0	16	22	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	6.760.153,26	1	18	0	14	26	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	104.677,58
1	13	0	17	23	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	37.755.570,54	1	18	0	14	26	2	0	0	1	1	0	2	0	0	0	122.124.756,60
1	14	0	10	1	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	232.099,52	1	18	0	15	27	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	89.750,00
1	14	0	10	16	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	1.364.340,35	1	18	0	15	28	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	6.016.647,59
1	14	0	10	17	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	4.089.958,53	1	18	0	15	29	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	3.580.977,00
1	14	0	11	2	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	100.000,00	1	18	0	15	29	1	0	0	1	1	0	2	0	0	0	44.140,59
1	14	0	11	18	0	7	0	1	1	0	2	0	0	0	700.070,40	1	18	0	16	30	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	1.682.389,63
1	14	0	11	19	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	64.169.468,03	1	18	0	17	31	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	13.549.641,22
1	14	0	11	19	0	3	0	1	1	0	2	0	0	0	2.052.634,64	1	18	0	18	32	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	4.465.505,92
1	14	0	11	19	0	4	0	1	1	0	2	0	0	0	2.191.500,00	1	18	0	19	34	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	53.110.469,32
1	14																														

1 18	0 28	43 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	235.284,85	1 10	0 41	33 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	99.297,00
1 18	0 29	45 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	2.655.105,39	1 10	0 45	1 0 0 7	1 1 0 3	0 0 0	13.016,00
1 18	0 30	46 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	104.350,00	1 10	0 45	34 0 2 0	1 1 0 3	0 0 0	892.827,72
1 18	0 30	47 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	294.912,82	1 10	0 45	34 0 3 0	1 1 0 3	0 0 0	277.224,66
1 18	0 31	48 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	164.112,15	1 10	0 45	34 0 4 0	1 1 0 3	0 0 0	13.238,61
1 18	0 32	49 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	1.439.904,47	1 10	0 45	34 0 5 0	1 1 0 3	0 0 0	1.749.596,18
1 18	0 33	50 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	2.688.867,16	1 10	0 50	1 0 0 8	1 1 0 3	0 0 0	374.793,00
1 18	0 34	52 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	2.465.398,24	1 10	0 50	35 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	8.183.288,29
1 19	0 10	1 0 0 0	1 1 1 0	2 0 0 0	364.454,04	1 10	0 51	36 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	3.535.814,17
1 19	0 10	16 0 2 0	1 1 0 2	0 0 0	827.620,12	1 10	0 52	37 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	3.133.705,31
1 19	0 14	20 0 1 0	1 1 0 2	0 0 0	253.477,70	1 10	0 53	38 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	6.946.473,27
1 19	0 14	20 0 2 0	1 1 0 2	0 0 0	226.065,00	1 10	0 54	39 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	2.632.020,00
1 19	0 14	20 0 3 0	1 1 0 2	0 0 0	100.080,00	1 10	0 54	40 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	5.676.876,04
1 19	0 16	23 0 2 0	1 1 0 2	0 0 0	8.987.349,56	1 10	0 55	41 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	886.867,90
1 19	0 16	24 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	295.456,45	1 10	0 55	41 0 2 0	1 1 0 3	0 0 0	6.134.571,62
1 19	0 16	24 0 1 0	1 1 0 2	0 0 0	192.121,37	1 10	0 55	41 0 3 0	1 1 0 3	0 0 0	1.159.338,97
1 19	0 16	24 0 2 0	1 1 0 2	0 0 0	891.714,84	1 10	0 55	41 0 4 0	1 1 0 3	0 0 0	105.442,52
1 19	0 17	25 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	1.819.001,23	1 10	0 55	41 0 5 0	1 1 0 3	0 0 0	1.143.851,50
1 19	0 17	25 0 1 0	1 1 0 2	0 0 0	4.171.744,17	1 10	0 60	1 0 0 10	1 1 0 3	0 0 0	731.201,80
1 19	0 18	26 0 1 0	1 1 0 2	0 0 0	468.899,00	1 10	0 61	42 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	100.000,00
1 19	0 19	27 0 1 0	1 1 0 2	0 0 0	138.775,00	1 10	0 61	42 1 0 0	1 1 0 3	0 0 0	100.000,00
1 19	0 20	28 0 1 0	1 1 0 2	0 0 0	14.796,50	1 10	0 61	42 2 0 0	1 1 0 3	0 0 0	150.000,00
1 19	0 21	29 0 0 0	1 1 0 2	0 0 0	39.960,00	1 10	0 62	43 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	17.139,00
1 20	0 10	1 0 0 0	1 1 1 0	2 0 0 0	1.131.235,54	1 10	0 62	43 0 2 0	1 1 0 3	0 0 0	878.178,00
1 22	0 13	24 1 0 0	1 1 0 2	0 0 0	4.508.298,14	1 10	0 63	45 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	6.250.000,00
1 22	0 13	24 2 0 0	1 1 0 2	0 0 0	3.564.878,69	1 10	0 64	46 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	480.000,00
1 22	0 13	24 3 0 0	1 1 0 2	0 0 0	102.407,67	1 10	0 64	46 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	300.000,00
1 1	0 20	17 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	3.000.000,00	1 10	0 65	47 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	1.778.845,21
1 2	0 10	1 0 0 0	1 1 1 0	3 0 0 0	0,04	1 10	0 73	51 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	916.088,00
1 2	0 10	17 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	0,08	1 10	0 74	52 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	881.103,00
1 2	0 10	19 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	0,04	1 11	0 10	1 0 0 1	1 1 0 3	0 0 0	1.460.337,55
1 2	0 10	22 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	0,08	1 11	0 11	17 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	31.998,00
1 2	0 10	23 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	0,08	1 11	0 12	21 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	18.000,00
1 2	0 10	24 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	0,04	1 11	0 13	22 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	578.460,00
1 2	0 10	25 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	0,04	1 11	0 13	22 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	7.617.516,75
1 2	0 10	25 1 0 0	1 1 0 3	0 0 0	0,04	1 11	0 13	22 0 2 0	1 1 0 3	0 0 0	0,40
1 2	0 10	27 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	0,08	1 11	0 14	25 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	700.000,00
1 10	0 10	1 0 0 0	1 1 1 0	3 0 0 0	5.422.554,80	1 11	0 15	26 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	27.040,00
1 10	0 10	16 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	4.675.736,00	1 11	0 16	27 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	1,10
1 10	0 10	18 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	1.500.000,00	1 11	0 16	28 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	878.008,35
1 10	0 11	1 0 0 2	1 1 0 3	0 0 0	1.244.850,00	1 11	0 16	29 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	68.992,66
1 10	0 12	19 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	1.138,33	1 11	0 18	35 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	7.200,00
1 10	0 14	20 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	20.241.380,87	1 11	0 18	35 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	94.082,91
1 10	0 15	21 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	251.901,00	1 11	0 19	36 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	82.537,79
1 10	0 20	1 0 0 4	1 1 0 3	0 0 0	3.006.180,06	1 11	0 25	1 0 0 1	1 1 0 3	0 0 0	694.940,30
1 10	0 20	22 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	761.520,00	1 11	0 26	2 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	50.000,00
1 10	0 20	22 1 0 0	1 1 0 3	0 0 0	106.991,22	1 11	0 26	38 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	6.791.742,47
1 10	0 20	22 2 0 0	1 1 0 3	0 0 0	973.829,67	1 12	0 10	1 0 0 1	1 1 0 3	0 0 0	817.919,90
1 10	0 20	22 3 0 0	1 1 0 3	0 0 0	832.005,75	1 12	0 11	16 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	413.291,44
1 10	0 21	23 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	690.475,70	1 12	0 13	18 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	366.100,00
1 10	0 21	23 1 0 0	1 1 0 3	0 0 0	752.419,12	1 12	0 14	2 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	207.000,00
1 10	0 21	23 2 0 0	1 1 0 3	0 0 0	282.100,00	1 12	0 15	20 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	315.552,11
1 10	0 30	1 0 0 5	1 1 0 3	0 0 0	487.918,33	1 12	0 16	21 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	133.500,00
1 10	0 31	26 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	1.893.442,85	1 12	0 17	22 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	90.060,00
1 10	0 32	28 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	29.183.140,60	1 12	0 18	24 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	880.564,20
1 10	0 34	30 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	1.353.750,00	1 12	0 18	24 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	1.640.383,36
1 10	0 35	31 0 1 0	1 1 0 3	0 0 0	595.804,19	1 12	0 19	25 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	230.480,00
1 10	0 40	1 0 0 6	1 1 0 3	0 0 0	1.302.121,46	1 12	0 20	29 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	1.800,00
1 10	0 40	32 0 2 0	1 1 0 3	0 0 0	780.788,00	1 12	0 20	30 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	35.327,00
1 10	0 40	32 0 3 0	1 1 0 3	0 0 0	27.308,85	1 12	0 20	31 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	10.000,00
1 10	0 40	32 0 4 0	1 1 0 3	0 0 0	137.260,00	1 12	0 21	32 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	251.320,00
						1 12	0 22	33 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	193.000,00
						1 12	0 23	35 0 0 0	1 1 0 3	0 0 0	360.000,00
						1 13	0 10	1 0 0 1	1 1 0 3	0 0 0	46.980,09

1	13	0	11	16	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	859.176,41	1	16	0	13	19	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	2.134.120,00
1	13	0	13	18	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	2.965.692,97	1	16	0	13	19	0	4	0	1	1	0	3	0	0	0	4.605.805,78
1	13	0	14	19	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	388.143,54	1	16	0	14	20	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	300.000,00
1	13	0	14	19	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0,44	1	16	0	15	22	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	100.000,00
1	13	0	14	20	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	11.942,94	1	17	0	10	1	0	0	1	1	1	0	3	0	0	0	1.750.000,00
1	13	0	15	21	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	921.451,93	1	17	0	10	16	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	250.000,00
1	13	0	16	22	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	515.100,00	1	17	0	10	16	0	2	0	1	1	0	3	0	0	0	880.000,00
1	13	0	17	23	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	26.301.292,62	1	17	0	10	17	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	500.000,00
1	14	0	10	1	0	0	1	1	1	0	3	0	0	0	305.191,00	1	17	0	10	17	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	6.219.107,90
1	14	0	10	16	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	1.248.559,67	1	17	0	10	18	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	2.438.203,80
1	14	0	10	17	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	787.198,97	1	17	0	11	19	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	532.040,00
1	14	0	11	2	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	785.000,00	1	17	0	11	19	2	0	0	1	1	0	3	0	0	0	400.000,00
1	14	0	11	18	0	7	0	1	1	0	3	0	0	0	36.134.974,80	1	18	0	10	1	0	0	1	1	1	0	3	0	0	0	753.751,30
1	14	0	11	18	0	21	0	1	1	0	3	0	0	0	193.750,00	1	18	0	10	20	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	53.580,00
1	14	0	11	19	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	35.301.113,88	1	18	0	10	51	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	21.218.870,36
1	14	0	11	19	0	2	0	1	1	0	3	0	0	0	14.091.247,71	1	18	0	11	22	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	3.770.006,93
1	14	0	11	19	0	3	0	1	1	0	3	0	0	0	2.000.000,00	1	18	0	11	23	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	621.509,87
1	14	0	11	19	0	4	0	1	1	0	3	0	0	0	1.184.324,33	1	18	0	14	26	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	300.000,00
1	14	0	12	3	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	110.736,00	1	18	0	14	26	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	231.636.074,02
1	14	0	12	3	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	2.372.895,67	1	18	0	14	26	2	0	0	1	1	0	3	0	0	0	864.000,00
1	14	0	13	4	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	102.960,00	1	18	0	14	26	3	0	0	1	1	0	3	0	0	0	13.347.543,28
1	14	0	13	4	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	119.965,85	1	18	0	14	26	4	0	0	1	1	0	3	0	0	0	560.099,91
1	14	0	14	5	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	288.000,00	1	18	0	15	27	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	504.500,00
1	14	0	14	5	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	1.690.095,89	1	18	0	15	28	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	3.444.635,88
1	14	0	15	6	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	100.000,00	1	18	0	15	29	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	5.714.257,00
1	14	0	15	6	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	1.247.102,74	1	18	0	15	29	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.542.080,00
1	14	0	16	7	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	100.000,00	1	18	0	16	30	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.411.584,00
1	14	0	16	7	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	444.983,00	1	18	0	17	31	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	5.378.722,87
1	14	0	16	29	0	44	0	1	1	0	3	0	0	0	130.632,49	1	18	0	18	32	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	3.527.580,57
1	14	0	17	30	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.091.500,00	1	18	0	19	34	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	3.173.469,00
1	14	0	17	30	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	4.266.554,83	1	18	0	20	35	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.702.505,00
1	14	0	18	8	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	100.000,00	1	18	0	20	35	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	145.000,00
1	14	0	18	8	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	17.112,02	1	18	0	21	36	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	452.017,00
1	14	0	18	31	0	29	0	1	1	0	3	0	0	0	955.143,40	1	18	0	22	37	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	343.538,20
1	14	0	20	1	0	0	2	1	1	0	3	0	0	0	21.574.420,00	1	18	0	23	38	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	28.700,00
1	14	0	21	32	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	330.000,00	1	18	0	24	39	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	97.817.744,00
1	14	0	22	33	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	315.874,00	1	18	0	25	40	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	42.141.817,56
1	14	0	22	33	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	477.400,01	1	18	0	27	42	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.211.419,90
1	14	0	23	34	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	295.835,00	1	18	0	28	43	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	668.162,00
1	14	0	24	35	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	312.525,00	1	18	0	29	45	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	2.227.760,00
1	15	0	10	1	0	0	1	1	1	0	3	0	0	0	376.120,00	1	18	0	30	46	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	534.000,00
1	15	0	10	16	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	200.000,00	1	18	0	30	47	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	308.864,01
1	15	0	11	17	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	416.786,00	1	18	0	31	48	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	226.648,00
1	15	0	12	18	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	528.119,92	1	18	0	32	49	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.574.933,65
1	15	0	13	19	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	297.409,47	1	18	0	33	50	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	238.748,00
1	15	0	13	20	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	2.469.795,16	1	18	0	34	52	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	372.813,00
1	15	0	14	21	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	451.480,00	1	19	0	10	1	0	0	1	1	1	0	3	0	0	0	593.526,19
1	15	0	14	22	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	386.270,00	1	19	0	10	16	0	2	0	1	1	0	3	0	0	0	346.489,58
1	15	0	14	23	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0,40	1	19	0	14	20	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	127.182,50
1	15	0	14	24	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	13.543,51	1	19	0	14	20	0	2	0	1	1	0	3	0	0	0	6.500,00
1	15	0	14	25	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	754.000,00	1	19	0	14	20	0	3	0	1	1	0	3	0	0	0	0,09
1	15	0	15	26	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	16.202.011,52	1	19	0	16	23	0	2	0	1	1	0	3	0	0	0	108.200,00
1	15	0	16	29	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.220.840,00	1	19	0	16	24	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	250,00
1	15	0	17	33	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	512.956,00	1	19	0	16	24	0	2	0	1	1	0	3	0	0	0	2.446.832,88
1	15	0	18	34	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	525.488,48	1	19	0	17	25	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	149.444,00
1	15	0																													

1	22	0	13	22	3	0	0	1	1	0	3	0	0	0	792.141,72	1	11	0	13	22	0	4	0	1	1	0	4	0	0	0	300.030,01
1	22	0	13	22	4	0	0	1	1	0	3	0	0	0	14.676.843,39	1	11	0	14	25	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	100.000,00
1	22	0	13	22	5	0	0	1	1	0	3	0	0	0	427.804,32	1	11	0	15	26	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	150.000,00
1	22	0	13	22	6	0	0	1	1	0	3	0	0	0	11.266,85	1	11	0	16	27	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	580.400,00
1	22	0	13	22	7	0	0	1	1	0	3	0	0	0	3.008.635,14	1	11	0	18	35	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	1.690.296,00
1	22	0	13	22	8	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.168.965,47	1	11	0	18	35	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	281.080,00
1	22	0	13	22	9	0	0	1	1	0	3	0	0	0	90.644,21	1	11	0	25	1	0	0	1	1	1	0	4	0	0	0	3.720.427,60
1	22	0	13	22	10	0	0	1	1	0	3	0	0	0	2.929.977,43	1	11	0	26	2	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	200.000,00
1	22	0	13	22	11	0	0	1	1	0	3	0	0	0	3.407.991,94	1	12	0	10	1	0	0	1	1	1	0	4	0	0	0	540.000,00
1	22	0	13	22	12	0	0	1	1	0	3	0	0	0	312.216,61	1	12	0	11	16	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	1.250.000,00
1	22	0	13	22	13	0	0	1	1	0	3	0	0	0	26.485,73	1	12	0	12	17	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	650.000,00
1	22	0	13	22	14	0	0	1	1	0	3	0	0	0	263.238,10	1	12	0	13	18	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	650.000,00
1	22	0	13	22	15	0	0	1	1	0	3	0	0	0	11.660,37	1	12	0	14	2	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	397.500,00
1	22	0	13	22	16	0	0	1	1	0	3	0	0	0	159.343,99	1	12	0	15	20	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	1.211.844,00
1	22	0	13	23	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	692.438,96	1	12	0	17	22	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	90.032,00
1	22	0	13	23	2	0	0	1	1	0	3	0	0	0	470.872,75	1	12	0	17	22	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	400.698,40
1	22	0	13	23	3	0	0	1	1	0	3	0	0	0	3.126.867,64	1	12	0	18	24	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	324.004,00
1	22	0	13	23	4	0	0	1	1	0	3	0	0	0	178.338,62	1	12	0	19	25	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	696.500,00
1	22	0	13	23	5	0	0	1	1	0	3	0	0	0	46.267,12	1	12	0	20	28	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	286.000,00
1	22	0	13	23	6	0	0	1	1	0	3	0	0	0	1.869.271,16	1	12	0	20	29	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	854.110,00
1	22	0	13	23	7	0	0	1	1	0	3	0	0	0	84.303,75	1	12	0	20	30	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	745.726,00
1	22	0	13	23	8	0	0	1	1	0	3	0	0	0	249.635,61	1	12	0	20	31	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	677.316,00
1	22	0	13	23	9	0	0	1	1	0	3	0	0	0	372.208,00	1	12	0	20	31	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	862.500,00
1	22	0	13	23	10	0	0	1	1	0	3	0	0	0	3.826.104,22	1	12	0	22	34	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	1.115.186,80
1	22	0	13	25	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0	19.766,80	1	12	0	23	35	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	998.847,80
1	1	0	10	16	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0,08	1	13	0	10	1	0	0	1	1	1	0	4	0	0	0	3.990.565,00
1	2	0	10	16	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0,08	1	13	0	11	16	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	23.943.251,40
1	2	0	10	20	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	4,00	1	13	0	13	18	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	15.961.598,00
1	2	0	10	25	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	9.333,37	1	13	0	14	19	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	247.678.593,03
1	2	0	10	26	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0,08	1	13	0	14	20	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	2.448.858,00
1	10	0	10	16	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	255.760,00	1	13	0	15	21	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	7.973.737,34
1	10	0	11	1	0	0	2	1	1	0	4	0	0	0	384.750,00	1	13	0	16	22	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	97.965,00
1	10	0	12	19	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	191.134,84	1	13	0	17	23	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	3.573,50
1	10	0	13	1	0	0	3	1	1	0	4	0	0	0	589.770,00	1	14	0	10	1	0	0	1	1	1	0	4	0	0	0	155.661,70
1	10	0	14	20	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	2.614.684,00	1	14	0	10	16	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	5.669,52
1	10	0	14	20	1	0	0	1	1	0	4	0	0	0	1.560.000,00	1	14	0	10	17	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	100,00
1	10	0	15	21	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	400.000,00	1	14	0	11	18	0	3	0	1	1	0	4	0	0	0	523.949.941,02
1	10	0	20	1	0	0	4	1	1	0	4	0	0	0	1.174.946,80	1	14	0	11	18	0	5	0	1	1	0	4	0	0	0	286.500.030,00
1	10	0	20	22	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	557.160,40	1	14	0	11	18	0	8	0	1	1	0	4	0	0	0	252.139.998,83
1	10	0	20	22	1	0	0	1	1	0	4	0	0	0	5.900,00	1	14	0	11	18	0	13	0	1	1	0	4	0	0	0	7.240.946,40
1	10	0	30	1	0	0	5	1	1	0	4	0	0	0	1.054.000,00	1	14	0	11	18	0	10	0	1	1	0	4	0	0	0	897.212.710,90
1	10	0	32	28	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	536.360,60	1	14	0	11	18	0	22	0	1	1	0	4	0	0	0	122.922.746,52
1	10	0	34	30	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	1.000.000,00	1	14	0	11	18	0	23	0	1	1	0	4	0	0	0	50.000,00
1	10	0	40	1	0	0	6	1	1	0	4	0	0	0	4.701.238,80	1	14	0	11	18	0	14	0	1	1	0	4	0	0	0	0,04
1	10	0	41	33	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	266.019,80	1	14	0	11	18	0	20	0	1	1	0	4	0	0	0	3.342.929,91
1	10	0	45	34	0	5	0	1	1	0	4	0	0	0	0,30	1	14	0	11	18	0	20	0	1	1	0	4	0	0	0	3.672.654,77
1	10	0	50	1	0	0	8	1	1	0	4	0	0	0	219.686,00	1	14	0	11	18	0	22	0	1	1	0	4	0	0	0	6.721.808,43
1	10	0	50	35	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	920,00	1	14	0	11	18	0	23	0	1	1	0	4	0	0	0	12.556.215,29
1	10	0	51	36	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	817.500,00	1	14	0	11	18	0	24	0	1	1	0	4	0	0	0	48.761.183,36
1	10	0	52	37	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	5.357.532,00	1	14	0	11	19	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	39.577.231,16
1	10	0	53	38	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	114.633,00	1	14	0	11	19	0	3	0	1	1	0	4	0	0	0	7.869.920,68
1	10	0	54	39	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	259.200,00	1	14	0	11	19	0	4	0	1	1	0	4	0	0	0	132.777.293,53
1	10	0	55	41	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0,60	1	14	0	11	19	0	4	0	1	1	0	4	0	0	0	6.122.405,42
1	10	0	55	41	0	5	0	1	1	0	4	0	0	0	800.000,00	1	14	0	12	20	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	929.299,00
1	10	0	60	1	0	0	10	1	1	0	4	0																			

1	14	0	12	21	0	9	0	1	1	0	4	0	0	0	26.444.354,94	1	14	0	14	26	0	12	0	1	1	0	4	0	0	0	33.315.351,83
1	14	0	12	21	0	11	0	1	1	0	4	0	0	0	178.658.808,48	1	14	0	14	26	0	14	0	1	1	0	4	0	0	0	0,50
1	14	0	12	21	0	12	0	1	1	0	4	0	0	0	209,03	1	14	0	14	26	0	15	0	1	1	0	4	0	0	0	15.000.000,00
1	14	0	12	22	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	174.877.816,91	1	14	0	14	26	0	18	0	1	1	0	4	0	0	0	21.720.443,11
1	14	0	12	23	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	34.850.008,69	1	14	0	14	26	0	20	0	1	1	0	4	0	0	0	28.073,06
1	14	0	12	23	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	16.324.393,22	1	14	0	14	26	0	21	0	1	1	0	4	0	0	0	26.052,12
1	14	0	12	23	0	3	0	1	1	0	4	0	0	0	242.092.449,68	1	14	0	14	26	0	22	0	1	1	0	4	0	0	0	0,15
1	14	0	12	23	0	5	0	1	1	0	4	0	0	0	14.290.318,41	1	14	0	14	26	0	23	0	1	1	0	4	0	0	0	35.000.000,00
1	14	0	12	23	0	6	0	1	1	0	4	0	0	0	8.707.161,97	1	14	0	14	26	0	24	0	1	1	0	4	0	0	0	22.532.417,34
1	14	0	12	23	0	7	0	1	1	0	4	0	0	0	126.555.461,65	1	14	0	14	26	0	25	0	1	1	0	4	0	0	0	55.712.654,48
1	14	0	12	23	0	9	0	1	1	0	4	0	0	0	645.467.788,34	1	14	0	14	26	0	26	0	1	1	0	4	0	0	0	45.545.061,70
1	14	0	12	23	0	11	0	1	1	0	4	0	0	0	6.703.308,51	1	14	0	14	26	0	28	0	1	1	0	4	0	0	0	15.000.000,00
1	14	0	12	23	0	13	0	1	1	0	4	0	0	0	1.420.823.419,69	1	14	0	14	26	0	34	0	1	1	0	4	0	0	0	10.809.238,68
1	14	0	12	23	0	14	0	1	1	0	4	0	0	0	13.641.435,05	1	14	0	14	26	0	35	0	1	1	0	4	0	0	0	103.660.804,19
1	14	0	12	23	0	15	0	1	1	0	4	0	0	0	6.506.325,51	1	14	0	14	26	0	39	0	1	1	0	4	0	0	0	3.944,11
1	14	0	12	23	0	16	0	1	1	0	4	0	0	0	140.474.830,86	1	14	0	14	26	0	40	0	1	1	0	4	0	0	0	10.421.043,99
1	14	0	12	23	0	17	0	1	1	0	4	0	0	0	214.888.235,95	1	14	0	14	26	0	44	0	1	1	0	4	0	0	0	677,66
1	14	0	12	23	0	19	0	1	1	0	4	0	0	0	237.445.692,71	1	14	0	14	26	0	45	0	1	1	0	4	0	0	0	1.186.853,55
1	14	0	12	23	0	20	0	1	1	0	4	0	0	0	45.369.766,55	1	14	0	14	26	0	48	0	1	1	0	4	0	0	0	57.075.089,18
1	14	0	12	23	0	21	0	1	1	0	4	0	0	0	318.498.792,97	1	14	0	14	26	0	49	0	1	1	0	4	0	0	0	27.208.195,08
1	14	0	12	23	0	24	0	1	1	0	4	0	0	0	4.637.855,72	1	14	0	14	26	0	51	0	1	1	0	4	0	0	0	359.426.434,64
1	14	0	12	23	0	25	0	1	1	0	4	0	0	0	66.095.872,05	1	14	0	14	26	0	52	0	1	1	0	4	0	0	0	860.779,91
1	14	0	12	23	0	30	0	1	1	0	4	0	0	0	0,38	1	14	0	14	26	0	54	0	1	1	0	4	0	0	0	198.202.108,00
1	14	0	12	23	0	33	0	1	1	0	4	0	0	0	101.443.130,13	1	14	0	14	26	0	55	0	1	1	0	4	0	0	0	17.481.032,18
1	14	0	12	23	0	35	0	1	1	0	4	0	0	0	1,00	1	14	0	14	26	0	57	0	1	1	0	4	0	0	0	20.000.000,00
1	14	0	12	23	0	38	0	1	1	0	4	0	0	0	3.349.424,82	1	14	0	14	26	0	58	0	1	1	0	4	0	0	0	100.000.000,00
1	14	0	12	23	0	40	0	1	1	0	4	0	0	0	25.355,05	1	14	0	14	26	0	59	0	1	1	0	4	0	0	0	20.000.000,00
1	14	0	12	23	0	42	0	1	1	0	4	0	0	0	2.668.000,00	1	14	0	14	26	0	60	0	1	1	0	4	0	0	0	10.000.000,00
1	14	0	13	24	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0,71	1	14	0	14	27	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	11.361.198,35
1	14	0	13	24	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	154.531.308,50	1	14	0	14	27	0	3	0	1	1	0	4	0	0	0	78.108.311,00
1	14	0	13	24	0	3	0	1	1	0	4	0	0	0	0,58	1	14	0	14	27	0	4	0	1	1	0	4	0	0	0	889,79
1	14	0	13	24	0	5	0	1	1	0	4	0	0	0	300.000,00	1	14	0	14	27	0	6	0	1	1	0	4	0	0	0	30.822.103,40
1	14	0	13	24	0	7	0	1	1	0	4	0	0	0	1.028.823,93	1	14	0	14	27	0	8	0	1	1	0	4	0	0	0	10.976,83
1	14	0	13	24	0	8	0	1	1	0	4	0	0	0	140.209.379,67	1	14	0	14	27	0	9	0	1	1	0	4	0	0	0	0,66
1	14	0	13	24	0	9	0	1	1	0	4	0	0	0	629.058,39	1	14	0	14	27	0	10	0	1	1	0	4	0	0	0	213.594.450,88
1	14	0	13	24	0	10	0	1	1	0	4	0	0	0	112.626.242,44	1	14	0	14	27	0	13	0	1	1	0	4	0	0	0	14.193,61
1	14	0	13	24	0	12	0	1	1	0	4	0	0	0	120.548.881,44	1	14	0	14	27	0	15	0	1	1	0	4	0	0	0	4.001.574,72
1	14	0	13	24	0	13	0	1	1	0	4	0	0	0	0,73	1	14	0	14	27	0	16	0	1	1	0	4	0	0	0	3.605.394,30
1	14	0	13	24	0	14	0	1	1	0	4	0	0	0	41.288.890,70	1	14	0	14	27	0	18	0	1	1	0	4	0	0	0	2.000.000,53
1	14	0	13	24	0	17	0	1	1	0	4	0	0	0	1.066.111,92	1	14	0	14	27	0	19	0	1	1	0	4	0	0	0	2.467,94
1	14	0	13	24	0	18	0	1	1	0	4	0	0	0	3.059.342,97	1	14	0	14	27	0	21	0	1	1	0	4	0	0	0	6.000.000,00
1	14	0	13	24	0	19	0	1	1	0	4	0	0	0	325.356.268,99	1	14	0	14	27	0	22	0	1	1	0	4	0	0	0	8.000.000,00
1	14	0	13	24	0	20	0	1	1	0	4	0	0	0	407.008.503,75	1	14	0	14	27	0	23	0	1	1	0	4	0	0	0	10.000.000,00
1	14	0	13	25	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0,93	1	14	0	15	28	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	139.290.867,89
1	14	0	13	25	0	3	0	1	1	0	4	0	0	0	9.510,19	1	14	0	15	28	0	5	0	1	1	0	4	0	0	0	43.832.118,24
1	14	0	13	25	0	5	0	1	1	0	4	0	0	0	0,25	1	14	0	15	28	0	9	0	1	1	0	4	0	0	0	328.458.339,29
1	14	0	13	25	0	6	0	1	1	0	4	0	0	0	954.882,28	1	14	0	15	28	0	10	0	1	1	0	4	0	0	0	5.760.862,85
1	14	0	13	25	0	8	0	1	1	0	4	0	0	0	0,57	1	14	0	15	28	0	11	0	1	1	0	4	0	0	0	30.000.000,00
1	14	0	13	25	0	9	0	1	1	0	4	0	0	0	79.533,09	1	14	0	15	28	0	12	0	1	1	0	4	0	0	0	918.226.397,84
1	14	0	13	25	0	10	0	1	1	0	4	0	0	0	0,28	1	14	0	15	28	0	18	0	1	1	0	4	0	0	0	226.013.181,78
1	14	0	13	25	0	16	0	1	1	0	4	0	0	0	103.826,57	1	14	0	15	28	0	22	0	1	1	0	4	0	0	0	45.072.935,67
1	14	0	13	25	0	18	0	1	1	0	4	0	0	0	5.105,49	1	14	0	15	28	0	26	0	1	1	0	4	0	0	0	57.486.749,58
1	14	0	13	25	0	19	0	1	1	0	4	0	0	0	0,97	1	14	0	15	28	0	27	0	1	1	0	4	0	0	0	974.698.922,48
1	14	0	13	25	0	20	0	1	1	0	4	0	0	0	12.118.237,94	1	14	0	15	28	0	28	0	1	1	0	4	0	0	0	62.324.873,69
1	14	0	13	25	0	22	0	1	1																						

1	14	0	16	29	0	33	0	1	1	0	4	0	0	0	5.211.149,75	1	10	0	20	22	1	0	0	1	1	0	5	0	0	0	386,80
1	14	0	16	29	0	35	0	1	1	0	4	0	0	0	13.182.704,38	1	10	0	20	22	2	0	0	1	1	0	5	0	0	0	19.020,00
1	14	0	16	29	0	37	0	1	1	0	4	0	0	0	75.000.000,00	1	10	0	21	23	1	0	0	1	1	0	5	0	0	0	2.593.579,41
1	14	0	16	29	0	39	0	1	1	0	4	0	0	0	55.000.000,00	1	10	0	21	23	3	0	0	1	1	0	5	0	0	0	34.167,00
1	14	0	16	29	0	40	0	1	1	0	4	0	0	0	32.456.312,56	1	10	0	25	24	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	311.774,60
1	14	0	16	29	0	43	0	1	1	0	4	0	0	0	0,98	1	10	0	25	24	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	3.672.399,00
1	14	0	16	29	0	44	0	1	1	0	4	0	0	0	2.183.894,99	1	10	0	30	1	0	0	5	1	1	0	5	0	0	0	280.013,71
1	14	0	16	29	0	45	0	1	1	0	4	0	0	0	33.842.577,43	1	10	0	31	53	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	36.351.770,45
1	14	0	16	29	0	46	0	1	1	0	4	0	0	0	92.387,00	1	10	0	35	31	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	2.250.000,00
1	14	0	16	29	0	47	0	1	1	0	4	0	0	0	59.066,00	1	10	0	40	1	0	0	6	1	1	0	5	0	0	0	611.216,20
1	14	0	16	29	0	51	0	1	1	0	4	0	0	0	42.604.268,72	1	10	0	40	32	0	2	0	1	1	0	5	0	0	0	140.700,00
1	14	0	16	29	0	52	0	1	1	0	4	0	0	0	26.134.569,66	1	10	0	40	32	0	3	0	1	1	0	5	0	0	0	56.176,56
1	14	0	17	30	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	46.890,00	1	10	0	45	1	0	0	7	1	1	0	5	0	0	0	12.554,19
1	14	0	17	30	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	4.225.100,00	1	10	0	45	34	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	4.287.412,92
1	14	0	18	31	0	4	0	1	1	0	4	0	0	0	135.132.902,58	1	10	0	45	34	0	2	0	1	1	0	5	0	0	0	1.251.953,75
1	14	0	18	31	0	5	0	1	1	0	4	0	0	0	43.460.091,53	1	10	0	45	34	0	4	0	1	1	0	5	0	0	0	4.600.837,00
1	14	0	18	31	0	9	0	1	1	0	4	0	0	0	6.109.158,11	1	10	0	45	34	0	5	0	1	1	0	5	0	0	0	35.271,43
1	14	0	18	31	0	10	0	1	1	0	4	0	0	0	40.000.000,00	1	10	0	50	1	0	0	8	1	1	0	5	0	0	0	20.961.705,47
1	14	0	18	31	0	11	0	1	1	0	4	0	0	0	2.000,00	1	10	0	50	35	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	145.900,00
1	14	0	18	31	0	13	0	1	1	0	4	0	0	0	470.082,31	1	10	0	53	38	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	2.696.790,00
1	14	0	18	31	0	14	0	1	1	0	4	0	0	0	449.500,99	1	10	0	54	39	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	5.250.000,00
1	14	0	18	31	0	22	0	1	1	0	4	0	0	0	93.071.947,65	1	10	0	55	41	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	2.409.159,41
1	14	0	18	31	0	23	0	1	1	0	4	0	0	0	1.471.203,08	1	10	0	55	41	0	2	0	1	1	0	5	0	0	0	3.112.526,50
1	14	0	18	31	0	29	0	1	1	0	4	0	0	0	11.210.954,00	1	10	0	55	41	0	3	0	1	1	0	5	0	0	0	35.183.499,28
1	14	0	18	31	0	35	0	1	1	0	4	0	0	0	69.464.433,58	1	10	0	60	1	0	0	10	1	1	0	5	0	0	0	1.543,84
1	14	0	18	31	0	36	0	1	1	0	4	0	0	0	33.945.218,18	1	10	0	61	42	1	0	0	1	1	0	5	0	0	0	300.000,00
1	14	0	18	31	0	38	0	1	1	0	4	0	0	0	377.839,06	1	10	0	61	42	2	0	0	1	1	0	5	0	0	0	300.000,00
1	14	0	20	1	0	0	2	1	1	0	4	0	0	0	1.834.850,00	1	10	0	62	43	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	5.952.754,75
1	15	0	11	17	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	3.371,00	1	10	0	62	44	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	5.532.351,89
1	15	0	13	19	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	12.240.394,20	1	10	0	70	1	0	0	11	1	1	0	5	0	0	0	25.000.000,00
1	15	0	15	26	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	31.594.365,20	1	11	0	10	1	0	0	1	1	1	0	5	0	0	0	20.294.941,66
1	15	0	16	29	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	13.762.782,56	1	11	0	10	45	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	1.709.714,74
1	15	0	18	34	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	593.530,00	1	11	0	11	18	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	1.856.856.747,75
1	15	0	18	34	1	0	0	1	1	0	4	0	0	0	537.598,00	1	11	0	11	18	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	906.396,80
1	15	0	19	35	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	1.216.956,00	1	11	0	19	36	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	90.881.796,73
1	15	0	20	36	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	876.886,80	1	11	0	20	37	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	12.916.726,87
1	16	0	10	1	0	0	1	1	1	0	4	0	0	0	204.224,00	1	11	0	25	1	0	0	1	1	1	0	5	0	0	0	28.534.809,36
1	16	0	10	16	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	31.079.559,04	1	12	0	10	1	0	0	1	1	1	0	5	0	0	0	2.258.116,23
1	16	0	10	16	0	3	0	1	1	0	4	0	0	0	18.200.000,00	1	12	0	15	20	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	3.000.000,00
1	16	0	11	17	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	239.886,00	1	12	0	20	29	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	14.653.084,09
1	16	0	12	18	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	2.313.361,00	1	12	0	20	29	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	360.000,00
1	16	0	13	19	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	2.298.750,00	1	12	0	20	31	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	109.619,79
1	16	0	13	19	0	3	0	1	1	0	4	0	0	0	2.408.700,00	1	13	0	10	1	0	0	1	1	1	0	5	0	0	0	22.840.000,00
1	16	0	13	19	0	4	0	1	1	0	4	0	0	0	400.000,00	1	13	0	11	16	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	17.178.305,08
1	16	0	14	20	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	166.077,00	1	13	0	13	18	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	1.980.000,00
1	16	0	14	20	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	166.077,00	1	13	0	13	24	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	1.241.181,96
1	17	0	10	17	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	2.500.000,00	1	14	0	10	1	0	0	1	1	1	0	5	0	0	0	4.191.100,00
1	17	0	10	18	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	4.000.000,00	1	14	0	10	16	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	18.560.103,30
1	17	0	11	19	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	1.096.316,00	1	14	0	10	17	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	122.162.331,69
1	18	0	10	1	0	0	1	1	1	0	4	0	0	0	5.050.500,00	1	14	0	10	37	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	3.253.403,88
1	18	0	11	23	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	176.556.692,60	1	14	0	10	37	0	2	0	1	1	0	5	0	0	0	338.040,00
1	18	0	11	23	0	1	0	1	1	0	4	0	0	0	348.090.804,25	1	14	0	10	37	0	3	0	1	1	0	5	0	0	0	18.147.876,40
1	18	0	15	29	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	8.952.446,00	1	14	0	10	37	0	5	0	1	1	0	5	0	0	0	1.828.027,57
1	18	0	17	31	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	800.000,00	1	14	0	10	37	0	6	0	1	1	0	5	0	0	0	22.409.211,96
1	18	0	18	32	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	795.800,00																



1	19	0	16	24	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	664.230,00
1	19	0	16	24	0	2	0	1	1	0	5	0	0	0	11.731.324,00
1	19	0	16	24	0	3	0	1	1	0	5	0	0	0	26.638.385,00
1	19	0	16	24	0	4	0	1	1	0	5	0	0	0	25.250.300,00
1	19	0	17	25	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	475.936.389,00
1	19	0	18	26	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	5.000.000,00
1	22	0	10	16	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	444.916,28
1	22	0	10	17	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	8.752.915,05
1	22	0	10	18	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	834.422,86
1	22	0	12	20	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	28.085.605,09
1	10	0	21	23	1	0	0	1	1	0	6	0	0	0	1.104.975,00
1	10	0	55	41	0	3	0	1	1	0	6	0	0	0	6.634.347,00
1	11	0	16	44	0	0	0	1	1	0	6	0	0	0	17.580.265,10
1	11	0	25	1	0	0	1	1	1	0	6	0	0	0	52.472.471,47
1	16	0	12	18	0	1	0	1	1	0	6	0	0	0	326.565.020,00
1	16	0	12	18	0	3	0	1	1	0	6	0	0	0	5.269.393,00
1	16	0	12	18	0	5	0	1	1	0	6	0	0	0	4.183.331,00
1	19	0	20	28	0	1	0	1	1	0	6	0	0	0	2.600.000,00
1	14	0	12	20	0	2	0	4	25	0	4	0	0	0	101.147.000,00
1	14	0	16	29	0	4	0	4	25	0	4	0	0	0	25.984.331,59
1	14	0	16	29	0	5	0	4	25	0	4	0	0	0	10.488.521,93
1	14	0	16	29	0	22	0	4	25	0	4	0	0	0	540.624.177,76
1	14	0	16	29	0	23	0	4	25	0	4	0	0	0	238.838.424,37
1	14	0	16	29	0	32	0	4	25	0	4	0	0	0	69.223.584,57
1	14	0	16	29	0	42	0	4	25	0	4	0	0	0	31.764.668,62
1	14	0	16	29	0	43	0	4	25	0	4	0	0	0	0,17
1	14	0	16	29	0	45	0	4	25	0	4	0	0	0	0,61
1	14	0	16	29	0	52	0	4	25	0	4	0	0	0	78.099.587,89
1	14	0	16	29	0	53	0	4	25	0	4	0	0	0	17.018.855,94
1	15	0	10	1	0	0	1	4	25	0	1	0	0	0	2.558.931.081,69
1	15	0	11	17	0	2	0	4	25	0	5	0	0	0	1.012.174.103,71
1	16	0	10	16	0	3	0	1	1	0	5	0	0	0	4.042.671,87
3	11	0	1	16	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	107.429.307,00
3	18	0	1	1	0	0	1	2	1	0	1	0	0	0	216.749.303,52
3	22	0	1	1	0	0	1	2	2	0	1	0	0	0	17.003.983,72
3	11	0	1	16	0	0	0	2	2	0	2	0	0	0	6.000.000,00
3	11	0	1	17	0	0	0	2	2	0	2	0	0	0	4.000.000,00
3	11	0	2	1	0	0	1	2	3	0	2	0	0	0	908.008,74
3	18	0	1	1	0	0	1	2	1	0	2	0	0	0	134.777.803,84
3	18	0	1	17	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	54.460.328,98
3	11	0	1	16	0	0	0	2	2	0	3	0	0	0	14.719.759,89
3	11	0	1	17	0	0	0	2	2	0	3	0	0	0	10.000.000,00
3	11	0	1	18	0	0	0	2	2	0	3	0	0	0	40.000,00
3	11	0	1	20	0	1	0	2	2	0	3	0	0	0	100.517.125,00
3	11	0	2	1	0	0	1	2	3	0	3	0	0	0	5.578.687,56
3	18	0	1	1	0	0	1	2	1	0	3	0	0	0	330.852.815,32
3	18	0	1	17	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	136.383.806,76
3	11	0	1	16	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	5.000.000,00
3	11	0	1	17	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	4.000.000,00
3	11	0	2	1	0	0	1	2	3	0	4	0	0	0	1.179.144,00
3	18	0	1	1	0	0	1	2	1	0	4	0	0	0	178.333.605,15
3	18	0	1	17	0	0	0	2	1	0	4	0	0	0	43.973.180,00
3	11	0	1	16	0	0	0	2	2	0	5	0	0	0	83.101.482,00
3	11	0	1	17	0	0	0	2	2	0	5	0	0	0	336.407.915,00
3	18	0	1	16	0	0	0	2	1	0	5	0	0	0	3.807.197.779,75
3	11	0	1	19	0	0	0	2	2	0	6	0	0	0	90.000.000,00
4	21	0	10	17	0	0	0	1	1	0	7	0	0	0	9.403.682,11
7	18	0	21	35	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	3.132.824,66
7	20	0	17	23	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0,01
7	20	0	13	18	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	1.200.000,00
7	20	0	13	18	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	3.741.736,42

Art. 4º.-Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a la Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4192-MHIP-2024.-**  
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2231114/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LAURA GUTMAN FLOSI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3115964/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LAURA GUTMAN FLOSI, D.N.I. N° 27.939.799 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8683-MHP-2022 y copia de Decreto de designación N° 5862-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1281637/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174946/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 26 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LAURA GUTMAN FLOSI, D.N.I. N° 27.939.799, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Física, en 1er. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra suplentes de Educación Física, en 2do. año 4ta. división Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4193-MHIP-2024.-**  
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2221292/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ESTEFANIA BIOLATTI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3114851/24 y 3125745/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ESTEFANIA BIOLATTI, D.N.I. N° 30.373.382, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6997-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1292465/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175134/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 22 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CECILIA ESTEFANIA BIOLATTI, D.N.I. N° 30.373.382, en UN (1) cargo de Secretaria, con carácter suplente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4194-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9160484/21;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 467-SGG-SEFP-98 se reubica a la docente ERAY CLAUDIA EVA LANDEAU- Maestra de Grado- suplente, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 1er. año 1ra. división y DIEZ (10) horas en tareas de Coordinación;

Que se consignó erróneamente el Decreto N° 5462-ME-2019, renuncia por haber accedido al beneficio de la jubilación la docente ERAY CLAUDIA EVA LANDEAU; y se hace necesario llevar a cabo la sustitución en su parte pertinente a los fines de regularizar la situación de la docente referida y su suplente NIEVES LORENA LAI, D.N.I. N° 23.179.398;

Que en act. DOCEXT 861221/21 (Adjunto), obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente NIEVES LORENA LAI, D.N.I. N° 23.179.398, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ERAY CLAUDIA EVA LANDEAU, según Decreto N° 5462-ME-2019, modificado por el presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Sustituir el Art. 1º del Decreto N° 5462-ME-2019, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1º: Aceptar, a partir del 01 de junio de 2019, la renuncia de la docente titular ERAY CLAUDIA EVA LANDEAU D.N.I. N° 14.329.492, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en el cargo de Maestra de Grado, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Debe decir:

Art. 1º: Aceptar, a partir del 01 de junio de 2019, la renuncia de la docente titular ERAY CLAUDIA EVA LANDEAU D.N.I. N° 14.329.492, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en el cargo de Maestra de Grado, cubriendo el espacio curricular en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 1er. año 1ra. división y DIEZ (10) horas en tareas de Coordinación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2019, de la docente NIEVES LORENA LAI D.N.I. N° 23.179.398, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4195-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8161436/22, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MONICA MABEL PEDERNEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2598887/22, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MONICA MABEL PEDERNEIRA, D.N.I. N° 30.973.628, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6753 MHyOP-2014 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1293260/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de septiembre de 2022;

Que en act. INFSUM 175177/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 12 de septiembre de 2022, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MONICA MABEL PEDERNEIRA, D.N.I. N° 30.973.628, en DOS (2) horas de Espacio de Opción Institucional (E.O.I) - Tecnología, en 2do. año 1ra. división, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4196-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3071235/24, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente MARIANELA CELESTE MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1179072/24, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MARIANELA CELESTE MARTINEZ, D.N.I. N° 33.276.890, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3931-MHP-2021, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MYRIAM MABEL ROJO, según Decreto N° 3828-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIANELA CELESTE MARTINEZ, D.N.I. N° 33.276.890, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3131161/24 y 1184393/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia

de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancias de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 06 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, MARIANELA CELESTE MARTINEZ, D.N.I. N° 33.276.890, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Designar con carácter suplente, a partir del 06 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MYRIAM MABEL ROJO, a la docente MARIANELA CELESTE MARTINEZ, D.N.I. N° 33.276.890, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4197-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2271174/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ANDRES EUGENIO TULA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3118841/24 y 3122704/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ANDRES EUGENIO TULA, D.N.I. N° 37.270.515, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 224-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1282006/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174920/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 26 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ANDRES EUGENIO TULA, D.N.I. N° 37.270.515, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4198-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2260983/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ROXANA IGLESIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0082-PCH-2023, de la docente suplente EMILCE JANET MOLINA, se torna necesario designar a la docente NATALIA ROXANA IGLESIAS D.N.I. N° 41.123.362, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa;

Que en acts. DOCEXT 3178333/24 y 1184294/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, a la docente NATALIA ROXANA IGLESIAS D.N.I. N° 41.123.362, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4199-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3030040/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RODRIGO JULIO JAVIER DEL MONTE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3122962/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente RODRIGO JULIO JAVIER DEL MONTE, D.N.I. N° 39.087.877, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5856-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1279008/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 175102/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 29 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino RODRIGO JULIO JAVIER DEL MONTE, D.N.I. N° 39.087.877, en OCHO (8) horas cátedra de Historia, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4251-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4240495/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3171771/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2589-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1294044/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de mayo de 2024;

Que en act. INFSUM 175196/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 19 de mayo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, en CUATRO (4) horas cátedras de Educación Tecnológica, en 4to año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4252-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4290803/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3176625/24, obra: nota de renuncia por razones

particulares del docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. N° 32.773.788, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9386-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1297616/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de mayo de 2024;

Que en act. INFSUM 175193/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 16 de mayo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. N° 32.773.788, en TRES (3) horas cátedras de Tecnología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4253-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4300288/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente JACQUELINE EVELIA VIVIANA CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1182210/24 y ACTPAS 1295898/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente JACQUELINE EVELIA VIVIANA CUELLO, D.N.I. N° 17.590.406, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4362-ME-2021, de designación, 5568-MHyOP-2014, de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1295889/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente JACQUELINE EVELIA VIVIANA CUELLO, D.N.I. N° 17.590.406, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, y UN (1) cargo de Director de Personal Único, interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 35 "Granadero Basilio Bustos", de la localidad de Río Quinto, ambos establecimientos educativos del departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4254-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

## VISTO:

El EXD-0000-3260535/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente BELEN ALEJANDRA HEREDIA AGUIAR y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3147405/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente BELEN ALEJANDRA HEREDIA AGUIAR, D.N.I. N° 36.877.685, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3490-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 375697/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175142/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta, a partir del 15 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina BELEN ALEJANDRA HEREDIA AGUIAR, D.N.I. N° 36.877.685, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Houssay" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4255-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

## VISTO:

El EXD-0000-5080576/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LAURA SORIA, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, DANIELA ANGELITA CELDRAN, según Resolución N° 1340-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA LAURA SORIA, D.N.I. N° 35.475.775, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3181750/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 8 de mayo de 2024 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular, DANIELA ANGELITA CELDRAN, a la docente MARIA LAURA SORIA, D.N.I. N° 35.475.775, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4256-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

## VISTO:

El EXD-0000-5080270/24, por el cual tramita la designación de la docente LORENA DE LOS ANGELES TELLO, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11439-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LORENA DE LOS ANGELES TELLO, D.N.I. N° 32.581.188, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3181436/24 y DOCEXT 1184096/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2024, a la docente LORENA DE LOS ANGELES TELLO, D.N.I. N° 32.581.188, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4257-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4030994/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA SABINA GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, según Decreto N° 10353-ME-2023, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA SABINA GAUNA, D.N.I. N° 31.204.897, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3151177/24 y 1174543/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 03 de abril de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, a la docente CLAUDIA SABINA GAUNA, D.N.I. N° 31.204.897, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4258-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5110056/24, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera,

con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. N° 32.773.788, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3185248/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 25 de abril de 2024, al docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. N° 32.773.788, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4259-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4261220/24, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA DEL VALLE VIDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones del docente titular CARLOS ANTONIO ALAGIA, según Decreto N° 500-ME-2024, se torna necesario designar a la docente ALEJANDRA DEL VALLE VIDELA, D.N.I. N° 32.649.887, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3175516/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 25 de abril de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, en reemplazo del docente titular CARLOS ANTONIO ALAGIA, a la docente ALEJANDRA DEL VALLE VIDELA, D.N.I. N° 32.649.887, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4260-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4030292/24, por el cual tramita la designación del docente RICARDO CARLOS EZEQUIEL HORKY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decreto N° 10699-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino al docente, RICARDO CARLOS EZEQUIEL HORKY, D.N.I. N° 40.180.843, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Educación Tecnológica, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3164606/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2024, al docente RICARDO CARLOS EZEQUIEL HORKY, D.N.I. N° 40.180.843, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Educación Tecnológica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4261-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5110035/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA QUIROGA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA FLORENCIA QUIROGA LUCERO, D.N.I. N° 34.442.396, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOEXT 3185236/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 22 de abril de 2024, a la docente MARIA FLORENCIA QUIROGA LUCERO, D.N.I. N° 34.442.396, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4262-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5090141/24, por el cual tramita la designación del docente EMILIANO PLATINETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles, con motivo de creación, según Decreto N° 3619-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente EMILIANO PLATINETTI, D.N.I. N° 40.486.054,

en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3182645/24 y DOCEXT 1186430/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, a partir del 08 de mayo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente EMILIANO PLATINETTI, D.N.I. N° 40.486.054, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 179 “Ejército Argentino”, de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4263-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4190389/24, por el cual tramita la designación del docente PATRICIO ANDRES SAEZ DE LUBIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 “Maestra Trinidad Chirino” de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, LILIANA BEATRIZ CHIAVASSA, según Resolución N° 639-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, PATRICIO ANDRES SAEZ DE LUBIANO, D.N.I. N° 25.512.139, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3176009/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 11 de abril de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, LILIANA BEATRIZ CHIAVASSA, al docente PATRICIO ANDRES SAEZ DE LUBIANO, D.N.I. N° 25.512.139, Escuela N° 237 “Maestra Trinidad Chirino” de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4264-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4151226/24, por el cual tramita la designación de la docente IVANA LORENA BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 321 “Ingeniero Aviador Eduardo Bradley”, paraje El Fortín, departamento General Pedernera, con motivo de la instrucción de sumario administrativo de la docente titular, KARINA VERONICA VINUESA, ordenado por Resolución N° 26-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, IVANA LORENA BUSTOS, D.N.I. N° 27.394.472, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3162922/24, 3175643/24, 3189427/24 y 1186775/24 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 17 de abril de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo de la docente titular, KARINA VERONICA VINUESA, a la docente IVANA LORENA BUSTOS, D.N.I. N° 27.394.472, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 321 “Ingeniero Aviador Eduardo Bradley”, paraje El Fortín, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4265-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5090926/24, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA DE LOS ANGELES GARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MELISA NOELIA CALDERON, según Decreto N° 4839-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA DE LOS ANGELES GARAY, D.N.I. N° 40.485.071, en CUATRO (4) horas cátedra de Turismo y Recreación en 4to. año única división, Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3183634/24 y 1185440/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 12 de abril de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MELISA NOELIA CALDERON, a la docente MARIA DE LOS ANGELES GARAY, D.N.I. N° 40.485.071, en CUATRO (4) horas cátedra de Turismo y Recreación en 4to. año única división, Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4266-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5070298/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANDREA GHELLER, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, EVA FLORENCIA TORINO, D.N.I. N° 33.856.909, según Decreto N° 1713-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente MARIA ANDREA GHELLER, D.N.I. N° 28.376.132, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Inglés- DOS (2) hs en 2do. año única división y DOS (2) hs en 3er año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3180092/24 y DOCEXT 1185760/24, obra: constancia

de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, desde el 22 de abril de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA ANDREA GHELLER, D.N.I. N° 28.376.132, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Inglés- DOS (2) hs en 2do. año única división y DOS (2) hs en 3er año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4267-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4191027/24, por el cual tramita la designación del docente MARIANA CAMILA BONGIOVANNI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares, de la docente interina, LAURA LORENA ORTEGA, según Decreto N° 3265-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interina a la docente, MARIANA CAMILA BONGIOVANNI, D.N.I. N° 36.889.677, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3183387/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 09 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 09 de abril de 2024, al docente, MARIANA CAMILA BONGIOVANNI, D.N.I. N° 36.889.677, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 4268-MHIP-2024.

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4300368/24, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA CELESTE GIORDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0115-PCH-2023, de la docente titular RUTH ABIGAIL VILCHEZ, se torna necesario designar a la docente ELIANA CELESTE GIORDA D.N.I. N° 35.531.084, en TRES (03) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2do. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3177525/24 y 1185918/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 24 de abril de 2024 y hasta el 11 de septiembre de 2024, a la docente ELIANA CELESTE GIORDA D.N.I. N° 35.531.084, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 4269-MHIP-2024.

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5081073/24, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA CECILIA CAVECEDO ALMANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SANDRA MARCELA BASCONCELLO, según Decreto N° 2589-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente MARIA CECILIA CAVECEDO ALMANZA, D.N.I. N° 31.748.129, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3182381/24 y 1185332/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 7 de mayo de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SANDRA MARCELA BASCONCELLO, a la docente MARIA CECILIA CAVECEDO ALMANZA, D.N.I. N° 31.748.129, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 4270-MHIP-2024.

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4240709/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA CECILIA MARCOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NATALIA CECILIA MARCOS, D.N.I. N° 32.157.461, en CUATRO (4) horas cátedra de Reproducción Animal, en 7mo. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Instalaciones y Construcciones Rurales, en 5to. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Taller de la Especialidad: Producción Animal I, en 2do año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3171965/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 24 de abril de 2024, a la docente NATALIA CECILIA MARCOS, D.N.I. N° 32.157.461, en CUATRO (4) horas cátedra de Reproducción Animal, en 7mo. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Instalaciones y Construcciones Rurales, en 5to. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Taller de la Especialidad: Producción Animal I, en 2do año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4271-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-5080724/24, por el cual tramita la designación de la docente MELISA NATALIA GARDINI ORTIZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MELISA NATALIA GARDINI ORTIZ, D.N.I. N° 34.234.076, en DOS (2) horas cátedra de Lengua y Literatura I, en 4to. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Lengua y Literatura II, en 5to. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Lengua y Literatura III, en 6to. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Lengua y Literatura IV, en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3181943/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 29 de abril de 2024, a la docente MELISA NATALIA GARDINI ORTIZ, D.N.I. N° 34.234.076, en DOS (2) horas cátedra de Lengua y Literatura I, en 4to. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Lengua y Literatura II, en 5to. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Lengua y Literatura III, en 6to. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Lengua y Literatura IV, en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4272-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-5100517/24, por el cual tramita la designación del docente JUAN CARLOS ANTE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2922-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JUAN CARLOS ANTE, D.N.I. N° 26.467.324, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts DOCEXT 3184478/24 y 1186267/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 10 de mayo de 2024, al docente JUAN CARLOS ANTE, D.N.I. N° 26.467.324, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4273-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5130449/24, por el cual tramita la designación de la docente TAMARA GABRIELA OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 8547-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente TAMARA GABRIELA OCHOA, D.N.I. N° 29.419.321, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3185857/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 09 de mayo de 2024, a la docente TAMARA GABRIELA OCHOA, D.N.I. N° 29.419.321, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4274-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5100359/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente MARIA BELEN SOSA, D.N.I. N° 37.640.446, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física I, en 1er. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física V, en 5to. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Educación Física VI, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3184481/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 8 de mayo de 2024, a la docente MARIA BELEN SOSA, D.N.I. N° 37.640.446, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física I, en 1er. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física V, en 5to. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Educación Física VI, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4275-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5130019/24, por el cual tramita la designación del docente CARLOS ROBERTINO ZANOTTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, SONIA MARISA ROSALES, según Decreto N° 1967-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, CARLOS ROBERTINO ZANOTTO, D.N.I. N° 33.152.852, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3185338/24 y 1185650/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de

D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 10 de mayo de 2024, al docente CARLOS ROBERTINO ZANOTTO, D.N.I N° 33.152.852, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4276-MHIP-2024.**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4250964/24, en el cual obran actuaciones relativas a las Bajas de Oficio, por jubilación de agentes de la Administración Pública Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que el Art. 14, inciso f) de la Ley N° XV-0390-2004, establece que los agentes dejarán de pertenecer a la Administración Pública Provincial por jubilación. Asimismo, dicha norma estipula que tal cese será dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo bajo pena de nulidad;

Que en act. DOEXT 1181337/24, se adjuntan comprobantes de ANSES informando que los trámites han sido acordados en forma favorable;

Que en act. ACTPAS 1294394/24, la Subdirección de Gestión Previsional y Retiros informa que, en razón de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, los agentes detallados, no presentaron en tiempo y forma la renuncia al cargo, por lo que corresponde tramitar de oficio la respectiva baja;

Que en act. ACTPAS 1294245/24, se adjunta situación de revista de los agentes involucrados;

Que en act. INFORM 376518/24, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención y procedió a la suspensión de los haberes, a partir de la fecha que en cada caso se especifica; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Disponer la Baja de Oficio de los agentes, que a continuación se detallan, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CONVENIO	FUNCION	FECHA CESE
20112322117	ALANIZ, JUAN HUGO	Escalafón general	Categoría A	12/11/2020
20123705514	ALANIZ, VIVIANO ALBERTO	Escalafón general	Categoría A	21/02/2022
27130199882	ALCARAZ, NORA DEL CARMEN	Escalafón general	Categoría A	11/11/2019
27119142631	AMAYA, NORMA CARLOTA	Escalafón general	Categoría A	01/02/2021
20076697540	ANDINO, OSCAR GASPAR	Escalafón general	Categoría D	27/09/2016

20111286184	ANDRADA, HECTOR ROLANDO	Escalafón general	Categoría A	09/06/2021
20121007151	ARCE, CLARO ALBERTO	Escalafón general	Categoría A	29/12/2023
20109456684	BANFFI QUIROGA, JESUS ROMEO	Escalafón general	Categoría A	04/12/2019
27125502860	BARBEITO, MARCELA	Escalafón general	Categoría A	25/06/2020
20109452956	BECERRA, JOSE SANTO	Escalafón general	Categoría E	06/12/2023
20137217830	BUSTOS, JORGE HUMBERTO	Escalafón general	Categoría E	27/02/2023
20102133340	CARRERAS, ARGENTINO ALEJANDRO	Escalafón general	Categoría A	14/09/2020
20115116143	CERESOLE, ARNALDO ALBERTO	Escalafón general	Categoría A	04/12/2020
27064199922	CHAVEZ, TERESITA DEL CARMEN	Escalafón general	Categoría A	26/05/2020
27116003193	DEBATTISTA, OLGA ANA	Escalafón general	Categoría A	19/10/2021
27132906128	DIP, GRACIELA MERCEDES	Escalafón general	Categoría A	13/03/2023
27119015443	ESCUDERO, MARTA ALICIA	Escalafón general	Categoría A	17/03/2021
20101932924	FERNANDEZ, RAMON ANICETO	Escalafón general	Categoría A	08/06/2021
27164467975	FLORES, GRACIELA RUTH	Escalafón general	Categoría A	01/06/2023
20128834487	GARCIA, ENRIQUE OMAR	Escalafón general	Categoría E	27/10/2023
27058789858	GARRO, ESPERANZA	Escalafón general	Categoría A	30/03/2021
27164284595	GAUNA, GRACIELA	Escalafón general	Categoría E	14/12/2023
20052664714	GODOY, GUILLERMO YGNACIO	Escalafón general	Categoría A	05/08/2016
20103643571	GOMEZ, ROSENDO JUAN	Escalafón general	Categoría A	06/08/2020
27161174276	GUIÑAZU, BETY NOEMI	Escalafón general	Categoría A	26/07/2023
27139614238	HERRERA, MARGARITA NICOLASA	Escalafón general	Categoría F	05/04/2021
20103517843	INVERENATO, JOSE	Escalafón general	Categoría E	11/10/2017
27129204430	IRRAZABAL, ESTELA DEL CARMEN	Escalafón general	Categoría A	06/12/2023
27111495292	LOPEZ, ROSA CRISTINA	Escalafón general	Categoría A	19/11/2019
27135785208	LUCERO, GRACIELA NOEMI	Escalafón general	Categoría A	20/11/2020
27116917594	LUCERO, INES NILDA DEL VALLE	Escalafón general	Categoría A	10/11/2020
20109452573	LUCERO, JOSE ANTONIO	Escalafón general	Categoría E	19/07/2018
23109451959	LUCERO, RAMON	Escalafón general	Categoría A	27/06/2021
20114941361	MAGGI GARAY, MIGUEL ANGEL	Escalafón general	Categoría A	29/03/2021
27162133425	MEDRANO, CLAUDIA INES	Escalafón general	Categoría A	28/02/2023
27147710092	MONTOYA, LAURA ISABEL	Escalafón general	Categoría A	29/09/2022
20079626466	MOREIRA, CARLOS AMILCAR	Escalafón general	Categoría E	04/05/2016
27140664141	MUÑOZ, BLANCA ALICIA	Escalafón general	Categoría A	08/06/2023
23106408599	MUÑOZ, JULIO CESAR	Escalafón general	Categoría E	30/07/2018
27110011917	MUÑOZ, LIDIA ESTER	Escalafón general	Categoría A	19/11/2019
20103517940	MUÑOZ, ZARAGOZO	Escalafón general	Categoría B	22/03/2018
23119675219	OBERTI, JOSE LUIS	Escalafón general	Categoría A	09/02/2023
20109809803	OCHOA,	Escalafón		

20109452417	JOSE RAMON	general	Categoría A	26/06/2016
	OLAGARAY,	Escalafón		
27134108474	JAIME MIGUEL	general	Categoría A	03/09/2020
	ONTIVEROS,	Escalafón		
20083146517	MARTA ALICIA	general	Categoría A	09/11/2021
	ORELLANO,	Subjefe		
23119016819	MARIO ORLANDO	Televisión	Sección A	06/01/2017
	PARDO,	Escalafón		
20116006767	JOSE DANIEL	general	Categoría A	25/07/2023
	PEREYRA,	Escalafón		
27129865941	JOSE JOAQUIN	general	Categoría A	16/04/2021
	PEREZ,	Escalafón		
27125505096	MARIA LUISA	general	Categoría A	18/12/2019
	PONCE,	Escalafón		
27137212604	CARMEN ROSA	general	Categoría A	22/02/2021
	PUCCIONI,	Escalafón		
27164466472	LILIANA	general	Categoría A	21/02/2020
	QUIROGA,	Escalafón		
20073764050	MYRIAM BEATRIZ	general	Categoría E	22/03/2023
	QUIROGA,	Escalafón		
27123704601	PEDRO OMAR	general	Categoría E	16/03/2015
	QUIROGA,	Escalafón		
20103512256	RAMONA ROSA	general	Categoría A	28/03/2018
	RAMIREZ,	Escalafón		
20117598099	ESTEBAN ANTONIO	general	Categoría E	02/03/2018
	RINAUDI,	Escalafón		
20130140336	RAUL ALDO	general	Categoría A	17/03/2021
	RODRIGUEZ,	Escalafón		
20123703864	CARLOS	general	Categoría A	05/09/2023
	RODRIGUEZ,	Escalafón		
27145424653	DANIEL	general	Categoría A	28/09/2021
	RODRIGUEZ,	Escalafón		
23131779399	NORMA MARINA	general	Categoría E	01/02/2023
	RODRIGUEZ,	Escalafón		
20103314098	PRIMO	general	Categoría A	02/03/2023
	ROSALLES,	Escalafón		
20109453286	MARIO JUSTO	general	Categoría A	06/09/2019
	SANCHEZ,	Escalafón		
23132904189	PABLO ROMULO	general	Categoría E	06/03/2023
	SOBEJANO,	Escalafón		
23115329979	PAULINO	general	Categoría A	25/10/2022
	TORRES,	Escalafón		
	JORGE OSVALDO	general	Categoría A	18/11/2022

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos, quien procederá a efectuar las notificaciones de las personas detalladas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4277-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8170701/23, en el que obra la renuncia presentada por el agente ALDO JORGE LEDESMA D.N.I. N° 11.311.000; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1106653/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 351172/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 354748/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 08 de agosto de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ALDO JORGE LEDESMA

D.N.I. N° 11.311.000 - Escalafón general - Categoría A - Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, a partir del 08 de agosto de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Aldo Jorge Ledesma, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Estado de Transporte. Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Transporte, y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**

**Romina Andrea Carbonell**

#### DECRETO N° 4278-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240403/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARGARITA ADELINA ROBLES, D.N.I. N° 12.838.028; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1073243/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 341924/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 343925/23, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MARGARITA ADELINA ROBLES, D.N.I. N° 12.838.028 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 411 "Profesora Carmen Vera Arenas de San Juan", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de mayo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Margarita Adelina Robles, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 4279-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10030260/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente ANTONIA MARCELINA ALVAREZ, D.N.I. N° 6.079.621; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1123801/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 356763/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 360284/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta la renuncia presentada por la agente ANTONIA MARCELINA ALVAREZ, D.N.I. N° 6.079.621 - Escalafón General - Planta Permanente - Categoría A, de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 23 de septiembre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Antonia Marcelina Álvarez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Claudia Sara Spagnuolo**

**DECRETO N° 4280-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9180728/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente ADRIANA JOSEFINA PELLICIONI D.N.I. N° 16.151.232; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1117891/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 355072/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 359405/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta la renuncia presentada por la agente ADRIANA JOSEFINA PELLICIONI D.N.I. N° 16.151.232 - Profesional F- Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratada - del Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Adriana Josefina Pellicioni por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Claudia Sara Spagnuolo**

**DECRETO N° 4281-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10260090/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente RAMONA ZULEMA OVIEDO, D.N.I. N° 16.051.087; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1130687/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 359540/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 364705/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta la renuncia presentada por la agente RAMONA ZULEMA OVIEDO, D.N.I. N° 16.051.087 - Escalafón general - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de octubre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Ramona Zulema Oviedo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4282-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9210341/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente ZULEMA NOEMI SOSA, D.N.I. N° 16.024.496; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1119166/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 355566/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 356717/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 14 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta la renuncia presentada por la agente ZULEMA NOEMI SOSA, D.N.I. N° 16.024.496 - Escalafón General - Planta Permanente - Categoría A - de la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 14 de septiembre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Zulema Noemí Sosa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4283-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10110463/23, en el que obra la renuncia presentada por el agente VICTOR ANTONIO NIEVAS, D.N.I. N° 12.354.881; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1126576/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Social (ANSES);

Que en act. INFORM 358074/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 359182/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 10 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente VICTOR ANTONIO NIEVAS, D.N.I. N° 12.354.881 - Oficiales - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N°122/75 - del Hospital de Concarán, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Víctor Antonio Nievas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Claudia Sara Spagnuolo

**DECRETO N° 4284-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10110256/23, en el que obra la renuncia presentada por el agente OSCAR ALBERTO CHAMORRO, D.N.I. N° 10.900.538; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1126448/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 358040/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 361005/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 25 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente OSCAR ALBERTO CHAMORRO, D.N.I. N° 10.900.538 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 25 de septiembre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Oscar Alberto Chamorro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 4285-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10030573/23, en el que obra la renuncia presentada por el agente ALDO ARTURO FERNANDEZ D.N.I. N° 11.992.982; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1125013/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del

otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 357431/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 360967/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ALDO ARTURO FERNANDEZ D.N.I. N° 11.992.982 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 30 de septiembre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Aldo Arturo Fernández, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 4286-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9040622/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente MABEL NOEMI WENDEL D.N.I. N° 13.290.386; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1112608/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 353144/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 357073/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MABEL NOEMI WENDEL D.N.I. N° 13.290.386 - Escalafón general - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de septiembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Mabel Noemí Wendel, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 4287-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10260246/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente GERONIMA ROSA ROMERO, D.N.I. N° 14.046.780; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1130760/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 359566/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 364653/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 10 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente GERONIMA ROSA ROMERO, D.N.I. N° 14.046.780 - Escalafón general - Categoría E - Planta Permanente - de la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 10 de octubre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Geronima Rosa Romero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4288-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9200753/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente FIDELINA NOEMI ALANIZ, D.N.I. N° 12.956.432; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1118811/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 355545/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 359166/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente FIDELINA NOEMI ALANIZ, D.N.I. N° 12.956.432 - Mucama de Piso - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, del Hospital de Merlo dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Fidelina Noemí Alaniz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Claudia Sara Spagnuolo**

**DECRETO N° 4289-MHIP-2024.-**

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240307/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por el agente HECTOR EDUARDO OGAS, D.N.I. N° 13.259.517; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1073172/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 341868/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 346476/23, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente HECTOR HUGO OGAS, D.N.I. N° 13.259.517 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 31 de mayo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Héctor Eduardo Ogas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4311-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5100404/24, por el cual tramita la designación de la docente CARINA ANDREA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino ERNESTO MARTIN CAGNA, concedida por Resolución N° 1015-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente CARINA ANDREA LUCERO, D.N.I. N° 26.812.956, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3184270/24 y 1186122/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encastrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de mayo de 2024 y hasta el 01 de abril de 2025, en reemplazo del docente interino ERNESTO MARTIN CAGNA, a la docente CARINA ANDREA LUCERO, D.N.I. N° 26.812.956, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4312-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5150436/24, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA SOLEDAD MORA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, LORENA GISELLE KRAVETZ SPINELLI, según Decreto N° 3378-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANDREA SOLEDAD MORA, D.N.I. N° 34.442.374, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3188694/24 y ACTPAS 1300302/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de mayo de 2024, a la ANDREA SOLEDAD MORA, D.N.I. N° 34.442.374, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4313-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5101072/24, por el cual tramita la designación de la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, según Decreto N° 1888-ME-2024, se torna necesario designar a la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, D.N.I. N° 31.633.871, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3185131/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de abril de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, a la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, D.N.I. N° 31.633.871, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4314-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5150946/24, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA NAYME PEREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catalandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100º, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, PAULA ESTHER GONZALEZ, según Decreto N° 8421-MHyOP-2015, y renuncia

por incompatibilidad de la docente suplente, JAQUELINA IVON AYALA, según Decreto N° 3699-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, FLORENCIA NAYME PEREIRA, D.N.I. N° 43.072.944, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3189376/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 09 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 09 de mayo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, PAULA ESTHER GONZALEZ, a la docente FLORENCIA NAYME PEREIRA, D.N.I. N° 43.072.944, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4315-MHIP-2024.-  
San Luis, 28 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-4250879/24, por el cual tramita la designación de la docente CYNTHIA MICKAELA ALTAMIRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la adhesión a la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, SANDRA CARINA TORRES, según Decreto N° 4882-MHP-2021 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI, según Decreto N° 2858-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CYNTHIA MICKAELA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 37.640.832, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3177285/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de abril de 2024 e inter dure la adhesión a la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, SANDRA CARINA TORRES a la docente CYNTHIA MICKAELA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 37.640.832, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4316-MHIP-2024.-  
San Luis, 28 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-11150196/23, por el cual tramita la designación del docente BRAIAN PATRICIO MONTIVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular JUAN JOSE BERTOLINO, otorgada por Decreto N° 3594-ME-2024 y la renuncia por razones particulares de la docente, DAHIANA NAHIR CUELLO, según Decreto N° 7461-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, BRAIAN PATRICIO MONTIVERO, D.N.I. N° 39.906.201, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía de San Luis, 3 hs. en 4to año 2da. división, y 3 hs. en 4to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3059922/23, 1142981/23 (Adjuntos) y ACTPAS 1300333/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de noviembre 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, JUAN JOSE BERTOLINO, al docente BRAIAN PATRICIO MONTIVERO, D.N.I. N° 39.906.201, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía de San Luis, 3 hs. en 4to año 2da. división, y 3 hs. en 4to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4317-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5081082/24, por el cual tramita la designación de la docente GISELA VANESA OROZCO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ELVIRA LUCERO, D.N.I. N° 18.051.954, según Decreto N° 1936-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente GISELA VANESA OROZCO, D.N.I. N° 32.933.078, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3182395/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de mayo de 2024, a la docente GISELA VANESA OROZCO, D.N.I. N° 32.933.078, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4318-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5090464/24, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA BELÉN DELICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0083-PCH-2023, de la docente suplente MARIELA YANET DIAZ, se torna necesario designar a la docente CAROLINA BELÉN DELICIA D.N.I. N° 30.225.511, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3183085/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de abril de 2024 y hasta el 26 de julio de 2024, a la docente CAROLINA BELÉN DELICIA D.N.I. N° 30.225.511, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 4319-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5140996/24, por el cual tramita la designación de la docente DALMA MAIVE SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, con motivo de la instrucción de sumario administrativo de la docente titular, KARINA VERONICA VINUESA, ordenado por Resolución N° 26-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DALMA MAIVE SOSA, D.N.I. N° 37.126.277, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3187859/24 y ACTPAS 1300389/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha

10 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de abril de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo de la docente titular, KARINA VERONICA VINUESA, a la docente DALMA MAIVE SOSA, D.N.I. N° 37.126.277, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4320-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4300485/24, por el cual tramita la designación de la docente ROXANA ELIZABETH SANTANDER GHIGGIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SANDRA LUCIA JAYMES, D.N.I. N° 17.530.247, según Decreto N° 5898-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente ROXANA ELIZABETH SANTANDER GHIGGIA, D.N.I. N° 24.061.654, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3177702/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de abril de 2024, a la docente ROXANA ELIZABETH SANTANDER GHIGGIA, D.N.I. N° 24.061.654, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4321-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5150058/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3191323/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, SILVIA PAOLA ALANIZ, D.N.I. N° 31.079.990, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1603-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decretos. Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2602-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SILVIA PAOLA ALANIZ, D.N.I. N° 31.079.990, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3188008/24 y ACTPAS 1300396/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 7 de mayo de 2024, a la docente suplente SILVIA PAOLA ALANIZ, D.N.I. N° 31.079.990, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de mayo de 2024, al docente, SILVIA PAOLA ALANIZ, D.N.I. N° 31.079.990, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4322-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5100417/24, por el cual tramita la designación del docente EDUARDO REBER VEGA GIORGIANNI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente interino CARLOS ALBERTO PERALTA, prorrogada por Resolución N° 542-PCH-2022 y renuncia de la docente suplente NIDIA ANAHI TRIGO, dispuesta por Decreto N° 1960-MHP-2024, se torna necesario designar al docente EDUARDO REBER VEGA GIORGIANNI, D.N.I. N° 41.750.601, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3184294/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de mayo de 2024 y hasta el 14 de diciembre de 2024, al docente EDUARDO REBER VEGA GIORGIANNI, D.N.I. N° 41.750.601, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 4323-MHIP-2024.-

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5110040/24, por el cual tramita la designación del docente JAVIER TOMAS SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JAVIER TOMAS SOSA, D.N.I. N° 32.924.960, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3187993/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de abril de 2024, al docente JAVIER TOMAS SOSA, D.N.I. N° 32.924.960, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 4324-MHIP-2024.-

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4051148/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA VICTORIA FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, GABRIELA BEATRIZ BENEGAS, según Decreto N° 6078-ME-2022 y la renuncia por razones particulares del docente CRISTIAN FERNANDO ZARATE, mediante Decreto N° 7504-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente NATALIA VICTORIA FLORES, D.N.I. N° 36.939.741, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3190578/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de marzo de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, GABRIELA

BEATRIZ BENEGAS, a la docente NATALIA VICTORIA FLORES, D.N.I. N° 36.939.741, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4325-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5090950/24, por el cual tramita la designación del docente WILSON ARNALDO TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MELISA NOELIA CALDERON, según Decreto N° 4839-ME-2023, se torna necesario designar al docente WILSON ARNALDO TORRES, D.N.I. N° 32.410.248, en CUATRO (4) horas cátedra de Práctica Deportiva, en 4to. año única división y CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto de Intervención: Práctica Socio Comunitaria, en 4to. año única división, ambas con Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3183670/24 y 1187324/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de abril de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MELISA NOELIA CALDERON, al docente WILSON ARNALDO TORRES, D.N.I. N° 32.410.248, en CUATRO (4) horas cátedra de Práctica Deportiva, en 4to. año única división y CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto de Intervención: Práctica Socio Comunitaria, en 4to. año única división, ambas con Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4326-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5090977/24, por el cual tramita la designación del docente MATEO VALENZUELA CASTAGNO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular e interina MARIA LORENA MANSILLA, según Decreto N° 11625-ME-2023, se torna necesario designar al docente MATEO VALENZUELA CASTAGNO, D.N.I. N° 37.599.131, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3183727/24 y 1187277/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de abril de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular e interina MARIA LORENA MANSILLA, al docente MATEO VALENZUELA CASTAGNO, D.N.I. N° 37.599.131, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4327-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4221332/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2926-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. N° 25.728.484, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3169885/24 y DOCEXT 1186420/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de abril de 2024, a la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. N° 25.728.484, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 4328-MHIP-2024.-

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5090903/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ROSA GARAY DEL CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 6162-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ROSA GARAY DEL CASTILLO, D.N.I. N° 33.965.945, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3183606/24 y DOCEXT 1186319/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la

docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de mayo de 2024, a la docente MARIA ROSA GARAY DEL CASTILLO, D.N.I. N° 33.965.945, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 4329-MHIP-2024.-

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4290666/24, por el cual tramita la designación del docente DAVID ANDRES MOLTENI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular VIVIANA EDITH DEL CORAZON DE JESUS MORAN, D.N.I. N° 16.431.529, según Decreto N° 151-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente DAVID ANDRES MOLTENI, D.N.I. N° 18.546.038, en CUATRO (4) hs. cátedra de Legislación de la Construcción en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3176477/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de abril de 2024, al docente DAVID ANDRES MOLTENI, D.N.I. N° 18.546.038, en CUATRO (4) hs. cátedra de Legislación de la Construcción en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4330-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4290634/24, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA LORENA RIARTE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular LUIS EDUARDO ONTIVEROS, D.N.I. N° 16.431.502, según Decreto N° 280-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ANALIA LORENA RIARTE, D.N.I. N° 29.426.183, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 7mo. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3176460/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de abril de 2024, a la docente ANALIA LORENA RIARTE, D.N.I. N° 29.426.183, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 7mo. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4331-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5090769/24, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA ISABEL MACHUCA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GABRIELA MARIA MONTANI,

D.N.I. N° 14.062.422, según Decreto N° 2669-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PATRICIA ISABEL MACHUCA, D.N.I. N° 31.602.896, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 2do. año 1ra división y TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 3er año 2da división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3183482/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, desde el 06 de mayo de 2024, a la docente PATRICIA ISABEL MACHUCA, D.N.I. N° 31.602.896, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 2do. año 1ra división y TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 3er año 2da división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4332-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4231146/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CECILIA MICAELA GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3171276/24 y 3179080/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 617-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1297628/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de mayo de 2024;

Que en act. INFSUM 175200/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 18 de mayo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, en TRES (3) horas cátedras de Historia, en 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional, de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4333-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5060319/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DAVID CORONEL CABALLERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3179019/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente DAVID CORONEL CABALLERO, D.N.I. N° 34.392.242, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2409-MHP-2018 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1296282/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de mayo de 2024;

Que en act. INFSUM 175197/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 05 de mayo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino DAVID CORONEL CABALLERO, D.N.I. N° 34.392.242, en TRES (3) horas cátedras de Taller de Dibujo III, en 6to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4334-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5010007/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SOFIA ALEXSANDRA RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3178399/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SOFIA ALEXSANDRA RAMOS, D.N.I. N° 35.767.643, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 825-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1296240/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de mayo de 2024;

Que en act. INFSUM 175199/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 26 de mayo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SOFIA ALEXSANDRA RAMOS, D.N.I. N° 35.767.643, en TRES (3) horas cátedras de Economía, en 7mo. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo

Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4335-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3110460/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3130448/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente interino, GERARDO GASTON MUÑOZ, D.N.I. N° 29.639.250, formularios de cese, copias del Decretos de designación Nros. 6328-MHP-2021 y 7912-MHP-2021, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que en act. INFSUM 175016/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3130448/24 y 3135388/24, obran formularios de cambio de situación de revista de los docentes, LORENA MARIA BOFFA, D.N.I. N° 24.827.223, PATRICIA INES ROTTE, D.N.I. N° 20.688.017 y OSCAR FEDERICO ALAGIA, D.N.I. N° 22.786.625, de suplentes a interinos, vacante por la renuncia del docente interino, en licencia especial sin goce de haberes de GERARDO GASTON MUÑOZ, según Resolución N° 286-PCH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 23 de febrero de 2024, al docente interino GERARDO GASTON MUÑOZ, D.N.I. N° 29.639.250, en TRES (3) horas cátedra de Dibujo Técnico en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 23 de febrero de 2024, al docente interino GERARDO GASTON MUÑOZ, D.N.I. N° 29.639.250, en OCHO (8) horas cátedra de Taller Aplicado a la Construcción, 4hs. en 3er. año 1ra. división Grupo 1 y 4hs. en 3er. año 1ra. división Grupo 2, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 23 de febrero de 2024, de suplentes a interinos, en las horas cátedra, establecimientos educativos y ciudades a continuación detallados, a los siguientes docentes:

LORENA MARIA BOFFA, D.N.I. N° 24.827.223, en TRES (3) horas cátedra de Dibujo Técnico en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

PATRICIA INES ROTTE, D.N.I. N° 20.688.017, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Aplicado a la Construcción. en 3er. año 1ra. división Grupo 1, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

OSCAR FEDERICO ALAGIA, D.N.I. N° 22.786.625, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Aplicado a la Construcción. en 3er. año 1ra. división Grupo 2, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4336-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5071145/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ELVA GABRIEL y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3180963/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ELVA GABRIEL, D.N.I. N° 17.045.190 formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 4978-ME-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1297624/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de mayo de 2024;

Que en act. INFSUM 175207/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 06 de mayo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CECILIA ELVA GABRIEL, D.N.I. N° 17.045.190, en UN (1) cargo de Secretaria con carácter titular, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4337-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4081017/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3155428/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6866-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1288182/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 08 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174993/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 08 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica, TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico y TRES (3) horas cátedra de Tecnología de las Herramientas en 3er año. 1ra.

división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4338-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5130768/24, por el cual tramita la designación del docente SAUL ANIBAL RABINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GABRIELA BEATRIZ ALVAREZ, concedida por Resolución N° 1200-DRH-2024, se torna necesario designar al docente SAUL ANIBAL RABINO, D.N.I. N° 31.866.862, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3186196/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de mayo de 2024 y hasta el 21 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular GABRIELA BEATRIZ ALVAREZ, al docente SAUL ANIBAL RABINO, D.N.I. N° 31.866.862, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4339-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4040970/24, por el cual tramita la designación del docente

SEBASTIAN FEDERICO GOMEZ, y;  
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0135-PCH-2023, de la docente titular MARIA MELISA CAVALLERA, según Decreto N° 2883-ME-2019, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, SEBASTIAN FEDERICO GOMEZ, D.N.I. N° 37.187.294, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3152467/24, 3187909/24 y 1176932/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de marzo de 2024 y hasta el 25 de julio de 2024, al docente SEBASTIAN FEDERICO GOMEZ, D.N.I. N° 37.187.294, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4340-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5060383/24, por el cual tramita la designación de la docente LORENA PAOLA SANMARTINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LILIAM JULIANA CENTENAC, D.N.I. N° 33.800.898, según Decreto N° 2055-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente LORENA PAOLA SANMARTINO, D.N.I. N° 33.440.645, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3179108/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2024, a la docente LORENA PAOLA SANMARTINO, D.N.I. N° 33.440.645, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4341-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5100597/24, por el cual tramita la designación de la docente EUGENIA MARIA ROSA WALSAMAKIS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular DANIELA VANESA CHIRINO, concedida por Resolución N° 1387-PCH-2022 y cese por excepcionalidad de la docente MARIA AGOSTINA RIPARI y FLAVIA LORENA MORA, dispuesto por Decretos Nros 6655-MHP-2023 y 6670-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente EUGENIA MARIA ROSA WALSAMAKIS, D.N.I. N° 25.456.663, en SEIS (6) horas cátedra de Química, 3hs. en 2do. año 1ra. división y 3hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3184558/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de abril de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular DANIELA VANESA CHIRINO, a la docente EUGENIA MARIA ROSA WALSAMAKIS, D.N.I. N° 25.456.663, en SEIS (6) horas cátedra de Química, 3hs. en 2do. año 1ra. división y 3hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4342-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5130100/24, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, D.N.I. N° 41.750.595, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 6ta. división, Especialidad Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3185417/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de mayo de 2024, a la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, D.N.I. N° 41.750.595, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 6ta. división, Especialidad Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4343-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4300911/24, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA MARIANELA OVIEDO MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7610-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente ALDANA MARIANELA OVIEDO MORENO, D.N.I. N° 39.379.390, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3178245/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 30 de abril de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ALDANA MARIANELA OVIEDO MORENO, D.N.I. N° 39.379.390, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4344-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5151006/24, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA BEATRIZ IBAÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional

Que atento a la vacante producida en la Escuela N°313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, del docente titular MARIO NIEVAS, Decreto N° 1777-MHP-2020, se torna necesario designar a la docente VERONICA BEATRIZ IBAÑEZ, D.N.I. N° 35.542.123, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act.DOEXT3189502/24,obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 23 de abril de 2024 e interduce la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada del docente titular MARIO NIEVAS, a la docente VERONICA BEATRIZ IBAÑEZ, D.N.I. N° 35.542.123, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art.3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4345-MHIP-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11010583/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente ANTONIA FRANCISCA ORTIZ, D.N.I. N° 14.214.674; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1133493/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 360447/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 366302/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente ANTONIA FRANCISCA ORTIZ, D.N.I. N° 14.214.674 - Escalafón General - Categoría C - Planta Permanente - del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 27 de octubre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Antonia Francisca Ortiz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**DECRETO N° 4291-SGG-2024.-**

San Luis, 27 de Mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 27 de mayo del año 2024, visitará la Provincia de San Luis, la señora Ministra de Seguridad de la Nación Argentina, Doctora Patricia Bullrich, acompañada de su Comitiva Oficial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art.- 1º.- Declarar Huésped de Honor de la Provincia de San Luis, a la señora Ministra de Seguridad de la Nación Argentina, Doctora Patricia Bullrich y Comitiva Oficial.-

Art.- 2º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.- 3º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4346-SGG-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4190062/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100070842/24, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 141.000.000,00), que será destinado para el pago de sueldos de personal afectado al complejo La Pedrera y gastos de infraestructura del mencionado predio;

Que en act. PTPREC 55782/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 377113/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Art. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1300168/24 obra dictamen legal, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 763166/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548

\$ 141.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fin.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	12	19	01	1-01	5	5	2	\$ 141.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 141.000.000,00), que será destinado para el pago de sueldos de personal afectado al complejo La Pedrera y gastos de infraestructura del mencionado predio, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art.5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fin.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	12	19	01	1-01	5	5	2	\$ 141.000.000,00

Art.6º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso del año 2024, la siguiente partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fin.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	12	19	01	1-01	5	5	2	\$ 141.000.000,00

Art.7º.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Entre Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General

de la Gobernación, el señor Secretario de Estado de Deporte y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Gabriel Andrés Rivero**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4394-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5130847/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1301407/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la incorporación y reincorporación al Programa Jóvenes en Formación, por el periodo 01 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024, conforme nóminas adjuntas;

Que en act. PREV 10284216/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1301649/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1302335/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 765157/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que disponga lo solicitado y por el periodo requerido;

Que en act. DICFIS 116050/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.-Incorporar a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, al Programa Jóvenes en Formación, a las personas detalladas según nómina obrante en act. ACTPAS 1303024/24 del EXD-0000-5130847/24.-

Art.2º.-Reincorporar a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, al Programa Jóvenes en Formación, a las personas detalladas según nómina obrante en act. ACTPAS 1303023/24 del EXD-0000-5130847/24.-

Art.3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 1.334.160,00

Art.4º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 1.334.160,00

Art.5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4395-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5160992/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1302087/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la reincorporación de las Prácticas Laborales Rentadas, por el periodo 01 de junio del año 2024 al 30 de junio del año 2024, conforme nómina adjunta en ACTPAS 1301633/24;

Que en adjuntos de act. ACTPAS 1300456/24 lucen los Convenios de las Prácticas Laborales Rentadas a reincorporar;

Que en act. PREV 10284379/24 se ha realizado la imputación preventiva

del gasto;

Que en act. ACTPAS 1302338/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1303029/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 764979/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual se disponga la reincorporación desde el 01 de junio del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2024 de las personas mencionadas en nómina adjunta en ACTPAS 1301633/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.-Reincorporar a partir del 01 de junio del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, según nómina obrante en act. ACTPAS 1301633/24 del EXD-0000-5160992/24.-

Art.2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 3.868.320,35

Art.3º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 3.868.320,35

Art.4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4396-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5200863/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 374-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 12 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 2196-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 30 de junio del año 2024, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 374-SGG-2023.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Vicegobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4397-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5221032/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 376-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 18 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 2199-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que el 30 de junio del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 376-SGG-2023.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretarías de Estado, Vice Gobernación, Fiscalía de Estado, Escribanía General de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4398-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5230076/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 20 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 1818-SGG-2024, se aceptó a partir del día 31 de Enero de 2024, la renuncia presentada por el señor Matías Manuel Pérez, D.N.I. N° 42.239.800 al Contrato oportunamente suscripto y homologado;

Que a través del Decreto N° 2202-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que por Decreto N° 2394-SGG-2024 se aceptó la renuncia a partir del día 1 de Abril del año 2024 a la señora Alexia Lucia Videla Aranega, D.N.I. N° 38.220.332;

Que el 30 de junio del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 397-SGG-2023.-

Art. 2°.-Dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios de la agente María Guadalupe Stella Munilla, D.N.I. N° 31.163.759, a partir del 01 de julio del año 2024.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado y organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Escribanía General de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ge-

neral de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4399-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5221031/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 375-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 15 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 2197-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que el 30 de junio del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 375-SGG-2023.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Vicegobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4400-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4231128/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 90583/24 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 26 de abril del año 2024;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios la Contratada, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 376330/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 376331/24 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 376437/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se deberá exceptuar del Art. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 90583/24, estableciendo su vigencia a partir de la fecha del presente y hasta el 30 de Junio del año 2024.-

Art.3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc.

1 22 10 01 01 1-01 1

Art.4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DECRETO N° 4292-SGG-ST-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-5100923/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de un subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de este subsidio es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100071526/24 la señora Directora de Transporte tramita distribución de subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Mayo de 2024;

Que en act. PTPREC 55786/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. INFORM 377032/24 obra informe N° 180-DPP-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9762/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 761747/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 115425/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548

215.522.292,84

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe

1 22 31 32 1-01 5 1 215.522.292,84

Art. 4°.-Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA C.U.I.T. N° MAYO 2024

EL MERLINO S.R.L. 30-71671677-1 \$ 3.716.310,85

BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
TOTAL		\$ 215.522.292,84

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe
1 22 31 32 1-01 5 1 215.522.292,84

Art. 6°.-Comunicar a las empresas mencionadas en el Art. 4° del presente Decreto, que en el marco del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, deberán rendir cuenta del destino final de los fondos recibidos, guardando estricta relación con gastos imputados a: sueldos, cargas sociales y combustibles.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Víctor Andrés Cianchino Chiofalo****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4293-SGG-ST-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-5100925/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de un subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de este subsidio es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia, por lo que en act. NOTAB 100071529/24 la señora Directora de Transporte tramita distribución de subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Mayo de 2024, solicitando que el pago que correspondería al Gobierno Nacional lo distribuya la Provincia con fondos provinciales;

Que en act. PTPREC 55787/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. INFORM 377034/24 obra informe N° 181-DPP-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9761/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 761752/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 115424/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme al Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación

se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 215.522.292,84

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupues-

taria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	215.522.292,84

Art. 4°.-Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano

e interurbano de pasajeros, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	MAYO 2024
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
TOTAL		\$ 215.522.292,84

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	215.522.292,84

Art. 6°.-Comunicar a las empresas mencionadas en el Art. 4° del presente

Decreto, que en el marco del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, deberán rendir

cuenta del destino final de los fondos recibidos, guardando estricta relación

con gastos imputados a: sueldos, cargas sociales y combustibles.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General

de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y

por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Es-

tado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor

Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

**DECRETO N° 4300-MTyC-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5210280/24, mediante el cual se tramita aceptación de renuncia a Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 764051/24, obra nota de renuncia presentada por el señor ELIAN FIGUEROA ORTIZ, D.N.I. N° 43.552.276, a su Contrato de Servicios, obrante en act. DOEXT 121823/24;

Que por Decreto N° 2503-MTyC-2024, obrante en act. DEC 2503/24, fue homologado oportunamente el Contrato de Servicios mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Aceptar, a partir del 17 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el señor ELIAN FIGUEROA ORTIZ, D.N.I N° 43.552.276, al Contrato de Servicios obrante en act. DOEXT 121823/24 homologado por Decreto N° 2503-MTyC-2024, obrante en act. DEC 2503/24.-

Art.2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Manuel Rigau**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4301-MTyC-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5150498/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 121661/24, obra nota de renuncia presentada por la Lic. JAQUELINA HERMELINDA NANCLARES, D.N.I. N° 22.348.453, al cargo de Directora Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la Lic. JAQUELINA HERMELINDA NANCLARES, D.N.I. N° 22.348.453, en el cargo de Directora Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Manuel Rigau**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4302-MTyC-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5150507/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 121662/24, obra nota de renuncia presentada por la señora FLORENCIA SOFIA PRATICI MATEU, D.N.I. N° 36.134.885, al cargo de Secretaria Privada dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la señora FLORENCIA SOFIA PRATICI MATEU, D.N.I. N° 36.134.885, en el cargo de Secretaria Privada dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Manuel Rigau**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE SALUD

**DECRETO N° 4307-MdeS-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2280063/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de

Prestación de Servicios del señor JUAN MARCOS CALVO KREMNITZER, D.N.I. N° 34.877.526, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1164372/24, obra nota de renuncia presentada por el señor JUAN MARCOS CALVO KREMNITZER, D.N.I. N° 34.877.526, Farmacéutico, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 1164372/24, obra Decreto N° 4944-MdeS-2019, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor JUAN MARCOS CALVO KREMNITZER, D.N.I. N° 34.877.526;

Que en act. ACTPAS 1294346/24, ha tomado intervención la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 08 de febrero de 2024;

Que en act. DOCEXT 3177581/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde resolver el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad del señor JUAN MARCOS CALVO KREMNITZER, D.N.I. N° 34.877.526, Farmacéutico, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 08 de febrero de 2024.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Recursos Humanos, Hospital Pediátrico San Luis y Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, quien notificara al interesado.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**DECRETO N° 4308-MdeS-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5131148/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa del Área Cobranzas, dependiente de la Dirección Autogestión Hospitalaria perteneciente a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefa del Área Cobranzas, dependiente de la Dirección Autogestión Hospitalaria perteneciente a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud, a la señora MARÍA CELESTE OLARIAGA GIMENEZ, D.N.I. N° 27.136.350.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Dirección Autogestión Hospitalaria, Área Cobranzas y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4354-MdeS-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1300191/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 08-MHIP-DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 2076-MdeS-2024, obrante en act. DEC 2076/24, para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA, por el periodo mayo/diciembre/24, con destino al CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 15.100.000,00);

Que en acts. NOTAMP 749894/24 y DOCEXT 1173536/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, en act. COTZAC 10234892/24, FUNES MARÍA JOSÉ, C.U.I.T.: 27-32545421-6, en act. COTZAC 10234893/24, SAN LUIS CLEAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-71774206-7, en act. COTZAC 10234894/24, GARRO CLARISA MARIANA MARTINA, C.U.I.T.: 27-45117299-4, en act. COTZAC 10234904/24;

Que presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, en act. DOCEXT 1175890/24, FUNES MARÍA JOSÉ, C.U.I.T.: 27-32545421-6, en act. DOCEXT 1175885/24, SAN LUIS CLEAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-71774206-7, en act. DOCEXT 1175898/24 y GARRO CLARISA MARIANA MARTINA, C.U.I.T.: 27-45117299-4, en act. DOCEXT 1175894/24;

Que en act. INFORM 374112/24, obra Acta con fecha 9 de abril de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 08-MHIP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: SAN LUIS CLEAN S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: SIL SERVICIOS S.A.S., COTIZA por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 28.160.000,00) por los ítems que cotiza. TERCERA PROPUESTA: GARRO CLARISA MARIANA MARTINA, COTIZA por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 120.800.000,00) por los ítems que cotiza. CUARTA PROPUESTA: FUNES MARÍA JOSÉ, COTIZA por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.947.200,00) por los ítems que cotiza;

Que en act. INFSEC 10234905/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 483/2024, obrante en act. PROSEC 10234891/24;

Que en act. INFORM 374878/24, obra Resolución N° 704-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 08-MHIP-DCyC-2024, quien se expide en act. INFORM 375162/24, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma SAN LUIS CLEAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-71774206-7, los ítems 1, 2 y 3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00);

Que en act. PRESEC 10263274/24, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que en acts. PREV 10157588/24 y PREV 10272599/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que en act. ACTPAS 1298638/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en acts. NOTAMP 760576/24, NOTAMP 762900/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 115560/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 08-MHIP-DCyC-2024, para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA, por el periodo mayo/diciembre/24, con destino al CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 08-MHIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: SAN LUIS CLEAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-71774206-7, los ítems 1, 2 y 3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 375162/24 y preadjudicación en act. PRESEC 10263274/24 del EXD-0000-1300191/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux U.E	Prog.Sub. Proy Act.	D1D2 D3 Inc.Prin.Par. Subp.	
1	25 00 31	44 00 00 00	1 01 00 3 3 5	000\$15.100.000,00
1	25 00 10	01 00 00 01	1 01 00 3 3 5	000\$ 4.900.000,00
TOTAL				\$ 20.000.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4355-MdeS-2024.-

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5060539/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del señor ALEXIS DAMIAN PEREZ D.N.I. N° 42.017.006, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3179391/24 surge que el señor ALEXIS DAMIAN PEREZ, D.N.I. N° 42.017.006, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en set de gastrotomía percutánea radiológica de 18FR con 3 puntos de gastropexia, con disco de fijación, jeringas, agujas y dilatadores;

Que en act. DOCEXT 3179493/24, obra llamado a cotización;

Que en act. DOCEXT 3180852/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3180854/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3180861/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00);

Que en act. PREV 10269551/24 Y PREV. 10270966/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 804509/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, entiende que podría dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 763901/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 115737/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3180852/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3180861/24 del EXD-0000-5060539/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ALEXIS DAMIAN PEREZ, D.N.I. N° 42.017.006, elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. DOCEXT 3180861/24 del EXD-0000-5060539/24, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25 00 14	24 00 00 00	4 18 00 5 1 4	000\$1.750.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4356-MdeS-2024.-

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3011003/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora ROXANA MARLENE TRANI, D.N.I. N° 39.796.440, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3196243/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora ROXANA MARLENE TRANI, D.N.I. N° 39.796.440, por la otra, quien cumple funciones de Odontóloga en consultorio de odontología por 160 horas mensuales para la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10209922/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 798794/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 756199/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 114732/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 575-MHIP-2024, expetudiándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora ROXANA MARLENE TRANI, D.N.I. N° 39.796.440, por la otra, quien cumple funciones de Odontóloga en consultorio de odontología por 160 horas mensuales para la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3196243/24 del EXD-0000-3011003/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25 00 16	27 00 00 00	1 01 00 3 4 2	000\$1.323.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4357-MdeS-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3211260/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio del señor SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ D.N.I. N° 26.391.287, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3192650/24, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ D.N.I. N° 26.391.287, por la otra, para prestar servicios como Médico en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024;

Que en act. PREV 10221450/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3183746/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 762287/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 115502/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ D.N.I. N° 26.391.287, por la otra, para prestar servicios como Médico en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, obrante en act. DOCEXT 3192650/24 del EXD-0000-3211260/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00 19	30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000\$ 900.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4358-MdeS-2024.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4040580/24, por el cual se gestiona para el Hospital Pediátrico San Luis, la contratación del servicio de viandas, por el periodo de Mayo a Julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 10254523/24, obra Solicitud de Gastos N° 1626/2024;

Que en act. ACTPRO 10260040/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, en act. COTZAC 10265966/24;

Que en act. INFSEC 10265969/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1663/2024, obrante en act. PROSEC 10265965/24;

Que en act. DOCEXT 1182220/24, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor CATERING S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo dió cumplimiento a lo requerido en act. DOCEXT 1182682/24;

Que en act. DOCEXT 1183077/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 134.406.112,00);

Que en act. PACOBS 802379/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 134.406.112,00);

Que en act. PTPREC 55694/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 374271/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. PREV 10270961/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. NOTAMP 760623/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 761387/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 115414/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central	
1- Recursos Corrientes	
1- Ingresos Tributarios	
3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad	
01- Coparticipación Federal Ley N° 23548	\$ 128.381.584,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	25	18	29	1-01	2	\$ 128.381.584,00

Art. 4º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación del servicio de viandas, por el periodo de Mayo a Julio del 2024, destinado al Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 5º.-Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto, a que se hace referencia en el Art. 4º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 134.406.112,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10265966/24, acta de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 1183077/24 y preadjudicación adjunta en act. PACOBS 802379/24 del EXD-0000-4040580/24.-

Art. 6º.-Autorizar al Hospital Pediátrico San Luis, a contratar con la firma CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 134.406.112,00).-

Art. 7º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1	25	00 18	29 00 00 00	1 01 00 2 1 1000 \$ 6.024.528,00
1	25	-- 18	29 -- -- --	1 01 -- 2 - - --- \$ 128.381.584,00
TOTAL				\$ 134.406.112,00

Art. 8°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 10.-Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 11.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**RESOLUCIONES**

Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
 Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

**RESOLUCION N° 73611-DPIP-2024**

Aplicativa de Multa Art. 69 - Ag. Retenc. IIBB  
 SAN LUIS, 19 de Junio de 2024

Contribuyente: NORCO S.A.

Impuesto: Agente de Retencion - Impuesto sobre los Ingresos Brutos  
 N° DE INSCRIPCION IIBB: 30631334624  
 N° DE CUIT: 30-63133462-4

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA A/C DE LA DIRECCION  
 PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS  
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aplicar multa a la contribuyente NORCO S.A. con domicilio fiscal declarado en Rivadavia N° 536 de la ciudad de San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-63133462-4 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 30631334624, respecto de la obligación de actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme el detalle obrante en Anexo I de la presente, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Hacerle saber que, conforme lo previsto en los artículos 107° y 108° siguientes y concordantes del Código Tributario, podrá interponer recurso de Reconsideración ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos ó de Apelación ante el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en el termino de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución. Asimismo, comunicarle que el escrito que presentare deberá ser entregado únicamente en la oficina de Mesa de Entradas de esta Dirección Provincial, procediéndose de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la contribuyente, con copia de la presente resolución y resérvese.

**C.P. TERESA CAPPIELLO**  
 Directora General de Hacienda

**ANEXO I**

NORCO SA  
 CUIT Nro. 30-63133462-4  
 N° INSCRIPCION INGRESOS BRUTOS: 30631334624

Multa art 63						
MES/AÑO	RETENCIONES DETERMINADAS POR INSPECCIÓN	RETENCIONES PRACTICADAS s/ DDJJ y/o INGRESADAS	DIFERENCIA OMITIDA	PORCENTAJE DE OMISIÓN	GRADUACIÓN	MULTA
ene-19	50.493,53	0,00	50.493,53	100	200%	100.987,06
feb-19	42.160,43	0,00	42.160,43	100	200%	84.320,86
mar-19	31.726,51	0,00	31.726,51	100	200%	63.453,02
abr-19	51.090,73	0,00	51.090,73	100	200%	102.181,46
may-19	55.197,49	0,00	55.197,49	100	200%	110.394,98
jun-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
jul-19	9.001,72	0,00	9.001,72	100	200%	18.003,44
ago-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
sep-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
oct-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
nov-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
dic-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72

<b>TOTAL 2019</b>	<b>293.654,57</b>		<b>293.654,57</b>			<b>587.309,14</b>
ene-20	30.450,90	0,00	30.450,90	100	200%	60.901,80
feb-20	52.333,91	0,00	52.333,91	100	200%	104.667,82
mar-20	8.913,09	0,00	8.913,09	100	200%	17.826,18
abr-20	8.913,09	0,00	8.913,09	100	200%	17.826,18
may-20	13.280,88	0,00	13.280,88	100	200%	26.561,76
jun-20	19.991,74	0,00	19.991,74	100	200%	39.983,48
jul-20	24.014,55	0,00	24.014,55	100	200%	48.029,10
ago-20	52.666,92	0,00	52.666,92	100	200%	105.333,84
sep-20	72.964,16	0,00	72.964,16	100	200%	145.928,32
oct-20	49.696,80	0,00	49.696,80	100	200%	99.393,60
nov-20	49.471,66	0,00	49.471,66	100	200%	98.943,32
dic-20	17.019,93	0,00	17.019,93	100	200%	34.039,86
<b>TOTAL 2020</b>	<b>399.717,63</b>		<b>399.717,63</b>			<b>799.435,26</b>
ene-21	53.377,20	0,00	53.377,20	100	200%	106.754,40
feb-21	56.041,50	0,00	56.041,50	100	200%	112.083,00
mar-21	68.353,16	0,00	68.353,16	100	200%	136.706,32
abr-21	52.698,26	0,00	52.698,26	100	200%	105.396,52
may-21	211.578,13	0,00	211.578,13	100	200%	423.156,26
jun-21	146.865,92	0,00	146.865,92	100	200%	293.731,84
jul-21	21.065,77	0,00	21.065,77	100	200%	42.131,54
ago-21	21.065,77	0,00	21.065,77	100	200%	42.131,54
sep-21	21.065,77	0,00	21.065,77	100	200%	42.131,54
oct-21	300.438,23	0,00	300.438,23	100	200%	600.876,46
nov-21	496.418,28	0,00	496.418,28	100	200%	992.836,56
dic-21	989.975,05	77.778,98	912.196,07	92,14	200%	1.824.392,14
<b>TOTAL 2021</b>	<b>2.438.943,04</b>		<b>2.361.164,06</b>			<b>4.722.328,12</b>
ene-22	507.869,43	54.154,18	453.715,25	89,34	200%	907.430,50
feb-22	1.011.812,61	60.869,22	950.943,39	93,98	200%	1.901.886,78
mar-22	1.366.348,34	117.316,87	1.249.031,47	91,41	200%	2.498.062,94
abr-22	1.740.908,58	63.954,38	1.676.954,20	96,33	200%	3.353.908,40
jul-22	1.569.940,48	377.550,23	1.192.390,25	75,95	200%	2.384.780,50
ago-22	1.611.394,36	305.108,73	1.306.285,63	81,07	200%	2.612.571,26
sep-22	1.841.922,58	357.277,98	1.484.644,60	80,60	200%	2.969.289,20
oct-22	1.533.660,14	544.133,49	989.526,65	64,52	200%	1.979.053,30
nov-22	1.262.735,07	389.925,60	872.809,47	69,12	200%	1.745.618,94
dic-22	1.102.141,19	457.547,76	644.593,43	58,49	100%	644.593,43
<b>TOTAL 2022</b>	<b>13.548.732,78</b>		<b>10.820.894,34</b>			<b>20.997.195,25</b>
may-23	1.598.469,74	793.011,51	805.458,23	50,39	100%	805.458,23
jun-23	866.157,95	291.876,46	574.281,49	66,30	200%	1.148.562,98
jul-23	1.185.926,96	329.851,79	856.075,17	72,19	200%	1.712.150,34
ago-23	422.314,78	240.479,72	181.835,06	43,06	100%	181.835,06
sep-23	1.244.290,85	562.641,60	681.649,25	54,78	100%	681.649,25
oct-23	1.279.957,27	884.442,26	395.515,01	30,90	100%	395.515,01
nov-23	1.937.017,21	1.340.813,28	596.203,93	30,78	100%	596.203,93
<b>TOTAL 2023</b>	<b>8.534.134,76</b>		<b>4.091.018,14</b>			<b>5.521.374,80</b>

25.215.182,78

17.966.448,74

32.627.642,57

SPP

e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
 Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

**RESOLUCION N° 73581-DPIP-2024**

Aplicativa de Multa Art. 69 - Ag. Perc. IIBB  
 SAN LUIS, 19 de Junio de 2024

Contribuyente: NORCO S.A.

Impuesto: Agente de Percepcion - Impuesto sobre los Ingresos Brutos  
 N° DE INSCRIPCION IIBB: 30631334624  
 N° DE CUIT: 30-63133462-4

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA A/C DE LA DIRECCION  
 PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS  
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aplicar multa a la contribuyente NORCO S.A. con domicilio fiscal declarado en Rivadavia N° 536 de la ciudad de San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-63133462-4 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 30631334624, respecto de la obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme el detalle obrante en Anexo I de la presente, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Hacerle saber que, conforme lo previsto en los artículos 107° y 108° siguientes y concordantes del Código Tributario, podrá interponer recurso de Reconsideración ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos ó de Apelación ante el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en el termino de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución. Asimismo, comunicarle que el escrito que presentare deberá ser entregado únicamente en la oficina de Mesa de Entradas de esta Dirección Provincial, procediéndose

de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la contribuyente, con copia de la presente resolución y resérvese.

**C.P. TERESA CAPIELLO**

Directora General de Hacienda

**ANEXO I**

NORCO SA  
 CUIT Nro. 30-63133462-4  
 N° INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS: 30631334624

MULTA ART. 63						
MES/AÑO	PERCEPCIONES DETERMINADAS POR INSPECCIÓN	PERCEPCIONES PRACTICADAS s/ DDJJ y/o INGRESADAS	DIFERENCIA OMITIDA	PORCENTAJE DE OMISIÓN	GRADUACIÓN	MULTA
ene-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
feb-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
mar-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
abr-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
may-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
jun-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
jul-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
ago-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
sep-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
oct-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
nov-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
dic-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
<b>TOTAL 2019</b>	<b>1.350.807,84</b>		<b>1.350.807,84</b>			<b>2.701.615,68</b>
ene-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
feb-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
mar-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
abr-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
may-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
jun-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
jul-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
ago-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
sep-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
oct-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
nov-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
dic-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
<b>TOTAL 2020</b>	<b>1.947.111,96</b>		<b>1.947.111,96</b>			<b>3.894.223,92</b>
ene-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
feb-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
mar-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
abr-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
may-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
jun-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
jul-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
ago-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
sep-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
oct-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
nov-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
dic-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
<b>TOTAL 2021</b>	<b>10.623.410,28</b>		<b>10.623.410,28</b>			<b>21.246.820,56</b>
ene-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
feb-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
mar-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
abr-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
may-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
jun-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
jul-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
ago-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
sep-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
oct-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
nov-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
dic-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
<b>TOTAL 2022</b>	<b>37.518.501,24</b>		<b>37.518.501,24</b>			<b>75.037.002,48</b>
ene-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
feb-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
mar-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
abr-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
may-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54

jun-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
jul-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
ago-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
sep-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
oct-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
nov-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
dic-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
<b>TOTAL 2023</b>	<b>37.518.501,24</b>		<b>37.518.501,24</b>			<b>75.037.002,48</b>

88.958.332,56

88.958.332,56

177.916.665,12

SPP

e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

**RESOLUCIÓN N° 020-DRL-2024**

San Luis, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-6130033/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 014-DRL-2024 se aprobó el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES, debido a la excesiva acumulación de documentación, falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación que afecta el entorno, la salud y las condiciones de trabajo de los agentes que allí se desempeñan;

Que en actuación DOCEXT 788291/24 obra copia del Boletín oficial y Judicial de la provincia de San Luis N° 15.780 de fecha 15 de mayo de 2024 por medio del cual se dio cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Art. 3° de la Resolución N° 014-DRL-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL JEFE DE PROGRAMA RELACIONES LABORALES**

**RESUELVE:**

Art. 1°- PROCEDER al ARCHIVO de los Expedientes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 014-DRL-2024.-

Art. 2°.- DISPONER la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de la presente Resolución por un plazo de tres (3) días hábiles. -

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

**ANEXO I**

EXD	CARÁTULA	ÚLTIMA ACTUACIÓN
43964/10	EMPRESA CELPACK S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO.	29/10/2010
43611/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SEÑOR FERNANDEZ RAMON SEGUNDO C/FERMAN CONSTRUCCIONES Y/O UTE – ROVELL CARRANZA -ALQUIMAQ	16/12/2010
43968/10	AOMA SECCIONAL SAN LUIS S/AUDIENCIA	20/09/2012
43967/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL	27/07/2010
43965/10	DRAGO SRL ACTA ACUERDO DE PAGO	08/11/2011
43921/10	HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44238/10	SISTEMAS TEMPORARIOS S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. ASENSIO MARCELO ALEJANDRO	17/10/2010
44232/10	SISTEMAS TERCERIZACION Y SERVICIOS S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR PADILLA ALBARRACIN LUIS ALBERTO	19/05/2011
44233/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR. JOSE HECTOR DANIEL C/CONIGLIO Y/O ROVELLA ALQUIMAQ UTE	24/08/2010

44085/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LUCERO ANGEL ANDRES	03/12/2010
44086/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MONTENEGRO MARIO ANTONIO	03/12/2010
44088/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE OLGUIN JOSE ALFREDO	03/12/2010
44090/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL	03/12/2010
44089/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE QUIROGA HECTOR ENRIQUE	03/12/2010
44093/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RIVERO RAUL DANIEL	30/08/2010
44092/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LEYES LUIS ALBERTO	30/08/2010
44091/10	SOLICITA HOMOLOG. EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CUELLO LUIS GABRIEL	03/12/2010
44097/10	VENADOS MANUFACTURA PLASTICA SA SOLICITA CENTRALIZAR LA DOCUMENTACION LABORAL	02/12/2010
44096/10	SEMATOUR SRL Y UTA SECC SAN LUIS FORMULAN ACUERDO DE PAGO	05/08/2010
44514/10	SOLICITA AUDIENCIA C/EMPRESA MARIA DEL ROSARIO SRL	15/10/2012
44105/10	DEMANDA LABORAL DE LA SEÑORA CASERES ADRIANA ANDREA C/ASOCIACION CIVIL DE PADRES DEL JARDIN MATERNAL SUEÑITO DE ANGEL Y/O AMIEVA MARIA ALEJANDRA	13/09/2010
44419/10	QUIROGA FELIX ALEJANDRO DEMANDA LABORAL C/HOTEL POTRERO DE LOS FUNES	21/02/2011
44418/10	PASTINE SERGIO ALFREDO ACATA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR ORO OSVALDO RUBEN	30/03/2011
44417/10	INSTITUTO EDUCATIVO CRISTO REY ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SERA. QUIROGA CLAUDIA YOLANDA	20/10/2010
44416/10	CLINICA PRIVADA ITALIA ACREDITA PERSONERIA	26/08/2010
44414/10	SUAREZ DEL CERRO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDEZ RAMON	14/09/2010
44413/10	DRAGO S.R.L. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR TORRES JOSE ALFREDO HACE REFE. AL EXPEDIENTE N° 43103/10	21/02/2011
44411/10	CASTOR MICHELTORENA ACATA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA. GRACIELA PATRICIA BLANCO	30/03/2011

44412/10	SER BEEF S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. CEBALLES JULIO DANIEL	30/03/2011
44410/10	OMYA ARGENTINA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	03/09/2010
44409/10	RODRIGUEZ WALTER SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	01/09/2010
44407/10	LORENA GODOY BALAGUER, RECLAMO LABORAL C/NUMERO UNO SRL (AGENCIA OFICIAL DE TELECOMUNICACIONES PERSONAL S.A.	25/09/2013
44108/10	SISTEMAS TEMPORARIOS S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SEÑORA MONTES JOHANA VERONICA	27/08/2012
44099/10	ACECCO ARG S.A – ACATA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CARRIZO RUBEN	04/10/2011
44100/10	ADECCO ARG S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE FERNANDEZ HECTOR ALBERTO	03/12/2010
44101/10	ADECCO ARG. S.A. – ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GONZALEZ GARCIA MARIO	03/12/2010
44102/10	ASELEC SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MOYANO JOSE LUIS	15/06/2011
44039/10	AGOTEX SA SOLICITA VEEDOR PARA CERTIFICAR FIRMAS	26/06/2013
44420/10	HOMOLOGACION DE ADECO RRHH EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44421/10	ROBLA SRL HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44422/10	ROBLA SRL HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44423/10	BANCO SUPEREVIELLE HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44424/10	ROVELLA CARRANZA SA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44425/10	ROVELLA CARRANZA SA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44426/10	ROVELLA CARRANZA SA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44427/10	ROVELLA CARRANZA SA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010

44428/10	ROVELLA CARRANZA SA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44430/10	ALTA TENSION SA AUTORIZACION ADELANTO DE VACACIONES	03/11/2011
44431/10	LITOGRAFICA SAN LUIS HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44432/10	MOLINOS RIO DE LA PLATA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44433/10	MOLINOS RIO DE LA PLATA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44434/10	ACTA ACUERDO DE WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES	16/09/2010
44438/10	MTE Y SS DELEGACION SAN LUIS INSPECCIONES DEL BANCO SUPERVIELLE	10/11/2011
44515/10	CABAÑA GRANJA GRANDE SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RENE MANUEL	30/11/2010
44516/10	SISTEMA TERCERIZACION Y SERVICIOS SA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GOMEZ MARCELO	19/05/2011
44517/10	PECORARI HUGO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GARRO ADRIAN	07/11/2011
44518/10	SAN VALENTINO SRL ACATA ACUERDO	30/05/2011
42565/10	DEMANDA LABORAL SR. QUIROGA ROSENDO JAVIER C/ TORRES CONSTRUCCIONES	14/07/2011
42577/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARIO ANTONIO ORELLANO Y GUSTAVO ANDRES BOGADO	09/09/2010
40094/09	DEMANDA LABORAL CON MECANIZADOS MATIENZO Y/O LUIS GONZALEZ Y SERGIO GONZALEZ	05/11/2010
43972/10	ASOCIACION BANCARIA SECC. SAN LUIS Y COOPERATIVA 6 DE NOVIEMBRE ACTA ACUERDO DE PAGO DE URQUIZA MARGARITA	07/08/2012
44202/10	EL DESEO SRL SOLCITA REEMPLAZO LIBRO SUELDO	12/08/2010
40096/09	DEMANDA LABORAL CON COLECSUD SASE OROZCO ROXANA	27/10/2009
40097/09	DEMANDA LABORAL CON TALSIMUM SA	27/10/2009
40098/09	DEMANDA LABORAL CON RAMONELLA ADRIANA	30/06/2010
42563/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VELAZQUEZ DARIO, SARMIENTO MATIAS Y OTROS	22/06/2010
42562/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR SEBASTIAN ROMAN MANSILLA	16/10/2012
44206/10	UOYEP SECC. SAN LUIS PLANTEA SITUACION EMPRES TRANSPUNTANO SA	23/10/2012
44227/10	ACTA DE INSPECCION N° 137 A MATERIALES SAN LUIS SRL	25/10/2013

44226/10	PROGRAMA RELACIONES LABORALES ACTA DE INSPECCION A SERGIO CHACON Y/O GATICA VICENTE	14/02/2014
44223/10	DELEGACION DE SINDICATO DE CAUCHO SOLICITA SE EXP SOBRE FERIADO 25 DE AGOSTO	24/08/2010
44216/10	CLINICA PRIVADA ITALIA SRL ACTA ACUERDO A FAVOR DE INOCENCIA MARGARITA MUÑOZ	05/11/2010
44207/10	CIBA SA Y DOS ANCLAS S.A SOLICITA AUTORIZACION PARA HRS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORD.	29/12/2010
44208/10	AIELLO JUAN ALBERTO SOLICITA REEMPLAZO LIBRO SUELDOS	01/09/2010
44268/10	TECNOCOM SAN LUIS ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE FRANCO MAXIMILIANO FERNANDEZ, EL SR JONATHAN SEBASTIAN PEREYRA Y BERNABE OSCAR SOSA	21/03/2012
44267/10	MAXIMILANO SARDA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR OSCAR CABRERA	07/11/2011
44266/10	CLINICA PRIVADA ITALIA SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA LORENA IVANA SUAREZ	08/04/2011
44265/10	CASAS LEOPOLDO SRL ACTA CONVENIO DE SUBROGACION DE EMPLEADOR Y ACEPTACION DE LOS TRABAJADORES	30/11/2010
44263/10	SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO SOLICITA INSPECCION A EMP. TAMARINDO SRL	04/10/2010
44255/10	ISAGUIRRE NANCI MABEL ACTA ACUERDO DE PAGO CON FERNANDEZ SERGIO RAMON	07/06/2011
43922/10	SOLICITA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ORELLANA RICARO ALFREDO	03/12/2010
43925/10	SOLICITA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MEDINA VICTOR DALMACIO	03/12/2010
43932/10	TRANSPORTE POLO SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR PALACIO OSCAR ANDRES	30/11/2010
43933/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR SANCHEZ HUGO SIMON C/FERMAR SRL Y/O UTA ROVELLA CARRANZA Y ALQUIMAQ	28/11/2011
43936/10	AGUARIBAY SRL SOLICITA AUTORIZACION DE LIBRO ESPECIAL POR HOJAS MOVILES	06/08/2010
43937/10	DRA ALEJANDRA NOCHELI APODERADA DE DOMINGUEZ VICTOR GUSTAVO SOLICITA AUDIENCIA DE PAGO A FAVOR DE SOSA MIGUEL	30/11/2010
43946/10	FRANCO LUCIANO COSTA APODERADO DE TRANSPORTE SAN JOSE SRL ACTA ACUERDO DE PAGO CON RAUL ALFREDO SEBASTIAN	03/11/2010

43947/10	DRAGO SRL ACTA ACUERDO CON CAMPOS JESUS EZEQUIEL Y OROSCO OSCAR VICENTE	10/08/2010
43949/10	EMPRENDIMIENTOS GRALES DE CAPACITACION – SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDOS	26/07/2010
43953/10	DRAGO SRL ACTA ACUERDO CON ARCE CARLOS ALBERTO Y ESCOBARES MARIO LUIS	27/07/2010
43898/10	GANADERA DON CARMELO ACTA ACUERDO A FAVOR DEL SR LUCIO FERNANDO LUCERO	30/03/2011
43900/10	CLAVELES MARIA SOLEDAD SOLICITA APROBACION DE HOJAS MOVILES	27/07/2010
43918/10	EMP. ALUCOR SCI SOLICITA AUTORIZACION DE RUBRICA DEL LIBRO ESPECIAL DE HOJAS MOVILES	27/10/2010
43901/10	SERVITRANS SRL SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO ESPECIAL POR HOJAS MOVILES	27/07/2010
43919/10	CLINICA PRIVADA ITALIA SOLICITA HOMOLOG. EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BARROS VALERIA DEL VALLE	03/09/2010
43920/10	CLINICA PRIVADA ITALIA SOLICITA HOMOLOG. EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ROMERO PAEZ MAYRA	03/09/2010
47925/11	DE BATTISTA ROBERTO MIGUEL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. LUCERO GERARDO GABRIEL	05/12/2013
47924/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP. ECOCHEM S.A	22/05/2014
47922/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP. SALVADOR CHADA	22/05/2014
47921/11	SINDICATO STIA SECC, SAN LUIS SOLICITA AUDIENCIA CON LA EMPRESA MASILY S.A	13/06/2014
47920/11	CLINICA DE LA VISION SRL SOLICITA REEMPLAZO LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	10/06/2011
47918/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP. BANDEX S.A	11/06/2014
47917/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP METROVIAL SRL	11/06/2014
47916/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP. BALL S.A	11/06/2014

47915/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP. COITINHO LUIS MARIA	11/06/2014
47914/11	DEMANDA LABORAL DE LA SRA MUÑOZ SANDRA IVANA C/ADECCO S.A	29/09/2011
47913/11	PROGRAMA RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION DE SEG E HIG. A LA EMP MARTIN FLORENTINO	22/05/2014
47912/11	BARROSO HUGO RAMON SOLICITA APROBACION HOJAS MOVILES	21/06/2011
47911/11	MENCEY SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE PEDERNERA ORLANDO	10/08/2011
47910/11	MENCEY SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LUCERO JUAN ANTONIO	10/08/2011
47909/11	MENCEY SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GARRO ANGEL	10/08/2011
47908/11	DRAGO SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MIRANDA SERGIO	09/08/2011
47906/11	ACTA ACUERDO DISTRIBUIDORA DON BOSCO	27/06/2011
47907/11	MENCEY SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR BUSTOS JUAN CARLOS	29/11/2011
47905/11	SAA ALBERTO JULIAN ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR GELVEZ JUAN ALBERTO	10/06/2011
47902/11	DISTRIB. DON ALFONSO SRL DEPOSITA BOLETA DE DEPOSITO – BAJA DE AFIP A FAVOR DEL SR PACHECO CARLOS ALBERTO	13/06/2011
47977/11	VARTECO QUIMICA PUNTANA SOLICITA CENTRALIZACION DE DOCUMENTACION DE RUBRICA DE LA PROV DE SAN LUIS	16/08/2011
47929/11	UTHGRA SECC SAN LUIS SOLICITA INSPECCION EN DIXON NICOLAS	10/06/2011
46161/11	AOMA SECC SAN LUIS DENUNCIA FALTA DE PAGO Y SOLICITA AUDIENCIA CON LA EMPRESA CPÑIA INTERN. DE PIZARRA SRL	17/10/2011
46166/11	SMATA DENUNCIA FALTA DE PAGO Y SOLICITA AUDIENCIA TRANSPORTE SAIZ SRL	29/02/2012
46168/11	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL SDEL SR. CLDERON JULIO CESAR C/LUCERO LUCAS JAVIER Y OTROS	21/10/2011
46169/11	ESTABLECIMIENTO SANTA BARBARA SA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOS SR. GARRO JORGE HUGO – GARRO JOSE ROLANDO	22/06/2011
46170/11	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR. SALINAS JOSE MARTIN CONTRA EMPRESA DE ING	04/10/2011

	Y ARQUITECTURA	
46171/11	ENERGIA SAN LUIS GAS SOLICITA EL REEMPLAZO LIBRO ESPECIAL POR HOJAS MOVILES	09/03/2011
46174/11	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR DENIS ALEXANDER LUCERO	08/04/2011
46175/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE OLMEDO ALEXANDER	19/01/2011
46176/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BASCUÑAN MATIAS	19/01/2011
46177/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CALIVA CRISTIAN ALEJANDRO	19/01/2011
46178/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE FLORES JORGE WALTER	18/01/2011
46179/11	UOYEP COMUNICA SITUACION CON EMPRESA GENERAL PLASTICS SA Y SOLICITA AUDIENCIA	25/09/2013
46180/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE QUIROGA	18/01/2011
41142/10	DEMANDA LABORAL DE JOFRE HECTOR DANIEL C/FREMER SRL	28/07/2010
41140/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE BLANCO VERONICA CECILIA	20/05/2010
41122/10	DRAGO SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MORENO MARIANO Y OTROS	08/11/2011
41111/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SOSA LUCAS MARTIN	14/01/2010
41110/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SUAREZ JORGE MARTIN	14/01/2010
43148/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR GENARO BECERRA	21/10/2011
43145/10	UOCRA SCC. SAN LUIS S/DEMANDA LABORAL DEL SR. LUCERO PEDRO ANTONIO C/IZUCO SRL Y/O ROVELLA ALQUIMAQ UTE	28/09/2010
43144/10	DEMANDA LABORAL DE LA SEÑORA LUCERO PATRICIA CON RICKY SARCKANY	16/11/2011
43140/10	EDESAL SOLICITA HOMOLOGACION DE ACTA ACUERDO CON LA EMPRESA SITE SA Y LOS EMPLEADOS	28/05/2010
43135/10	LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SA (EDESAL SA) S/ HOMOLOGACION DE ACUERDO	26/03/2010
43133/10	RODAMIENTOS CAROYA SOLICITA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL COSENTINO LEONARDO	28/05/2010

43132/10	PREMOLDEADOS GALLI SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR HUGO MARTIN NADIN	07/06/2011
43131/10	ROVELLA CARANZA SA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL ALVAREZ OSCAR	28/05/2010
43130/10	PECORARI HUGO ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE SOSA CAROLINA	14/10/2011
43129/10	TALSIIUM SA SOLICITA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL BORDON RAUL	28/05/2010
43885/10	PROTAMBO S.A. SOLICITA AUTORIZACION REEMPLAZO LIBRO ESPECIAL	20/07/2010
43882/10	MARTA GRACIELA BARRIONUEVO SOLICITA AUDIENCIA C/COVERLINE SRL	04/11/2011
43881/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL QUEVEDO ANGEL C/UTE - ROVELLA CARRANZA- ALQUIMAQ	24/11/2010
43879/10	MULLER CINTIA SOLICITA AUTORIZACION RUBRICA LIBRO DE SUELDOS	20/07/2010
43878/10	ZEBALLOS SERGIO SOLICITA AUTORIZACION RUBRICA LIBRO DE SUELDOS	20/07/2010
43877/10	SANTOS MILAGRO ARAMAYO Y SANTO ARCE DEMANDA LABORAL	30/09/2011
	C/DARIO ROGER	
43867/10	DEMANDA LABORAL DEL SR MORALES ALEJANDRO GABRIEL C/COTESUD S.A.S.E	05/05/2010
43864/10	TECNORENT FIDEICOMISO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. BRUNO VENTURINI	20/10/2010
43861/10	JAIME CRISTINA GRACIELA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VILLALOBOS NATALIA	21/10/2011
43127/10	TALSIIUM S.A SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GODOY ESTEFANO	28/05/2010
43124/10	GARRONE MAURICI SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO DE SUELDO POR HOJAS MOVILES	14/06/2010
43123/10	ARGUELLES HERNANA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	14/06/2010
43122/10	ORTEGA MAIA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO POR HOJAS MOVILES	14/06/2010
43117/10	UOYEP SAN LUIS COMUNICA SITUACION DE MAL TRATO AL PERSONAL DE EMPRESA FPV SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACION DE LUCERO VARELA ALEJANDRA RAQUEL	06/10/2010
43116/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LUCERO VARELA CRISTINA EDITH	27/05/2010
43115/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SARRIA MARCELO ADRIAN	27/05/2010
43114/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GODOY MIGUEL HECTOR	27/05/2010
43105/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA ELENA MIRTA AGUILAR	20/10/2010
43104/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS DE UN AUMENTO EN LA REMUNERACION	21/10/2011

	MENSUAL	
43103/10	DRAGO S.R.L. ADJ PODER A FAVOR DEL SR ARIEL IBARRA	26/05/2010
43075/10	OFICIO 1051 SOLICITA REMITA EXPEDIENTE N° 37958/08	18/05/2010
43062/10	DEMANDA LABORAL DE LA SRA NANCY ESTER NABAS C/MYNA VIVIANA ANZIANO 13/09/2010	13/09/2010
43060/10	ACTA ACUERDO DE PAGO POR CONVENIO SALARIAL ENTRE PALMERO SAN LUIS S.A. Y EL SR ARANEGA DIEGO	20/10/2010
43059/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRTA PUERTA VALERIA	09/09/2010
43053/10	DEMANDA LABORAL DEL SR GUINEZ MIGUEL WALTER C/CARRIZO SERGIO Y/O UTE – ROVELLA – ALQUIMAQ Y/O A.D.U.	13/07/2010
43037/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR VILLEGA ESTEBAN ABEL Y GALLARDO VERA LUIS Y OTROS	17/06/2010
43032/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR FUNES ISMAEL	20/10/2010
43031/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR SOSA ROQUE DAVID	09/09/2010
43029/10	ARCOR SAIC ESTIRENO SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE VIGANO, DARIO FERNANDO	11/03/2010
43028/10	SLOTS MACHINES S.A SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LUCERO FEDERICO MAXIMILIANO	14/05/2010
43027/10	SLOTS MACHINES SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GARCIA FREDY OSCAR	14/05/2010
43024/10	ROVELLA CARRANZA S.A. SOLICITA HOMOLOGACIÓN DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE DAVILA CLAUDIO GERMAN	05/05/2010
43014/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR GARRO E SAMUEL	03/12/2010
43012/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SRÑOR EDUARDO MARCELO URQUIZA	09/09/2010
43011/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SEÑORA FERNANDEZ EDITH NATALIA	20/10/2010
43009/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR AMAYA RAFAEL	05/10/2011
41399/10	ACTA ACUERDO	23/02/2012

41389/10	ACATA ACUERDO A FAVOR DE MOYANO LORENA	21/10/11
41385/10	ACUERDO DE PAGO AL SEÑOR BAZAN OMAR ARTURO	14/06/2010
41380/10	DEMANDA LABORAL C/ADECCO	19/03/2010
41378/10	DEMANDA LABORAL	11/10/2013
41370/10	ACATA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VEGA CARLOS GUILLERMO Y LAGOS MATIAS EZEQUIEL	09/09/2010
41356/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LUCERO ENZO PAOLO	21/11/2011
43051/10	DEMANDA LABORAL DEL SR ARAUJO JUAN CARLOS C/NAVARRO JUAN	05/07/2010
43648/10	SOSA GUSTAVO SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	01/10/2010
43647/10	SINDICATO DE PINTURAS – PLANTEA SITUACION EN EMPRESA SA SINTEPLAST SAN LUIS – SOLICITA INTERVENCION	13/02/2014
43639/10	ANDRADA ANTONIA MERCEDES – ACTA DE TRASPASO DE FIRMA C/MULTI D S.A	13/09/2010
43636/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR GODOY LUIS ROBERTO	13/07/2010
43635/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR CASTRO LUIS ROBERTO Y SILVA HUGO OMAR	13/07/2010
43632/10	UOYEP – PRESENTA DENUNCIA POR MALOS TRATOS DE LOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA MEDIPLAST	28/05/2014
43615/10	UOCA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR ROJOS CLAUDIO FRANCISCO C/Z.A.C. INGIENERIA S.A.R.L. Y/O CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM	08/04/2011
43606/10	UOCA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SOLOA CARLOS MAXIMILIANO C/CHAVEZ Y/O ROVELLA CARANZA ALQUIMAQ UTE	28/06/2010
43605/10	SAN LUIS SLATE SRL – ACATA ACUERDO D EPAGO A FAVOR DE BROGGI FALCONDIEGO FACUNDO	28/06/2010
43600/10		
43673/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR ARREYGADA MIGUEL FRANCISCO C/CHAVEZ NOLBERTO Y/O UTE ROVELLA CARANZA - ALQUIMAQ	13/09/201
43655/10	EMPRESA DRAGO SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DOS SANTOS SERGIO DANIEL Y PEREYRA ADOLFO EDUARDO Y OTROS (5) CINCO	13/07/2010

43654/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR RIVERO JUAN CARLOS C/CHAVEZ NOLBERTO Y/O UTE ROVELLA CARANZA - ALQUIMAQ	13/09/2010
43653/10	EMPRESA LITOGRAFICA SAN LUIS S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR MAXIMILIANO JAVIER SANCHEZ	13/07/2010
43652/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. FLORES JALDIN JULIAN	03/12/2010
43651/10	JURO S.A. ADJUNTA BOLETA DE DEPOSITO A FAVOR DE MONTERO MARCELA MASTILDE	08/07/2014
43650/10	GARRO LILIANA COMUNICA CIERRE DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y SOLICITA AUDIENCIA C/SUS EMPLEADOS	18/10/2010
43649/10	ASOCIACION BANCARIA SOLICITA INSPECCION A BANCO SANTANDER RIO S.A.	03/10/2012
43604/10	MOYANO INES DE LOURDES SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	30/07/2010
43645/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE OJEDA DIEGO	13/05/2010
43702/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RIOS MARIELA DEL CARMEN	06/07/2010
43701/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PUPILLO, PAULA LORENA	06/07/2010
43700/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BUSTOS LUIS OMAR	06/07/2010
43695/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR. BRUNA JOSE FELICIANO C/PEÑARADA ZENON Y/O INGENIERO RUBEN ROLDAN	05/06/2010
43693/10	COMISION INTERNA DE PLANTA DE NAZELLA HNOS Y CIA S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO DE AGUINALDO DEL PERSONAL	05/08/2010
43683/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR. NARANJO GABRIEL DEL CARMEN C/CHAVEZ NOLBERTO Y/O UTE ROVELLA CARANZA - ALQUIMAQ	03/09/2010
43676/10	VER - MAR SRL – ACREDITA PODER	2010
43675/10	VARGAS VICENTELO SONIA – SOLICITA REEMPLAZO DEL LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	05/08/2010
41009/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MOLINA LUCIO JOSE	21/01/2010
41006/10	DEMANDA LABORAL C/LUCAS HNOS SRL	09/06/2010

41004/10	OROZCO MARIA SOLEDAD – DEMANDA LABORAL C/CASTELLAS	17/06/2010
41003/10	SIDERMET SAN LUIS – ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE QUEVEDO EVER GABRIEL	19/11/2012
41001/10	RECLAMO DEL SEÑOR LUCERO JONATHAN PRESENTA DESCARGO Y SOLICITA PRORROGA DE 40 DIAS PARA REALIZAR PAGO	13/04/2010
41000/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MUÑOZ JORGE ANIBAL	14/01/2010
41961/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE FLORES, ELEZAR ANTONIO	01/03/2010
41960/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. PEDRO JOSE LUCERO	11/07/2011
41959/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE JOFRE SERGIO MORAN	01/03/2010
41957/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RAMIREZ RENE CESAR	01/03/2010
41849/10	PROGRAMA RELACIONES LABORALES CONSTATAcion LABORAL	19/02/2010
41848/10	JAIME HMBERTO DANIEL S/RATIFICACION DE FIRMA	07/04/2010
41839/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DEL SEÑOR. IRUSTA ALBERETO DANIEL	18/10/2011
41838/10		
41834/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DE SRTA ALANIZ SOLEDAD TAMARA	18/10/2011
41833/10		
41827/10	AOMA SAN LUIS – SOLICITA INSPECCION A NARVAEZ JUAN CARLOS EN LA LOCALIDAD DE POTRERILLO SAN MARTIN	25/03/2010
41825/10	AOMA SOLICITA INSPECCION A EMPRESA PINTOS – LOCALIDAD DE POTRERILLO SAN MARTIN	17/03/2010
41821/10	SINDICATO DE COMERCIO SOLICITA INSPECCION LABORAL A COOPERATIVA DE AGUA POTABLE POTRERO DE LOS FUNES	07/04/2010
41819/10	AGÜERO PRIMA MARIA- SOLICITA AUTORIZACIONES PARA REEMPLAZO DE LIBRO DE SUELDOS POR HOJAS MOVILES	15/03/2010
41818/10	BIANCOTTI GUILLERMO – SOLICITA AUDIENCIA CON MONICA OROZCO	05/08/2010
41801/10	SINDICATO VOYEP S/AUDIENCIA C/TRAMONTANA S.A. REF. ACTA N° 0053/10	22/06/2012

41993/10	DEMANDA LABORAL DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL AGUILAR C/SERVICIO EVENTUAL	26/04/2010
41974/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DE LA SEÑORA ANTONIA DELGADO	18/10/2011
41973/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DEL SEÑOR DARIO AGUSTIN NIEVA	19/05/2010
41971/10	FUNEZ PAROLA JUAN FERNANDO – SOLICITA AUTORIZACION DE REEMPLAZO DE LIBRO SUELDOS /POR HOJAS MOVILES	26/03/2010
41969/10	DEMANDA LABORAL DEL SR LUCERO GERBACIO C/TORRES-CONSTRUCCIONES Y/O UTE-ROVELLA CARRANZA - ALQUIMAQ	28/10/2010
41964/10	PEDRO OSVALDO MIRANDA S/AUDIENCIA CONTRA LA EMPRESA KLAUKOL	11/10/2013
41835/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PEREYRA MIGUEL ANGEL	13/12/2013

SPP e. 28 Jun. y v: 03 Jul.

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

**RESOLUCIÓN N° 021-DRL-2024**

San Luis, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-6250872/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 014-DRL-2024 se aprobó el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES, debido a la excesiva acumulación de documentación, falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación que afecta el entorno, la salud y las condiciones de trabajo de los agentes que allí se desempeñan;

Que en actuación DOCEXT 793859/24 obra copia del Boletín oficial y Judicial de la provincia de San Luis N° 15.780 de fecha 15 de mayo de 2024 por medio del cual se dio cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Art. 3° de la Resolución N° 014-DRL-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL JEFE DE PROGRAMA RELACIONES LABORALES****RESUELVE:**

Art. 1°.- PROCEDER al ARCHIVO de los Expedientes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 014-DRL-2024.

Art. 2°.- DISPONER la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de la presente Resolución por un plazo de tres (3) días hábiles. -

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

## ANEXO I

EXPEDIENTE	CARATULA	FECHA DE LA ULTIMA ACTUACION
44103/10	SINDICATO GRAFICO SOLICITA INSPECCION DE SEGURIDAD E HOGIENE A LEDESMA S.A.	22/05/2014
44104/10	DEMAMDA LABORAL DEL SR ALEGRIA EDGAR GASTON C/GUIA LABORAL	16/11/2010
44120/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACION DE SUAREZ MOCDESE, JOSE MAURICIO	03/09/2010
44119/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SOSA, CLAUDIO DANIEL GASTON	03/09/2010
44118/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LOZANO, RODRIGO NICOLAS	03/09/2010
44117/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE DIAZ FRANCO FABRICIO	03/09/2010
44116/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE DANOSO, FERNANDO SEBASTIAN	03/09/2010
44115/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE AGUILERA, SERGIO	03/09/2010

44114/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BAIGORRIA, MARCOS SEBASTIAN	03/09/2010
45383/10	DEMANDA LABORAL DEL SR LEYES MARCIO EMANUEL C/ MANPOWER SERVICIOS EVENTUALES	16/03/2011
45382/10	DEMANDA LABORAL DE LA SRA SOSA HILDA ANGELICA C/ ZABALA JURADO OLGA RUTH	14/05/2012
44119/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SOSA, CLAUDIO DANIEL GASTON	03/09/2010
45381/10	DEMANDA LABORAL DEL SR SULLIVAN RAMON HUMBERTO C/ BAYTON SRL	11/04/2011
45340/10	ADECCO ARGENTINA S.A - ACTA CAUERDO DE PAGO A FAVOR DE CONTRERAS CRISTIAN	23/11/2010
45485/10	ALBERTO EDUARDO SEGADO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA JESSICA JUDITH VERGAS HENRIQUEZ	24/11/2010
45484/10	COTECOSUD SASE ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR HECTOR MANSILLA	11/04/2011
45341/10	ADECCO ARGENTINA S.A - ACTA CAUERDO DE PAGO A FAVOR DE OJEDA JORGE	17/12/2010
45342/10	ADECCO ARGENTINA S.A - ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOPEZ MARCELO	17/12/2010
43224/10	CLINICA PRIVADA ITALIA- ACTA ACUERDO A FAVOR DE RAMIREZ IRMA ALICIA	28/06/2010
43214/10	UOCRA SECC. SAN LUIS SOLICITA INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A EMRO SRL- (QUINES SAN LUIS)	02/05/2010
43207/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR GARRO ANGEL DAVID C/ EDIFICIO YRIGOYEN	20/05/2010
43205/10	DEMANDA LABORAL DEL SR ALEJANDRO ARANCIVA C/ LEDESMA S.A.A.I	05/08/2010
43202/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA PRESENTA LABORAL DE OCHOA EDUARDO RAUL C/ BAUMA CONSTRUCCIONES Y /O UTE ROVELLA- CARRANZA- ALQUIMAQ	06/09/2011
43203/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR GONZALES JULIO NICOLAS C/ FERMAR CONSTRUCCIONES Y/O UTE ROVELLA- CARRANZA- ALQUIMAQ	01/06/2010
43361/10	ROVELLA CARRANZA S.A SOLCITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CORTES, RIQUELME BLADIMIR.	10/06/2010
43356/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA VILLEGA LAURA	30/05/2011
43357/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA SOLOA MONICA EDITH	08/04/2011
43358/10	OCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR URYN JOSE RAMON C/ EDIFIKA S.R.L	11/06/2010
43355/10	AMIRA SOLIVITA INSPECCION A REFRISA S.A- ACTA 0113/10	06/07/2010
43347/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR LUCERO NESTOR JOSE	03/12/2010
43344/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR GODOY JORGE GUILLERMO C/ UTE-CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM-GEEN S.A	07/06/2010
44131/10	DRAGO S.R.L ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR QUEVEDO CONDORI DORFIO RIVERA MIGUEL FABIAN LEDESMA FRANCISCO ANDRES Y OTROS (5) CINCO REFE AL EXPTE N° 43103/10	31/05/2011
44128/140	DEMANDA LABORAL DEL SR BRUNA JOSE FELICIANO YNG ROLDAN RUBEN Y/O PEÑARANDA ZENON CONSTRUCCION	08/11/2010
44126/10	CRISTALDO VICTOR MANUEL SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	27/07/2012
44127/10	ROJAS CONTRERAS SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/08/2010
44125/10	GMELIN JORGE SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	13/08/2010
44124/10	TYMPERTYOPOLOS MABEL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE OJEDA JOSE ANTONIO	19/11/2012
44123/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GONZALEZ, SONIA ILARIA	30/08/2010
46599/11	DR CORIGLIANO, JAVIER, APDO DE LA FIRMA CONSULTA MEGATOR S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA ACUERDO DE PAGO CON ARRAEZ, PATRICIA JAQUELINA	03/09/2010
44129/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR ESPINOZA MARIA ANDRES C/ LUCERO LUCAS Y/O UTE-ROVELLA CARRANZA- ALQUIMAQ	10/08/2010

44113/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE QUIROGA, NOLBERTO	08/06/2010
45366/10	QUALITY S.R.L ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR PANA GABRIEL ANTONIO	17/12/2010
45367/10	DEMANDA LABORAL DEL SR LEYES LLANOS FRANCO C/ MANPOWER SERVICIO EVENTUALES	16/12/2010
45368/10	DEMANDA LABORAL DEL SR SACONE FRANCISCO WILFREDO C/ TRANSPUNTO SAPEM SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJERO	22/09/2011
45375/10	CAPPELLONI HECTOR HUGO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR CANO JORGE CLAUDIO	04/05/2011
45377/10	ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ARAYA RICARDO HUGO-PEREYRA, MARIO MARCOS	21/02/2011
45378/10	PRESTOLITE INDIEL S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOS SER LEDESMA GUSTAVO Y LA SRA MARTA SOSA Y OTROS.	07/11/2011
453779/10	SUTIAGA SAN LUIS SOLICITA INSPECCION A GRACIANI	05/11/2013
45451/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR ALGUILERA JUAN CARLOS C/ TORRES CONSTRUCCIONES Y/O UTE ROVELLA CARRANZA.- ALQUIMAQ	20/04/2011
45452/10	EMPR. EL GUARDIAN SRL ACTA ACUERDO DE PAGO CON SOSA IBAR ALFREDO	11/07/2011
45470/10	ALTATENSION S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOS SER DOMINGUEZ RUBEN DARIO Y MAYANO AMERICO RUBEN Y FERNANDEZ LOPEZ FACUNDO NICOLAS	23/11/2011
45463/10	BLANCO ALGARROBO SRL, SOLICITA AUTORIZACION PARA EL REEMPLAZO DEL LIBRO DE SUELDOS POR HOJAS MOVILES	16/11/2010
45472/10	VECOM COMERCIALIZADORA S.A ACTA ACUERDO DE PAGO FAVOR DE LA SRA MARTHA SUSANA ARCE	24/11/2010
45365/10	MOYANO,SILVIA ELENA, RECLAMO LABORAL C/ CREDISUR S.A	20/09/2011
45409/10	FUCION SAN LUIS S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR JUAN CARLOS DONOZO	15/07/2011
45412/10	FERNANDO DAVID GOMEZ DEMANDA LABORAL C/ COTECOSUD S.A.S.E	21/02/2011
45411/10	DEMANDA LABORAL DEL SR CAMARGO RODRIGO EMILIANO C/ CARLOS RIZZOTTO	15/02/2011
45405/10	CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES. - SAN LUIS SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	15/11/2010
45407/10	ARIAS ROSA CAMILA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	18/11/2010
45343/10	ADECCO ARGENTINA S.A.- ACTA ACUERDO DE PAGO FAVOR DE FLORES JORGE	17/12/2010
45344/10	ADECCO ARGENTINA S.A . ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LLUVIERA LUCAS	17/12/2010
45346/10	DRAGO S.R.L . ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GOMEZ OSCAR, BRAVO RUBEN Y OTROS	21/02/2011
45345/10	ADECCO ARGENTINA S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR ADARO CARLOS	17/12/2010
45352/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR ANTONIO JOSE LUCERO	21/02/2011
45354/10	DRAGO SRL CONSTRUCCIONES, ACTA ACUERDO DE PAGO CON RODRIGUEZ, DARIO PABLO	21/02/2011
45445/10	DEMANDA LABORAL DEL SR ABRATE HECTOR SANTIAGO C/ GIL JUAN ALBERTO	16/03/2011
45446/10	JOSE MIGUEL GONELLA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR HUGO DANIEL LUCERO	24/11/2010
45447/10	COACHACA LEONARDO GASTON ACTA ACUERDO DE PAGO FAVOR DEL SR SOSA NESTOR FABIAN	31/05/2011
45449/10	PINTURERIA COLON S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL	06/06/2011

	SR HERMAN DARIO DELFINO	
45494/10	SOLICITA REMPLAZO DE LIBRO ESPECIAL A SISTEMA MECANIZADO. EXPTE N° 1-227-84703-2010, M.T.E.Y.S.S.. ELEVA PRESENTACION DEL SINDICATO DE OBRERIS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y MINORIDAD REF: A PRESUNTOS INCUMPLIMIENTO DE ESTABLEC. EDUCATIVOS PRIVADOS DE SAN LUIS.	30/11/2010
45492/10	MARANGUELLO GABRIEL ALFREDO, SOLICITA AUDIENCIA C/ EMP. TALSUM S.A. POLIMETAL S.A Y ART. MAPFRE ARGENTINA S.A	26/06/2012
45498/10	ACTA DE INSPECCION N° 0230/10 A NEVADA Y / O EL GUARDIAN	03/03/2011
45386/10	AATRAC VILLA MERCEDES. SOLICITA REALICE INSPECCION A RADIO DIMENCION	13/06/2011
45392/10	ASIMRA.SOLICITA AUDIENCIA C/ PALMERO S.A	14/03/2012
45394/10	S.U.T.I.A.G.A SOLICITA INSPECCION A LA EMPRESA DEPOSITO DE BEBIDAS DE GASEOSAS COCA COLA	29/02/2012
46954/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CABAÑAZ, EDUARDO	25/09/2013
46956/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACION DE MERCAU, RICARDO	22/03/2011
46959/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GOMEZ HILDA BEATRIZ	22/03/2011
46957/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RIVERO, NORBERTO BENJAMIN	22/03/2011
46960/11	SANDRA QUIROGA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR SAUL SERGIO CREMEL PEÑA	28/06/2011
46961/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CARAMES MARIANO	22/03/2011
46962/11	DR: RACHID, ELIAS A.E. APDO DE TECNOCOM SAN LUIS S.A SOLICITA AUDICIA- CELEBRAR ACUERDO DE PAGO CONDONOSO, SEBASTIAN FERNANDO	22/03/2011
46963/11	SOLICITA HOOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ZARAZABAL, JUAN ALBERTO	20/04/2011
46969/11	SOLICITA HOMOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BENEGAS, MELISA SOLEDAD	18/04/2011
46967/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ARNAEZ, MARCELO GABRIEL	01/03/2010
46966/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CALDERON, WALTER NESTOR	22/03/2011
46964/11	PRESTOLITE ELECTRIC INDIEL S.A , ACTA ACUERDO DE PAGO CON LOS TRABAJADORES, DOBRANSKI, HECTOR, DIEGO GIMENEZ, BONARRICO FEDERICO , CHAVEZ DARIO, CABAÑAZ EDUARDO Y ALBORNOZ ALBERTO	22/03/2011
45355/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LUCERO, FACUNDO	09/06/2011
46953/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PEREYRA, ANDREA MELISA	22/03/2011
46973/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ARECO, PAOLA DEL CARMEN	18/04/2011
46972/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GNE, ALEXIS CARLOS	18/04/2011
46952/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE DEMALDE, GISELA CECILIA	22/03/2011
46974/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE VALENTI, NICOLAS SANTIAGO	18/04/2011
46977/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE FUNES, MARIA SILVANA	18/04/2011
46978/11	UOCRA SECC. SAN LUIS, SOLICITA INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, EN EMPRESA P.D.T . SRL	18/04/2011
46980/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GUALPA, MARIA ALBERTO	22/05/2014
46982/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE VESCIA, OSCAR EDUARDO	18/04/2011
46981/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SOLA, MARIA FERNANDA	18/04/2011
46984/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE VELAQUEZ, LEONARDO LUIS	18/04/2011
46987/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE VELIZ, NESTOR SAMUEL	18/04/2011
46989/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE FRANCO, ESTEBAN NARDO	18/04/2011

46999/11	GOMEZ LUCIO DEMANDA LABORAL C/ PONCE LILA HERMELINDA DEL R	13/06/2011
46572/11	ADECCO ARGENTINA S. A - ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GIL CESAR FACUNDO	28/07/2011
46571/11	ADECCO ARGENTINA S.A- ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GIMENEZ DIEGO FERNANDO	28/07/2011
46570/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GODOY DIEGO ALBERTO	06/06/2012
46569/11	ADECCO ARGENTINA S.A - ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOFRE ROBERTO OSCAR	28/07/2011
46567/11	ADECCO ARGENTINA S.A - ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RODRIGUEZ CORZO JOHANA	28/07/2011
46565/11	ATSA, SAN LUIS FILIAL SAN LUIS, SOLICITA INSPECCION A EMPRESA MEDICA ONCO FARM-UTE.	01/10/2012
46564/11	ADECCO ARGENTINA S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA ACUERDO DE PAGO CON QUIROGA, JONATHAN DANIEL	28/07/2011
46563/11	ADECCO ARGENTINA S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA ACUERDO DE PAGO CON PEREZ MIGUEL ANGEL	28/07/2011
46562/11	EMPR. DUALEX S.R.L ACTA DE PAGO CON CABRERAS BUSTOS, CESAR GASTON	17/05/2011
46561/11	ADECCO ARGENTINA S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA ACUERDO DE PAGO CON MUÑOZ, SERGIO GABRIEL	07/06/2012
46560/11	TERRITORIAL PUNTANA S.A PRESENTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MORENI ANDREA AGUSTINA	21/10/2011
46554/11	PROGRAMA RELACIONES LABORALES- DELEGACION ZANAL SAN LUIS. ACTA DE INSPECCION N° 0009/11	05/11/2013
46248/11	PEREZ PATRICIA LILIANA SOLICITA EL REEMPLAZO DE LIBRO ESPECIAL POR HOJAS MOVILES (LOCUTORIO Y VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS GASEOSAS)	07/06/2011
46243/11	DEMANDA LABORAL DEL SR SOSA ESTRADA MARIO FERNANDO C/ ADECCO ARGENTINA S.A	08/08/2011
46235/11	A.O.M.A SECC. SAN LUIS SOLICITA CON CARÁCTER DE URGENTE INSPECCION LABORAL A LA EMPRESA DRION DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL PCIA. DE SAN LUIS	23/05/2014
46232/11	DEMANDA LABORAL DE SOSA JOHANA MICAELA C/ LOCALES DE CUYO S.A	19/11/2012
46593/11	VARGAS JEREMIA EZEQUIEL RECLAMO LABORAL C/ EMPR. DIASER S.A	19/04/2011
46587/11	ADECCO ARGENTINA S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA CELEBRAR ACUERDO CONCILIATORIO CON OCHOA, LUIS ALEJANDRO	25/09/2011
46578/11	DI BENEDETTO MONICA GRACIELA DEMANDA C/ FLEITA DE ROUCCO ROSA	09/08/2011
46574/11	SUCESION DONATO IRMA ISABEL- (GERIATRICO RENACER) ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE AGUILAR ESTHER	26/09/2011
46573/11	ADECCO ARGENTINA S.A- ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CAVALLARO ARIEL ALEJANDRO	28/07/2011
46295/11	UOCRA SEC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR CHAVEZ RAMON MODESTO C/ COPETE GUSTAVO	17/05/2011
46292/11	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR AIME EDUARDO RAFAEL C/ COMPAÑIA METALURGICA S.A	15/06/2011
46279/11	CÓDECOP S.R.L ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR GOMEZ CARLOS	09/11/2012
46275/11	EMPRESA DE TRANSPORTE TRANSCAR S.A- ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOS SRES TORREZ MARCELO RICARDO Y GOMEZ FELIX ARIEL Y OTROS 5 (CINCO)	14/05/2013
46271/11	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR ALCARAZ CRISTIAN DARIO C/ VALENCIA CONTRUCCIONES- LUIS HERNAN VALENCIA CONTRATISTA Y/O PREMOLDEADO SAN LUIS	28/07/2011
462070/11	A.O.M.A SECC.SA LUIS SOLICITA INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMPRESA EMIRIAN EN LA LOCALIDAD DE JUSTO DARACT	22/05/2014
46256/11	ALUFLEX S.A Y EMPLEADOS FIRMAN ACUERDOS DE CAMBIO DE HORARIOS DEL PERSONAL	02/09/2011
46252/11	MASTROTTA VERÓNICA ALEJANDRA SOLICITA EL REEMPLAZO DE LIBRO ESPECIAL POR HOJAS MOVILES (SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ODONTOLOGIA)	08/01/2011
43192/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR AGÜERO CARLOS DANIEL C/R. & V CONSTRUCCIONES Y/O CONST. SAN LUIS SAPEM	04/11/2010

43191/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR CHAVEZ OSCAR RIGOBERTO C/R 6 V CONTRUCCIONES Y/O CONT SAN LUIS SAPEM	02/11/2010
43190/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA MARIA CAROLINA BORAGINE	21/10/2011
43188/10	DEMANDA LABORAL DEL SR GARRO JOSE ANTONIO C/ ALEJANDRO CORLETA	06/07/2010
43187/10	PIUG OLGA PATRICIA DEJA BOLETA DE DEPOSITO POR \$1007,46 A FAVOR DE ABREGO ELIANA RUTH	11/10/2013
43183/10	OFICIO S/N SOLICITA REMITA CONSTANCIA DE DEPOSITO DE FECHA 07/01/08 A FAVOR DE BLANCO ALFREDO	18/12/2007
43164/10	UOYEP COMINICA MALOS TRATOS DE PARTE DE LOS SUPERVISORES DE EMPRESA CONARSA S.A	08/07/2010
43151/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR MARCELO JAVIER LAGOS DE LA PAZ MARCIA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	30/05/2011
43464/10	DEMANDA LABORAL DEL SR VARONA OSCAR GABRIEL C/ CHADA EL SALVADOR	23/06/2010
43462/10	DEMANDA LABORAL DEL SR VARONA OSCAR GABRIEL C/ CHADA EL SALVADOR	25/10/2013
43461/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SRA HEREDIA ERIKA MABEL	21/10/2011
43460/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR QUIROGA PEDRO EUGENIO Y OTROS (5) CINCO- REFERENTE AL EXPTE N° 43103	30/03/2011
43459/10	ASOCIACION TRABAJADORES DE LA SANIDA SAN LUIS, SOLICITA INSPECCION C/ AYUM RESIDENCIA PARA MAYORES	02/10/2012
43458/10	S.C.O.T.E.A.C.- TRANSPORTE SIDERMET SAN LUIS S.A - SOLIC. INSPECCION- N° 1195	11/04/2011
43557/10	ACTA DE INSPECCION N° 0117/10 A LA PUNTA AMOBLAMIENTO	02/08/2010
43452/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE FUNES ENZO GASTON	25/09/2011
44661/10	WALTER DANIEL VIDELA ACTA ACUERDO DE PAGO FAVOR DEL SR PEREZ DOMINGO MARTIN	17/12/2010
44657/10	MSC SERVICITA UNA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PERIODO MAYO DEL 2009 Y AGOSTA DEL 2010	29/09/2010
44654/10	PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C PUNTAPEL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR MARTIN EZEQUIEL SOMARE	17/10/2011
44653/10	DEMANDA LABORAL DE LA SRA ROMERO LUCIA DEL VALLE C/ MOLINA MARIO	06/03/2012
44631/10	ALTA TENSION S.A- SOLICITA AUTORIZACION PARA ADELANTAR VACACIONES PERIODO 2010	24/10/2011
44630/10	ACOSTA JUAN LUIS DEMANDA LABORAL C/ GUIA LABORAL SRL	11/06/2012
44622/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SAD, ALBERTO MANUEL	10/09/2010
44627/10	OCHOA RODOLFO. DEMANDA LABORAL C/ ALDO A. CHAVEZ	17/12/2010
44620/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BALMACEDA, LUCAS DAMIAN	10/09/2010
44619/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LEON NUMBERG, LEILA	10/09/2010
44618/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE URETA, OSCAR ALBERTO	10/09/2010
44617/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE URETA, MIGUEL ANGEL	10/09/2010
44614/10	PROGRMA DE RELACION LABORAL ACTA DE INSPECCION N° 0163/10 DE SEG E HIGIENE Y LABORAL A GNC NICO GAS S.R.L	22/05/2014
44613/10	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES ACTA DE INSPECCION N° 0160/10 DE SEG. E HIGIENE Y LABORAL A LUBRICOFI	22/05/2014
44612/10	TRANSPORTE LIBERTADOR ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR ANGEL GUSTAVO LUCERO	17/12/2010
44610/10	VELCOM COMERCIALIZADORA S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR SANTIAGO ALEJANDRI OBERMELLER	08/04/2011
43476/10	DEFENSORIA DEL PUEBLO ADJUNTA RECLAMO EFECTUADO POR IBERO EDUARDO RUBEN- REF EXPTE N° 160-1- SL- 09	24/04/2012
44608/10	EL CALDEN CARNES SOLICITA SE LA HOMOLOGACION DE MODELO DE PLANILLAS DE CONTROL HORARIO	23/06/2012
44605/10	UOCRA SECC SAN LUIS PRESENTA DEMANDA LABORAL DE DOMINGUEZ RAUL C/ SUAREZ JORGE	04/11/2010

44603/10	TERRITORIAL PUNTANA SRL.- PRESENTA CONVENIO DE EXTINCION LABORAL C/ CALDERON WALTER OMAR	17/12/2010
43196/10	UOCRA SECC SAN LUIS. SOLICITA INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A EMRO SRL	28/05/2014
43197/10	UATRE SECC SAN LUIS( VILLA MERCEDES) SOLICITA AUDIENCIA URGENTE C/ EMPRESA PALADINI S.A	13/07/2010
43556/10	SODERIA EL NAPOLITANO SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	24/06/2010
43555/10	ALTINIER SERGIO SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	24/06/2010
43552/10	MAZA HECTOR EDUARDO Y ALVAREZ DANIEL, SOC, DE HECHO ACUERDO DE PAGO CON NADIA SOLEDAD GARCES Y SOLICITAN LA HOMOLOGACION	03/12/2010
43551/10	ADECCO ARGENTINA S.A ACUERDO DE PAGO CON MIRANDA LEANDRO, SOLICITA LA HOMOLOGACION	09/09/2010
43550/10	ADECCO ARGENTINA S.A ACUERDO DE PAGO CON LUCERO CRISTIAN, SOLICITA LA HOMOLOGACION	09/09/2010
43549/10	ADECCO ARGENTINA S.A ACUERDO DE PAGO CON HERRERA TERESA, SOLICITA LA HOMOLOGACION	03/11/2010
43548/10	ADECCO ARGENTINA S.A ACUERDO DE PAGO CON BARRERA RUBEN, SOLICITA LA HOMOLOGACION	03/12/2010
43545/10	SAN LUIS SLATE SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR CARLOS CURI	09/09/2010
43543/10	FEDEAL S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR VILLEGAS JORGE ANTONIO	30/05/2011
43542/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR ANIBAL CESAR FEBA	14/09/2010
43537/10	HOMOLA JESUS SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	06/07/2010
43536/10	IMBERDORF RENE SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/07/2010
43535/10	FLORES JULIAN SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	06/07/2010
43534/10	EL AMPARO SRL- SEÑAL- UTE- SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/07/2010
43533/10	GUTIERREZ FELIX SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/07/2010
43532/10	THEODOSSOPOULOU OSVALDO SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/07/2010
43531/10	TERRA CRUZ SRL.- SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/07/2010
43530/10	COLLADO WALTER SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	06/07/2010
43528/10	ASIMRA SECC. SAN LUIS SOLICITA INSPECCION A PRESTOLITE ELECTRIC INDIEL S.A	15/10/2012
43526/10	PAPINI ANIBAL SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	16/07/2010
43525/10	ROVELLA CARRANZA S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ZAPATA JUAN ANGEL	20/10/2010
43518/10	REFRISA S.A. ACREDITA PERSONERIA	21/03/2010
43517/10	RT INSUMOS SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	06/07/2010
43511/10	TEXTIL VASALU S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE BENAVIDEZ VICTOR JOSE	21/10/2010
43496/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR LUNA	27/07/2010
43483/10	ADECO AREGEMNTINA S.A. ACREDITA PERSONERIA	26/09/2010
43482/10	FATEC S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MOLINA JOSE HUMBERTO	17/02/2014
43480/10	RACCA MARIA ALEJANDRA DEMANDA LABORAL C/ GUZMAN STEFANINI MARIA	16/09/2010
43379/10	AMOBILIARIOS SRL. LA PUNTA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO POR HOJAS MOVILES	17/07/2010
43478/10	SIDADMED LUCIA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	07/07/2010

## ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

**ACUERDO N° 151-STJSL-SA-2024-** En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la nota del Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, agregada en ADM 551/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, en la que solicita se declare feriado judicial el día viernes 30 de agosto del corriente año, con motivo de conmemorarse el día jueves 29 de agosto, de la misma semana, el "DÍA DEL ABOGADO".-

Por ello y dadas las facultades establecidas en el art. 39 inc. 10 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-2021;

**ACORDARON:**

I) DECLARAR FERIADO JUDICIAL, para todas las Circunscripciones Judiciales, el día 30 de AGOSTO de 2024, en conmemoración del "DÍA DEL ABOGADO".-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 03 Jul.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

**ACUERDO N° 153-STJSL-SA-2024-** En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 257-STJSL-SA-2023 se llamó a Concurso ABIERTO de Antecedentes y Oposición para el cargo de AUXILIAR DE TERCERA DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, a los fines de conformar órdenes de mérito en las tres Circunscripciones Judiciales para cubrir eventuales vacantes y según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, lo que tramita en ADM 14938/23 por ante la Dirección de Recursos Humanos.-

Que, en ese marco, mediante Acuerdo N° 149-STJSL-SA-2024, puntos I) y II), se determinó el orden de mérito resultante, definitivo e irrecurrible, el que tendrá vigencia de un (1) año desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Que, a fin de dar respuesta a las necesidades funcionales informadas por Dirección de Recursos Humanos, considerando el informe de Secretaría Contable -actuación 25229729 del ADM 14938/23- y lo establecido en el punto VI) del Acuerdo N° 257-STJSL-SA-2023, es oportuno efectuar las consecuentes incorporaciones de postulantes en organismos de las tres Circunscripciones Judiciales, para desarrollar la etapa de práctica de seis meses de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 547/2018, oportunidad en la cual se tendrán presentes los informes psicolaborales realizados, y cuya aprobación determinará la designación como personal del Poder Judicial.-

Que, en ese sentido, se debe considerar lo informado por la Ing.Silvina Baretto, en su carácter de Jefe de Agencia - San Luis de ASOCIART S.A. ART -actuación N° 24994588 del ADM 14938/23-, respecto a la realización de los exámenes médicos pre ocupacionales determinados en el apartado CUARTO inc. E) del ANEXO I del Acuerdo referido.-

Por ello;

**ACORDARON:**

I) ESTABLECER que los postulantes que se individualizan a continuación, desarrollen en los organismos y Circunscripción Judicial que en cada caso se especifica, a partir del día 3 de JULIO de 2024, la etapa de práctica de seis meses de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 547/2018, oportunidad en la cual se tendrán presentes los informes psicolaborales correspondientes para la instancia de entrevista prevista en la evaluación de la misma y cuya aprobación determinará la designación como personal del Poder Judicial.-

En esta etapa, los postulantes percibirán una suma equivalente a la remuneración establecida para Auxiliar de Tercera del escalafón Administrativo, con cobertura de obra social y ART:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Ministerio Público Fiscal

-SALAZAR MOLINA, CESAR HUGO – D.N.I. N° 38.752.217

-TOBARES, DEBORA MARIANELLA – D.N.I. N° 39.090.458

-OLGUIN ECHENIQUE, ROCIO AYLEN – D.N.I. N° 39.393.758

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Ministerio Público Fiscal

-LOPEZ, ROCIO ANYELEN – D.N.I. N° 33.965.996

-PEREIRA ROZANDAL, MONICA MARIA ROSA – D.N.I. N° 29.639.361

-ABRAMO, MARIA ANTONELLA – D.N.I. N° 34.442.600

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

-GOMEZ CASTRO, MICAELA ALDANA – D.N.I. N° 39.992.152: Ministerio Público Fiscal, asiento Concarán.

-VELIZ, NICOLE AYELEN – D.N.I. N° 38.663.875: Ministerio Público Fiscal, asiento Concarán.

-MUÑOZ, ROMINA ALEJANDRA – D.N.I. N° 31.399.969: Juzgado de Garantía N° 1, asiento Concarán.

-MONTEREIN, MARIA CANDELA – D.N.I. N° 44.075.736: Ministerio Público Fiscal, asiento Santa Rosa.

II) ESTABLECER que los aspirantes referidos en el punto precedente, deberán presentarse el día fijado, a las 08:00 hs. en la Dirección de Recursos Humanos (Área Concursos – sito en planta baja del edificio “Palacio de Justicia” calle 9 de Julio N° 934, ciudad de San Luis), la Oficina de Recursos Humanos de la Segunda Circunscripción Judicial (sito en edificio “José Ramiro Podetti” calle Lavalle S/N° extremo sur Parque Costanera Rio V – ciudad de Villa Mercedes), y la Oficina de Recursos Humanos de la Tercera Circunscripción Judicial (sito en edificio de la Cámara de Apelaciones calle 9 de Julio N° 128 – ciudad de Concarán o en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”, Ruta N° 55 y N° 5, ciudad de Santa Rosa del Conlara), según corresponda.-

En caso de no comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Acuerdo, operará la caducidad de su inclusión en el orden de mérito y de su incorporación en la etapa de práctica, reglamentada en el Acuerdo N° 547/2018, sin recurso alguno.-

III) HACER SABER a los postulantes incluidos en la etapa de práctica en el presente Acuerdo, que deberán someterse a un examen médico pre ocupacional, dentro de los treinta días posteriores al inicio de la misma, y que el no cumplimiento de esta obligación hará caducar la misma sin posibilidad de recurso alguno; a esos efectos la Dirección de Recursos Humanos arbitrará lo necesario con la ART ASOCIART S.A. para tal cumplimiento.-

IV) RECORDAR que Procuración General, conforme facultades otorgadas en el art. 10 incs. b) y n) de la Ley N° IV-1052-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, determinará y comunicará a Dirección de Recursos Humanos y a Secretaría de Informática Judicial las dependencias, a las que asigne los postulantes individualizados en el punto I) del presente, según corresponda.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Concursos para cargos” y en el link “Acuerdos”.- Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 14938/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 03 Jul.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

#### DECRETO

##### DECRETO N° 3326-2024

Villa Mercedes (San Luis), 28 de Junio de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1271-HyP-O/2024, Promulgada mediante Decreto Municipal N° 1654/2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó la Ordenanza N° 1251-HyP-O/2023-Impositiva Anual para el ejercicio 2024- y se estableció un “Régimen Especial de Pagos” para las tasas, derechos y contribuciones municipales y de Obras Sanitarias Mercedes, y asimismo se implementó un Nuevo Plan de Regularización de “Obras Construidas No Declaradas”;

Que los mismos han permitido a la Administración Municipal reactivar la recaudación, lo que ha posibilitado el erario público hacer frente a las obligaciones que, de otro modo, hubiera sido dificultoso, por la caída generalizada de la economía;

Que mediante Decreto Municipal N° 2681/2024, se prorrogó su vigencia hasta el día 30 de junio del corriente año;

Que por lo antes mencionado, es menester prorrogar su vigencia hasta el día 31 de julio del corriente año;

Que los Arts. 11° y 16° de la Ordenanza N° 1271-HyP-O/2024 facultan al Departamento Ejecutivo a prorrogar la misma mediante Decreto Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Art.1°) PRORROGAR, hasta el día 31 de julio de 2024, las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1271-HyP-O/2024.

Art.2°) Disponer la publicación del presente Decreto, por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.

Art.3°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.4°) Cúmplase, comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

#### MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente Municipal

**Jorge Germán Sepúlveda**

Secretario de Gobierno

**Marcela Natalia Berón**

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 03 Jul.

## ASAMBLEAS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis y Caja de Previsión Social para Escribanos, en mérito a disposiciones legales vigentes, CONVOCA a los Escribanos matriculados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día 31 de Julio de 2024, a las 10.30 horas en la Sede de la Institución de Rivadavia N° 374 de ésta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Procedimiento de contratación y modo de ejecución obra Archivo de Protocolos.-

2.- Designación de dos socios para que suscriban con el Presidente y el Secretario General, el Acta de Asamblea.

CONSEJO DIRECTIVO

Art. 14° del Estatuto: “Las Asambleas sesionarán con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada para la iniciación no se hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios que haya concurrido”

C: 1604

\$ 5.010,00

e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

Asociación Civil Club de Basquetbol Pisco Yaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento por lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados de la Asociación Civil Club de Basquetbol Pisco Yaco a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO a celebrarse el día 6 de julio de 2024, a las 18:30 hrs., en el SUM del Instituto Santa Rosa, sito en Rafaela Morales 110, de Santa Rosa del Conlara para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y al secretario.

2) Consideración de Balance y Memoria de los ejercicios cerrados de 2021, 2022, y 2023.

3) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas

RODRIGO RAMOS

Presidente

C: 1641

\$ 3.940,00

e. y v: 03 Jul.

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL TRAPICHE

Llama a Asamblea Ordinaria a las 12:00hs del día 18 de Julio en el domicilio de la entidad San Martin S/N Ex hotel Class para tratar

## ORDEN DEL DIA:

- COPIA ACTA DE REUNIÓN
- INFORME REVISIÓN DE CUENTAS
- MEMORIAS 2023
- BALANCES 2022-2023
- LISTADO DE SOCIOS
- COPIA REGISTRO SOCIOS

C: 1653 \$ 2.230,00 e. y v: 03 Jul.

En mi carácter de Normalizadora, OLGUIN GUIÑAZU TANIA KAREN, DNI 36681897, de la entidad ASOCIACION CIVIL MINI HIPODROMO DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, personería jurídica otorgada mediante resolución N° 38-DCyFPJ-2015, LPJ 39/15. Llamar a asamblea general extraordinaria, el 6 de JULIO del 2024, a las 15hs, en el domicilio del Mini Hipódromo de San Francisco, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis. Para tratar el siguiente:

## ORDEN:

- Elección de dos Asambleístas para la Firma.
- Informe de Normalizador.
- Elección de Autoridades.

KAREN TANIA OLGUIN GUIÑAZU

Normalizadora

C: 1654 \$ 2.990,00 e. y v: 03 Jul.

## CONVOCATORIA - FE DE ERRATAS

Causay, llama a Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Directivo para el día 23 de Julio del presente año a las 18 hs.

## ORDEN DEL DIA:

- Lectura y consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

- Elección de miembros de la Comisión Directiva.
- Elección de miembros del Revisor de Cuentas.
- Elección de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el acta. El texto correcto es el siguiente:

Causay, llama a Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Directivo para el día 23 de Julio del presente año a las 18 hs.

## ORDEN DEL DIA:

-Lectura y consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

-Elección de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el acta.

SILVIA RODRIGUEZ

Presidente Consejo Directivo

C: 1655 \$ 4.130,00 e. y v: 03 Jul.

## Acta N° 4 de la Comisión Directiva

En la localidad de San Luis, Juan Martin de Pueyrredón de la provincia de San Luis, se reúne la Comisión Directiva del Sporting Club Victoria a los efectos de convocar "Asamblea General Ordinaria", para el día cinco (5) de Julio del corriente año a la hora 17:30 pm. en la Sede, sito en calle Av. Lafinur N° 1605 esq. calle Ayacucho de esta Ciudad, tras una breve deliberación, dicha asamblea tendrá al siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- a) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del acta.
- b) Consideración y aprobación de memoria, balance general e informe síndico/comisión finalizadora correspondiente a los ejercicios contables correspondientes a las 2022-2023.

San Luis, 12 de Junio del año 2024.

ROBERTO VALLEJO E.

Presidente

Jose Alberto Sosa

Secretario

C: 1656 \$ 3.940,00 e. y v: 03 Jul.

## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-MHeP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación del Servicio de Ecografías y Diagnóstico Prenatal, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD",

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-03261135/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 5282-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 17 DE JULIO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1605 SPP e: 28 Jun y v: 03 Jul.

San Luis Agua

Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 02-S.L.A.S.E.-2024

DENOMINACION: "SOLICITUD CONTRATACION HORAS MAQUINAS 2024"

CONSULTA DE BASES: [sanluisaguacompras@gmail.com](mailto:sanluisaguacompras@gmail.com)

RECEPCION DE PROPUESTAS: desde el día 8 de julio del 2024, hasta el día 15 de julio de 2024 a las 09:00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$105.550.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.055.500,00), equivalente al 1% del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria de San Luis Agua S.E (N° de cuenta 449314-2 CBU: 0270101710004493140028)

FECHA DE APERTURA: el día 15 de julio de 2024, en las Oficinas Administrativas de San Luis Agua S.E.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Capital - Bloque I Planta Baja

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal de San Luis Agua Sociedad del Estado, sito en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Capital, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico [sanluisaguacompras@gmail.com](mailto:sanluisaguacompras@gmail.com), consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura.

Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 Int. 3437/ [sanluisaguacompras@gmail.com](mailto:sanluisaguacompras@gmail.com)

ING. HUGO E. GUZMÁN DURÁN

Presidente

C: 1625 SPP e: 01 y v: 05 Jul.

## COMERCIALES

"MADERVILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

CESION DE CUOTAS SOCIALES

El Registro Público de Comercio, ordena se publique por el término de ley: Que mediante instrumento privado de fecha 15/03/2024, el Sr. Vitullo Leonar-

do Javier, DNI 27.946.210, cedió por el precio de Veinticinco mil (\$25,000), el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales de MADERVILL S.R.L., debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio. Al tomo 75 de contratos sociales, Folio 294/299 numero 34 de Villa Mercedes con fecha 15 de enero de 2023 y anexo 9 de febrero de 2023, es decir la cantidad de CINCUENTA CUOTAS SOCIALES de la siguiente forma:

A la Sra. Salvarezza Maria Celeste D.N.I 41.327.400, psicóloga, la cantidad de Cincuenta cuotas Sociales, cuyo valor nominal es de pesos quinientos (\$500) cada una.

LA CONFORMACION ACTUAL DE LA SOCIEDAD ES LA SIGUIENTE: Salvarreza Maria Celeste: Cincuenta Cuotas Sociales lo que representa el cincuenta por ciento del capital accionario y Salvarezza Gabriel Esteban D.N.I 37.390.542 Cincuenta Cuotas Sociales, lo que representa el restante cincuenta por ciento (50%) del capital accionario.-

Por acta N° 4 de fecha 8 de febrero de 2024 se resolvió la siguiente modificación de clausula cuarta y quinta las que quedan redactadas de la siguiente manera:

Cuarta: la parte cesionaria declara que acepta la presente cesión de cuotas sociales.

Quinta: ambas partes cedente y cesionaria declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.

Villa Mercedes, San Luis 15 de marzo de 2024.-

C: 1626 \$ 6.150,00 e: 01 y v: 05 Jul.

DOMINGO BELLETTINI y CIA. S.A.C.A.E.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Domingo Bellettini y Cia S.A.C.A.E.I." convoca a sus accionistas a "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día jueves 18 de julio de 2024, a las 17:00 Hs., en su sede social de General Paz 528, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

02) Lectura y consideración: Memoria; Estados Contables, tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio y Otros Documentos, de conformidad con el Art. N° 234º de la Ley General de Sociedades, y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios sociales anuales n° 59 finalizado el 30 de noviembre de 2023.

03) Consideración del presupuesto general para el ejercicio social anual 2023/2024.

04) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social n° 59.

05) Elección de los miembros del órgano de fiscalización, por finalización de mandatos.

Nota: a) Para el supuesto de no lograrse el quórum para la hora fijada, se cita a los Señores Accionistas a "segunda convocatoria" para las 18:00 Hs., en fecha ut supra.

Villa Mercedes (San Luis), 28 de junio de 2024.

JOSÉ GUSTAVO BELLETTINI

Director

C: 1642 \$5.270,00 e y v: 03 Jul.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A. en cumplimiento de las disposiciones del ART.60 de la ley 19550, comunica que el Directorio electo, según Acta de Directorio N° 239, del 27 de Noviembre de 2023 de llamado a Asamblea, Acta de Asamblea General Ordinaria N°43 de fecha 28 de Diciembre de 2023, Acta de Directorio N° 240 de fecha 29 de Diciembre de 2023 de distribución de cargos, ha quedado integrado de la siguiente manera:

Por dos ejercicios:

PRESIDENTE: EZEQUIEL ADRIAN ETCHEVARNE DNI 26.356.655

VICEPRESIDENTE: PAULA VERÓNICA ETCHEVARNE DNI 21.523.348

DIRECTOR TITULAR: AMALIA ZULEMA ETCHEVARNE DNI 5.336.274

DIRECTOR TITULAR: GABRIELA EDIT ETCHEVARNE DNI 22.172.521

DIRECTOR TITULAR: MARIA FRANCISCA SCHUMAN DNI 24.902.192

DIRECTOR TITULAR: CRISTIÁN FERNANDO URBINATI DNI 22.592.015

Por un Ejercicio

SINDICO TITULAR: C.P.N. GUSTAVO MARTÍN

SINDICO SUPLENTE: C.P.N. GUSTAVO ANDRÉS CRISTINI

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 1643 \$4.320,00 e y v: 03 Jul

Contrato de constitución de fecha de 25 de junio de 2024. Socio 1. Nilce Carla Melina Martinez nacida 27 de agosto de 1983 estado civil: soltera de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante con domicilio en Calle Ituzaingo N° 1059 ciudad de San Luis, DNI: 30.480.288. CUIL 27-30480288-5; socio 2-Pedro Alejandro Tagliente nacido el 24 de marzo de 1984 estado civil: soltero de nacionalidad argentino, profesión: comerciante con domicilio en Barrio los Eucaliptos Mnza 23 casa 6 s/n Juana Koslay - provincia de San Luis, DNI: 30.754.791, CUIL: 20-30754891-; cuya denominación es Grupo TAM7 S.A.S, con domicilio en la sede social de calle Ituzaingo N° 1059, Jurisdicción República Argentina. 2. "Grupo TAM7". 3. sede social Ituzaingo N° 1059. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; instalación, ejecución y mantenimiento de Instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, venta de software y hardware de informática, servicios de almacenamiento y deposito, alquiler de equipos de construcción o demolición dotados de operarios, alquiler de maquinaria y equipos para la minería sin operarios, compraventa, representación e importación de componentes informáticos de equipos electrónicos de seguridad, elementos y repuestos de electromecánica, servicios de seguridad privada a empresas, comercios y particulares; presentación como oferente en todo tipo de contrataciones, licitaciones y demás que se relacionen con su objeto, actuando como proveedor del estado nacional, provincial o municipal o de estados o empresas extranjeras sujetos a las autorizaciones de la autoridad competente; venta al por mayor y menor de productos alimenticios, elaboración de productos de panadería, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-setenta (70) años (2) 6.- El Capital Social es de PESOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (\$16.000.000,00) dividido en 10.000 cuotas iguales de PESOS MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$ 1.600,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La socia NILCE CARLA MELINA MARTINEZ, 5.000 cuotas sociales de Mil seiscientos pesos (\$1.600,00) cada una, lo que hace un total de pesos Ocho millones (\$8.000.000,00), que representa un 50% del capital social. El socio TAGLIENTE PEDRO ALEJANDRO, 5.000 cuotas sociales de pesos Mil seiscientos (\$1.600,00) cada una, lo hace un total de pesos Ocho millones (\$8.000.000,00), que representa un 50% del capital social, con derecho a Un voto por cada cuota, que se integran totalmente mediante el aporte de bienes de uso en este acto 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta (3). Administrador titular. Nilce Carla Melina Martinez nacida 27 de agosto de 1983 estado civil: soltera de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante con domicilio en Calle Ituzaingo N° 1059 ciudad de San Luis, DNI: 30.480.288, CUIL 27-30480288-5.-; administrador suplente: Pedro Alejandro Tagliente nacido el 24 de marzo de 1984 estado civil: soltero de nacionalidad argentino, profesión: comerciante con domicilio en Barrio los Eucaliptos Mnza 23 casa 6 s/n Juana Koslay provincia de San Luis, DNI: 30.754.791, CUIL: 20-30754891; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización.-9.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 1657 \$ 10.400,00 e y v: 03 Jul

El Registro Público de Comercio de San Luis, Ordena se publique por el termino de ley, que los Sres. DIAZ ESTEBAN ARIEL DNI 24.689.307, CUIT 20-24689307-2, casado con Núñez, Flavia Alejandra DNI 24.330.192, argentino, comerciante, nacido el día 08 de mayo de 1975, con domicilio en Barrio Juan

de Dios Garro. Manzana A Casa 14, de la ciudad de San Luis, y HERNANDEZ LOPEZ PABLO OSCAR DNI 24.938.342, CUIT 20-24938342-3, casado con Calderón, María de los Ángeles DNI 25.870.046, argentino, comerciante, nacido el día 15 de enero de 1976, con domicilio en Inocencio Guerrero N° 108, de la ciudad de Juana Koslay, mediante contrato privado de fecha 9 de abril de 2024, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada S.R.L, bajo la denominación de SOLUCIONES INTEGRALES SL S.R.L; con domicilio en la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, fijando domicilio de la Sede Social en Inocencio Guerrero N° 108, de la ciudad de Juana Koslay; con plazo de duración por noventa y nueve años desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia ajena o asociada con terceros de realizar las siguientes actividades: I) Servicio de mantenimiento edilicio Integral, plomería, electricidad, refrigeración, calefacción, construcción en seco y albañilería, Provisión de muebles, materiales, repuestos y equipos de refrigeración y calefacción. Servicio de limpieza y provisión de productos de limpieza. II) Comerciales: compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza, plomería, electricidad, refrigeración, calefacción, construcción en seco, albañilería, muebles, repuestos, equipos de refrigeración y calefacción. III) Subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general. IV) Y/o cualquier actividad y/o conexas a los servicios de limpieza, mantenimiento e higiene. V) Importación y exportación de insumos de limpieza, plomería, electricidad, refrigeración, calefacción, construcción en seco, albañilería, muebles, repuestos, equipos de refrigeración y calefacción. Anexos: celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuera necesario, ajustar y concretar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social las realizaciones de actividades financieras a de Inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público". CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en 1000 cuotas de \$ 1.000 cada una, valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto. El/los socios/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) HERNANDEZ LOPEZ, PABLO OSCAR, suscribe la cantidad de 500 (Quinientas) cuotas, de \$1000 (pesos: un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto. (b) DIAZ, ESTEBAN ARIEL, suscribe la cantidad de 500 (Quinientas) cuotas, de \$1000 (pesos: un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El capital social se integre en un 25% acreditándose tal circunstancia en dinero efectivo, mediante la constitución de depósito ante la cuenta oficial del Registro Pública de Comercio de la ciudad de San Luis, debiendo Integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a: DIAZ ESTEBAN ARIEL, N° 24.689.307, CUIT 20-24689307-2 de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 08 DE MAYO DE 1975 con domicilio real en la calle B JUAN DE DIOS GARRO MANZANA A CASA 14 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración Jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El gerente acepta el cargo en este acto. Declarando bajo Juramento NO poseer Incompatibilidades o prohibiciones para desempeñar el mismo, conforme a lo normado por el artículo 264 de la Ley 19.550. Constituyen domicilio especial en INOCENCIO GUERRERO N° 108, de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, de acuerdo con lo establecido en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, y constituyen en este momento, de forma individual, una garantía especial a favor de la sociedad, de pesos dos millones veintiocho mil (\$2.028.000), el cual es equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Vital y Móvil al momento de aceptación del cargo, conforme lo requerido en Art. 256 de la Ley General de Sociedades. FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo Inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales conforme art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año San Luis, 26 de junio de 2024.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 1658                      \$ 16.062,00                      e y v: 03 Jul

EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "LA POSITIVA SRL"  
CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES de fecha 04 de junio de 2024  
El Registro Público de Comercio, ordena se publique que mediante contra-

to de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 04 de junio de 2024, de la sociedad denominada "LA POSITIVA SRL" inscrita debidamente en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Villa Mercedes en la fecha 16 de marzo de 2023, al TOMO 76, FOLIO 330/335 N°45, el Sr. JUAN PABLO ZANÓN, argentino, DNI 35.198.984, cedió a los señores ALBERTO RODRIGO SUÁREZ, argentino, DNI 35.551.898, CUIT 20-35551898-2, con domicilio en calle Pasaje Bustos N° 795 de la Ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, y a EDMUNDO JAVIER SALDAÑA FONSECA, argentino, DNI 24.590.286, CUIT 20-24590286-8, nacido el 24 de octubre de 1975, con domicilio en Barrio La Ribera M6042 C14, de la Ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado con Nelson Fabián Acosta DNI 25.256.606, la cantidad de 1.000 cuotas partes de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales se hace constar que la nómina de socios de la Sociedad "LA POSITIVA SRL" queda constituida de la siguiente manera: (a) El Sr. Alberto Rodrigo Suárez ostenta la titularidad 1.800 cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto y que representan el 90 % del capital social; (b) El Sr Edmundo Javier Saldaña-Fonseca ostenta la titularidad de 200 cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto, y que representan el 10% del capital social. Así mismo se ratifica al Sr. Alberto Rodrigo Suarez como socio gerente de la Sociedad quien seguirá al frente de la dirección y administración de la misma.

MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1659                      \$ 7.550,00                      e y v: 03 Jul

#### DESIGNACIÓN/RENOVACIÓN DE AUTORIDADES (ART 60 LEY 19.550)

Se hace saber por un (1) día que con fecha 11/08/2023 se constituyó la Asamblea General Ordinaria de SANTA KAYA S.A. en su sede social sita en 25 de Mayo 567, Ciudad de San Luis. Asamblea convocada de forma unánime conforme al Art. 235 LGS, a la que asistieron los Sres. Socios Lucas Damián Garro DNI 33.133.217 y Albaro Martin Araya conforme a LOS FOLIOS N° 2 y 3 del "LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL NRO. 1" de la Sociedad, acta presentada ante esta autoridad y que se encuentra debidamente certificado ante Escribano Público.

En consecuencia y tal como expresa el FOLIO N° 1 del LIBRO DE ACTA DE ASAMBLEAS, que se encuentra debidamente certificado ante Escribano Público presentado ante este Registro Público, resulta que tras la deliberación los Sres. SOCIOS por unanimidad decidieron designar como PRESIDENTE del directorio al Sr. ALBARO MARTIN ARAYA DNI 41.298.260 y como VICEPRESIDENTE al Sr. LUCAS DAMIAN GARRO 33.133.217.

En cumplimiento por la Ley 19.550 y Resoluciones Administrativas del Registro Público de Comercio se ha dado cumplimiento a cada unos de los requisitos legales y reglamentarios.

Sr. DIRECTOR REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CIUDAD DE SAN LUIS

DRA. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 1660                      \$ 5.745,00                      e y v: 03 Jul

#### EDICTO DE CONSTITUCION: "MOLLES DE LA VILLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("MOLLES DE LA VILLA S.A.S.")

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 17/06/2024, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "MOLLES DE LA VILLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("MOLLES DE LA VILLA S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: calle San Martín N° 450, Planta Baja, Oficina "C" de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina. SOCIOS: los cónyuges en primeras nupcias, Sergio Daniel KEARNEY, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1.959, titular del D.N.I. N° 13.727.268, C.U.I.T. N° 20-13727268-8 de profesión contador y María Susana MARTINEZ ABBO, argentina, nacida el 5 de septiembre de 1.963, titular del D.N.I. N° 16.529.965, C.U.I.T N° 27-16529965-0, de profesión profesora, ambos con domicilio en Ruta N° 5, Kilómetro 81, Barrio Los Molles, Lote 141 de la ciudad de Villa General Belgrano, provincia de Córdoba, República Argentina. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros,

en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: 1. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: mediante el desarrollo, la promoción y ejecución de toda clase de proyectos Inmobiliarios, abarcando las siguientes actividades u operaciones: a) el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles sobre Inmuebles en general y la realización en ellos de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; b) la adquisición de Inmuebles para su urbanización, desarrollo y ejecución de loteos, conjuntos inmobiliarios con destino habitacional, comercial, industrial, turísticos; c) la prestación de toda clase de servicios y asesoría en negocios inmobiliarios y d) la realización de inversiones, planificación, desarrollo, compra, venta, arrendamiento y la comercialización en general de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; 2. HOTELERA Y TURISTICA: explotación y administración del rubro hotelaría y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelaría y el turismo, administración de hoteles, actividades de operador turístico; 3. PRODUCCION AGROPECUARIA Y PRESTACION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales: ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, comprendiendo la producción de semillas, cereales y forrajes y la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, así como la prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes embolsado de granos y/o picado de forrajes y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria en todas sus variantes; 4. INVERSORA, FINANCIERA Y FIDEICOMISOS; 5. CONSULTORÍA Y GESTORÍA; 6. COMERCIOS MAYORISTA Y MINORISTA: importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 7. GASTRONÓMICA: actividades gastronómicas en todos sus aspectos, abarcando las siguientes actividades u operaciones: a) servicios de restaurantes, bares, cafeterías, rotisería, patios de comidas con atención en el local y envío a domicilio de comidas preelaboradas y elaborarlas y demás actividades afines a la gastronomía; b) expendio de bebidas; e) organización de eventos, catering y shows de todo tipo, d) la fabricación, comercialización y provisión de elementos, insumos y materias primas para ser utilizadas en dichas actividades y e) distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias; 8. INDUSTRIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO; 9. DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; 10. COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE; 11. CULTURALES Y EDUCATIVAS; 12. PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; 13. SALUD y 14. PROVEEDORA DEL ESTADO: nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) representado por MIL (1.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: Sergio Daniel KEARNEY, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, por un valor de pesos cinco millones (\$5.000.000) y con derecho a un voto por acción y María Susana MARTINEZ ABBO, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, por un valor de pesos cinco millones (\$5.000.000) y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administrador titular: María Susana MARTINEZ ABBO, por tiempo indeterminado y Administradora suplente:

Sergio Daniel KEARNEY.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C

C: 1661 \$ 20.850,00 e y v: 03 Jul

## JUDICIALES

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que BASTIANELLI GASTON AMADEO, DNI N° 33.429.013, con domicilio en Corrientes N° 124 ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 18 de junio del 2024.-

MARINA RIZZOTTO  
Vicepresidente

C: 1596 \$ 3.680,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, el Sr. GROVES JUAN CRISTOBAL DNI 8111473, en autos caratulados "MALDONADO NORA MARIA DEL VALLE Y GROVES JUAN CRISTÓBAL S/SUCESION AB INTESTATO" EXPEDIENTE 64798/8 que tramitan en este juzgado, sito en edificio judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.-

San Luis, 18 de JUNIO de 2024

C: 1598 \$ 3.870,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

El Juzgado en lo CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL N° 1, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ TITULAR, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "FUNEZ ZULEMA ELVIRA - SUCESIÓN ABINTESTATO" (EXPTE. N° 413461/24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. DOÑA: ZULEMA ELVIRA FUNEZ, D.N.I. N° 4.194.545, con último domicilio real conocido en Ayacucho 1272, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de junio de 2024

C: 1600 \$ 3.585,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que DANA JUAN JOSE, DNI N° 8.484.571, con domicilio en ciudad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 18 de junio del 2024.-

MARINA RIZZOTTO  
Vicepresidente

C: 1611 \$ 3.680,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez (Juez) secretaria de la autorizante, en los autos EXP 408475/23 "PATIÑO LEOPOLDO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO SEGUNDO PATIÑO DNI N° 6.903.981 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de Junio de 2024

C: 1615 \$ 3.585,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, en autos caratulados: "MOYANO MARIA TOMASA Y ESTANISLAO OSCAR RICARTE S /SUCESION AB INTESTATO "EXPTE 331009/18, a cargo de la Dra. CINTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez Subrogante en lo Civil, Comercial y Minas del Juzgado N° 1 de la ciudad de San Luis, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de RICARTE ESTANISLAO OSCAR, DNI N° 6.805.770.

SAN LUIS 07 DE JUNIO DE 2024

C: 1617                      \$ 3.870,00                      e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaría Autorizante, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante SRA. SERRANO MARIA ELENA D.N.I. 4.711.152 en los autos caratulados: "SERRANO MARIA ELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 401948/23.-

SAN LUIS 31 DE MAYO DE 2024

C: 1618                      \$ 3.680,00                      e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

El Juzgado Electoral Provincial a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaría Electoral Provincial a cargo de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, en autos: MOVIMIENTO UNIDAD PROVINCIAL (M.U.P) S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL ELE 2125/24, comunica el nombre adoptado por el Partido Provincial: MOVIMIENTO UNIDAD PROVINCIAL (M.U.P.), constituido en fecha 06.05.2024 y solicitado su reconocimiento en fecha 29.05.2024, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art.16 incs. 1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004).

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542" R": "Las actuaciones tramitaran por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."

San Luis, 27 de Junio de 2024

Dra. Ana Giménez Lanza  
Secretaria Electoral Provincial

C: 1623                      SPP                                      e: 01 y v: 05 Jul.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.  
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 16300/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 15695/24 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIEN TO EN SALA MULTIFUEROS TOMAS JOFRE", fijando el periodo de inscripción desde el 05/08/2024 al 09/08/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web [consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar](http://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar) presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta

N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI- 0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 19/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 20/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 20/09/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/07/2024, 03/07/2024 y 05/07/2024.

Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados.

C: 1627                      SPP                                      e: 01 y v: 05 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria del Autorizante en autos: EXP 201639/10 "CAMARGO JOSE OMAR Y ALDA POLIDORI S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ALDA POLIDORI, D.N.I. N° 4.897.138, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 25 de Junio de 2024

C: 1630                      \$ 3.680,00                      e: 01 y v: 05 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MANUEL OSCAR CONTRERAS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 396093/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL OSCAR CONTRERAS DNI N° 6.808.195, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 13 de Junio de 2024

C: 1633                      \$ 3.604,00                      e: 01 y v: 05 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados "MOLINA MARIA ANGELINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 410974/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante MARIA ANGELINA MOLINA

D.N.I. 24.299.676, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26 de Junio de 2024

C: 1634 \$ 3.680,00 e: 01 y v: 05 Jul.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez Civil, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 338022/19: "GOMEZ JOSÉ MANUEL S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD - INICIAL"" cita y emplaza por quince días a JOSE GOMEZ, FRANCISCO GOMEZ, JUAN GOMEZ, ISABEL GOMEZ de ALTURRIA, MARIA GOMEZ de CAPURRO, MARGARITA ISABEL NIEVAS DE LUPINO, LOLA GOMEZ Y ANABELIA GOMEZ de GRASSO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "CAMPO SAN JOSE INMEDIACIONES Y AL NORTE NASCHEL, SUR DE TILISARAO" Partido Naschel, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como Parcela 26 con una superficie de 133 Has. 7.727,75 m2., dentro de los siguientes limites; Norte; (callejón vecinal) Antolina Orellano de Barroso padrón 4106 - recep. Tilarao Plano 11351; Sur: Rubén Alessio Bertola padrón 1337, recep. Tilarao; Marcelo Javier Alejandro Cristofolini parc. 948, padrón 962454 recep. Tilarao parc. 948, plano 4/276/12; Este: Luis Fernández, padrón 3163, recep. Tilarao, Juan Santiago Coniglio, Carlos Alberto Coniglio parc. 947, padrón 962453. recep. Tilarao, parc.947 - plano 4/276/12, y Oeste; Rubén Alessio Bertola padrón 4231 - recep. Tilarao, parc. 1 plano 4/48/81.- Plano de Mensura N° 4/3/17

Concaran, San Luis, 27 de Noviembre de 2023

C: 1635 \$ 5.593,00 e: 01 y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "OJEDA ASDRUBAL ISAAC Y QUIROGA HEMILSE ESTELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 412748/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes, SR. OJEDA ASDRUBAL ISAAC, D.N.I. N° 6.785.391 y SRA. QUIROGA HEMILSE ESTELA, D.N.I. N° 2.508.351, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de Junio de 2024

C: 1636 \$ 3.965,00 e: 01 y v: 05 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados EXP 388550/22 "PICOVSKY JOSE MAURICIO C/ LUIS GRANDVAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - REALES" cita y emplaza por 30 días a colindantes y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle SAN MARTIN S/N NUEVA GALIA, PARTIDO FORTUNA, DEPARTAMENTO DUPUY, e inscripto al DOMINIO T° 10 FOLIO 48 N° 1509 CONTINUADA AL T° 27 DE PEDERNERA FOLIO 42 (INSCRIPCIÓN SEGUNDA) PADRON 555 FORTUNA MANZANA 81 PARCELA 1 según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9/85/2021 confeccionado por el Agrimensor GONZALO SANCHEZ ROSSI, a los fines de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Villa Mercedes (San Luis), 26 de marzo de 2024

C: 1637 \$ 4.852,00 e: 01 y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: "SANGRA, CARMELO ANTONIO -Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 413227/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SANGRA CARMELO ANTONIO, D.N.I. N° 6.796.692 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 14 de JUNIO de 2024

C: 1638 \$ 3.110,00 e: 01 y v: 05 Jul.

EL Juzgado Multifuero de Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en los autos, EXP 347448/19 "(INICIO ORALIDAD) YUPANQUI CABRERA RAUL HERNAN S/ POSESION VEINTEAÑAL" cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "RUTA PROVINCIAL N° 5 Y 5ª-EL DURAZNITO" Partido Punta del Agua, Departamento Junin, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 19, con una superficie de 36 Ha.5878 m2, con los siguientes limites; Norte: Ruta Provincial N° 5 a Los Chañares y Santa Rosa, Sud, Ruta Provincial N° 5 a Bajo de Veliz y a Santa Rosa, Este, Pedro Francisco Zalazar Pd. 1376-Rec. Santa Rosa y Oeste; Maria Ponce de Fuentes, Fulgencio Jerusalem Ponce Pd. 2008, Rec. Santa Rosa. Sin Inscripción de dominio. Sin Denominación Catastral. Plano de Mensura N° 6/226/17.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de Febrero de 2024

C: 1639 \$ 3.978,00 e: 01 y v: 03 Jul.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS en los autos caratulados "INICIO JUICIO DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE PAPAGAYOS 2° TRIMESTRE AÑO 2018 EXP. REL.: HTD 8913/18", cita a los curadores o herederos del causante ESCUDERO, MYRIAM ELIZABETH D.N.I.14.035.265 para que tomen conocimiento de la existencia del Juicio Administrativo de Cuentas que tramita en el expediente caratulado "INICIO JUICIO DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE PAPAGAYOS 2° TRIMESTRE AÑO 2018 EXP. REL.: HTD 8913/18" EXD 9060907/22, y asimismo presenten descargo y constituyan domicilio por el término de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 86 de la Ley VI- 0166-2004.

San Luis, 5 de junio de 2024.

C: 1644 SPP e: 03 y v: 08 Jul

La Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ ELBA Y RODRÍGUEZ FRANCISCO FERNANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 411144/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ ELBA L.C. N° 4.132.936 y RODRÍGUEZ FRANCISCO FERNANDO D.N.I. N° 6.896.502, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 25 de Junio de 2024.-

C: 1645 \$3.965,00 e: 03 y v: 08 Jul

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que PRADO MATIAS FABIAN, DNI N° 34.292.626, con domicilio en calle Tissera N° 131 ciudad de Merlo, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 24 de junio del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO  
Presidente

C: 1646 \$ 3.680,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "TEJERO JUAN MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401873/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. TEJERO JUAN MANUEL D.N.I. N°20.112.435, bajo

apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 19 de febrero de 2024.-

C: 1647 \$ 3.870,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez, Secretaría del/la Autorizante, en los autos caratulados: "PAEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO-EXPT. N° 411775/24", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: Luis Alberto Páez, D.N.I N° 6.816.698, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de Junio de 2024.-

C: 1648 \$3.300,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez titular del mismo, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "JAIME CRISTINA IRIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 399287/23), CITA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA JAIME CRISTINA IRIS DNI N° 11.901.537, por el término de 30 días.-

San Luis 3 de junio de 2024.

C: 1649 \$ 3.680,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MORENO JUSTA EULALIA C/ BASSANI HAIDEE CLOTILDE S/ POSESIÓN" EXP 376491/21, cita y emplaza por el término QUINCE DIAS (15) a la SRA. HAIDEE CLOTILDE BASSANI Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble ubicado en "Nogoli - San Luis", individualizado según los datos de Catastro como; Receptoría Hipolito Yrigoyen, Padrón: 320828, Cuadrante C3, Manzana: 77, Parcela: 38, con una superficie de 381.07 metros cuadrados, Inscripción dominial: Tomo 1, Ley 3236, de Belgrano, Folio 188, Numero 85, según plano de mensura (8/41/21) confeccionado por el Agrimensor Jonathan W. Sandoval, Mat. 313, cuyos colindantes son: NORTE: Lilia Carolina Gatica, Padrón 320829, Parcela 39, calle Lafinur S/N, Nogoli. SUR: Domingo Ramon Pinela y Olga Nélica Moyano de Pinela, Padrón 320827, Parcela 37, calle Lafinur S/N, Nogoli. ESTE: Juan Ángel Aberastain, Padrón 320826, Parcela 36, calle Juan P. Pringles S/N, Nogoli. OESTE: Calle de tierra pública, "Lafinur", bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designe al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 15 de ABRIL de 2024.-

C: 1650 \$ 6.600,00 e: 03 y v: 08 Jul

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "CLEMENCEAU FLORINDA S/ Sucesión ab intestato (EXP.404121/23) CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO, A HEREDEROS Y ACREEDORES del causante Sr. FLORINDA CLEMENCEAU, DNI 1.589.599 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 6/6/24

C: 1651 \$ 3.680,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes de la II Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Alcaraz Díaz Cynthia Natalia, Juez, Secretaria autorizante en los autos caratulados: "FUNEZ MARIO RAMON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N° 376290/21, CITA y EMPLAZA

por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FUNES MARIO RAMON y /o FUNEZ MARIO RAMON M.I. 6.789.946, bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes, 26 de Junio de 2024.-

C: 1652 \$ 4.060,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, en los autos caratulados: "FLORES JORGE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405729/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. ROSALES ROSA FELISA, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de Junio de 2024.-

C: 1662 \$ 3.180,00 e: 03 y v: 05 Jul

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N°1 - CONCARAN de la 3° Circ. Jud. de San Luis, a cargo del DR. FARA MOISES BENITO, Secretaría a cargo de la DRA. VILMA G. SIMIOLI, en autos "GARCIA INES OFELIA S/ ACCIÓN POSESORIA", EXP-381474/22, cita y emplaza por cinco días a quien se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado PADRON N° 560087, de la RECEPTORIA de CONLARA, Dpto. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN LUIS, CIRCUNSCRIPCION PASO GRANDE, Cuadrícula C4, Sección N°1, Manzana N°15, Parcela N°3, vale decir que, el padrón sin inscripción de dominio a nombre de ADRIANA ROJO con una superficie de 1.846 m2, al cual se lo afecta parcialmente con la superficie de la presente en 783,94 m2, con los siguientes limites: LÍMITE NORTE: PADRÓN 24-560086 A NOMBRE DE VILLEGAS JESÚS, no se determina domicilio como así también tipo ni número de documento. LIMITE SUR: CALLE 9 DE JULIO. LÍMITE ESTE: PADRÓN 24-560087 A NOMBRE DE ROJO ADRIANA, no se determina domicilio como así también tipo ni número de documento. LÍMITE OESTE: PADRÓN 24-560088 A NOMBRE DE FIGUEROA VALENTIN, no se determina domicilio como así también tipo ni número de documento.

Concarán, 24 de JUNIO de 2024

C: 1663 \$5.960,00 e: 03 y v: 05 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la primera circunscripción judicial, con sede en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en la calle Rivadavia N° 336 de la ciudad de San Luis, cita y emplaza a los herederos del Sr. PEREZ CORVALAN JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 10.532.477, en los autos caratulados: "PEREZ CORVALAN JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402018/23, a los fines de que comparezcan por sí o apoderados todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "San Luis, 10 de junio de 2024 Proveyendo escrito digital N° 25072675 de fecha 06/06/24 (Dr. Farías Gustavo Federico): Atento a las constancias de autos, al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, RESUELVO: 1) Dar por abierto el juicio de SUCESIÓN AB INTESTATO de JORGE ALBERTO PEREZ CORVALAN. 2) Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Judicial y un diario local por el término de TRES DIAS, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante.

NOTIFÍQUESE (art. 699 inc. 1° del C.P.C.) y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos por el término de ley (art. 693, inc. 3° del C.P.C.). L.P.L. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis" .-

C: 1664 \$ 7.670,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4, de la primera circunscripción judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANA ALEJANDRA PONCE NAVELINO, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "PEREIRA VILLEGAS JIMENA CAMILA S/ADICION/CAMBIO/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 412914/24, hace saber que en los presentes

obrados se gestiona solicitud de Supresión de apellido paterno de JIMENA CAMILA PEREIRA VILLEGAS, D.N.I N° 44.358.681; pudiendo formularse oposición dentro de los QUINCE DIAS, hábiles computados desde la última publicación.-  
San Luis, 15 de MAYO de 2024

C: 1665 \$ 3.104,00 e y v: 03 Jul

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que POVSE VALERIA INGRID, DNI N° 25.700.403, con domicilio en San Martin N°241 ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 12 de junio del 2024.-

MARINA RIZZOTTO  
Vicepresidente

C: 1666 \$ 3.300,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primer Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra GABRIELA NATALIA RAMOSCA Juez Provisoria, Prosecretaria a cargo del autorizante por esto medio cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante FALCO ISABEL ANUNCIATA, DNI N° 2.958 281 para que en el termino de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados "MIRANDA HECTOR ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO"·EXP 337286/23

San Luis, 27 de Junio de 2024.-

C: 1667 \$ 4.060,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "SAENZ MARIA ELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 399059/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante SRA. SAENZ MARIA ELENA D.N.I. 4.192.236, bajo apercibimiento de ley-

San Luis, 18 de Junio de 2024.-

C: 1668 \$ 3.775,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "BANFFI NORMA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 397247/23, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. BANFFI NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 10.351.893, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Junio de 2024.-

C: 1669 \$ 3.395,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 04 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Provisoria; Prosecretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3° piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "BLANCO RAMON ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 383020/22, hace saber: "SAN LUIS, VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO Proveyendo presentación remitida mediante actuación digital N° 24956214/24 de fecha 22/05/24 por el/la DR/DRA NICOLÁS ALEJANDRO ANGLADA: Atento lo solicitado, habiéndose cumplido con los requisitos previos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y lo establecido por art. 699 del C.P.C.

y C. dese por abierto el juicio sucesorio de SUCESIÓN ABINTESTATO de DON BLANCO RAMON ROSARIO, D.N.I. N° 17.953.224.- PUBLIQUESE EDICTOS (art. 699 inc. 2° del C.P.C.)- NOTIFÍQUESE personalmente y/o por cédula, y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos por el término de ley.- Se le hace saber a la parte interesada, que deberá constituir domicilio fiscal ante la DPIP conforme normativa vigente.-

C: 1670 \$ 4.440,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "PACHECO NEDIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410950/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. NEDIO ANTONIO PACHECO, DNI 6.818.932 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 30/5/24

C: 1671 \$ 3.547,00 e: 03 y v: 08 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción, Ciudad de San Luis, Provincia del Mismo Nombre a cargo del la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA ROSENDO VICENTE S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 410645/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ROSENDO VICENTE MIRANDA, D.N.I. 8.868.231 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de Junio de 2024.-

C: 1672 \$ 3.281,00 e: 03 y v: 08 Jul

## REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o BANCO SUPERVIELLE S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución, de prendas, el 18/07/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Julio de 9 a 16hs: MARTINEZ VICENTE DARIO; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT/ 2021; Dominio: AE988GY; Base: \$10.620.000. El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V. Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Julio de 9 a 16hs: CORIA CABRAL MARIO JAVIER; FIAT GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V /2013; Dominio: MJB393; Base: \$3.630.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/06/2024.

EDUARDO ALBERTO RADATTI  
Martillero Público Nacional

C: 1673 \$ 7.170,00 e. y v: 03 Jul.